

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XXIII
N.º 267

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 21 1633. Madrid

Julio
1954

Editorial

El vino y su consumo

Se aproxima la vendimia y aún pesan sobre el mercado los excedentes de vino de la cosecha anterior, que, a pesar de la amplia y generosa ayuda prestada por el Gobierno a través de la Comisión de Compras, no han sido aligerados lo suficiente para que provoquen la reacción de precios, que con tanto afán se esperaba en las regiones vitivinícolas.

En estas circunstancias, y en presencia de una cosecha francamente buena, aunque quizá no alcance la cuantía del año pasado, es indispensable tomar con tiempo las medidas oportunas, tanto para asegurar la recolección como para tratar de poner remedio a la actual situación del mercado vinícola.

Hemos expresado reiteradamente que el principal factor que influye en esta crisis tan aguda es la baja del consumo, y, aunque se han adoptado algunas medidas para incrementar lo referente a la obligatoriedad de servir vino gratis en las comidas y a limitar los abusos de precios en las cartas de vinos, es lo cierto que el consumo a granel y para la gran masa de población, singularmente la obrera, no está aún al alcance de sus medios económicos, y, aunque se ha notado algo, es muy raro encontrar el vino por bajo de las tres pesetas el litro.

Este es, en nuestro concepto, el nudo de toda la cuestión, ya que si se lograra abaratar hasta 1,50 ó dos pesetas como máximo el litro, bien con depósitos reguladores en las grandes ciudades o bien con la supresión o rebaja radical de los impuestos que hoy gravan las bebidas alcohólicas, singularmente el vino, estamos seguros de que la reacción en el consumo sería notable.

Por otra parte, del mismo modo que se trata de competir con otras bebidas, singularmente la cerveza, presentando tipos de vinos que, como la famosa sangría y otros similares, tanta aceptación tienen durante el verano, podría estimularse la elaboración de caldos para consumir en los bares y cafés, con tipos adecuados para invierno y para verano, con presentación esmerada, y todo con un precio asequible que permita ir incrementando este consumo, que, dado nuestro volumen de producción, se limitaría a dos o tres millones de hectolitros, que son los que pesan como losa de plomo en el mercado.

Algo se habla en la prensa y algo se ha iniciado en los centros oficiales de investigación agronómica sobre las posibilidades de sustitución de la malta por el mosto de uva con destino a la fabricación de cerveza-vino, y de ello prometemos informar muy en breve a nuestros lectores; pero además de todos estos sustitutivos que en pequeña escala pueden contribuir a aligerar esos excedentes, insistimos en que la reba-

ja del precio ha de ser el factor decisivo en esta cuestión.

El esfuerzo económico que supone una ayuda como la prestada el año pasado, comprendemos todos, y aun los mismos interesados, estamos seguros de ello, que no puede ser permanente, y llega, por tanto, el momento de que las asociaciones vitivinícolas, las cooperativas y todos los elementos interesados, convenientemente agrupados, busquen afanosamente la solución, creando ellos mismos estos tipos de vinos nuevos que estimulen el consumo y gestionando con todo ahinco de los Poderes públicos la rebaja de esos enormes impuestos que gravan el vino y que hacen inútiles todas las otras medidas que, con la más buena intención, se han querido poner en práctica.

En estas circunstancias, estimamos que lo que es indispensable es que se anuncie con tiempo oportuno si va a continuar el régimen de intervención con tasa o bien, cambiando de criterio, se va a establecer la libertad para el mercado de las uvas y, consiguientemente, el del vino, ya que, sabiéndolo a tiempo, el comercio, hoy tan retraído en operaciones con esta mercancía, quizá absorbiera alguna parte de los excedentes, y, sobre todo, los productores podrían tomar asimismo las medidas conducentes a asegurar una colocación, lo más ventajosa posible, para sus productos. Si la regulación de la campaña vitivinícola se deja para mediados o fines de septiembre, como el pasado año, la incertidumbre ha de causar los consiguientes trastornos, impidiendo una orientación al mercado, que desde ahora podría tomar posiciones que, conocidas con suficiente antelación por el Poder público, serían causa determinante de algunas medidas de urgencia complementarias que terminarían de aliviar la situación.

Algunas de estas medidas pudieran ser, además de la solución, siempre factible, de influir sobre el mercado alcohólico de manera indirecta, la de forzar las exportaciones por distinto método del ensayado últimamente, aumentando, si es posible, los cupos que señalan algunas naciones consumidoras en los tratados comerciales con España y encomendando, desde luego esta función exportadora, tan delicada, bien al comercio especializado o a los mismos productores en algunos casos, pero nunca a los habituales de cualquier clase de operaciones, que, por no entender de la materia, no solamente malogran las salidas actuales, sino que pueden comprometer las futuras.

No hemos de terminar estas opiniones sin insistir cerca de los mismos productores en la necesidad de observar a rajatabla cuanto se refiere a la limitación de las plantaciones ordenada por el Ministerio de Agricultura, ya que estamos convencidos de que siguiendo ese camino, y en un plazo no superior a un quinquenio, el problema ha de aminorarse en gran escala, por no ser tampoco nuestras producciones de un volumen exagerado, como sucede en otros países vitícolas de la cuenca mediterránea.



EN DEFENSA DE NUESTRO SUELO A G R I C O L A

Por

GABRIEL GARCIA-BADELL

Ingeniero agrónomo

En los primeros meses de este año, los periódicos y revistas agrícolas y forestales de varias naciones han venido publicando artículos e informaciones sobre el problema de la conservación de los suelos agrícolas, y, como si obedeciesen a las mismas consignas, en ellos se solicita con urgencia que los gobiernos dicten medidas encaminadas a evitar que siga el deterioro, la degradación y la destrucción de las tierras arables de sus respectivos países, causados por la erosión.

Desde hace mucho tiempo, este tema ha inspirado innumerables trabajos de técnicos, que, acompañados de fotografías y de dibujos, han sido divulgados con profusión en todas partes; pero parecía que había sido dejado de lado, como si su grandiosidad, su complejidad o sus dificultades hubiesen restado fuerzas para enfrentarse con él.

Indudablemente, la intensa y beneficiosa propaganda de la F. A. O., llevando con sus publicaciones la inquietud de los problemas del campo a todos los que pueden intervenir en su resolución o a los que pueden atenuar sus desastrosos efec-

tos, ha producido una reacción que queremos recoger en este artículo.

Las enormes extensiones en todos los continentes, convertidas hoy en desiertos estériles, en tierras desoladas que jamás volverán a producir, son el mejor argumento para demostrar la acuciante necesidad de que se haga lo posible para impedir el trato despiadado que se ha dado a la tierra.

Los que un día destruyeron los bosques no pensaron que, como consecuencia de su labor, iban a desnudar la roca, favoreciendo la desaparición de la tierra que la recubría, dejándolos improductivos para siempre.

Los que suprimieron con su mal uso la vegetación de los suelos o contribuyeron a su supresión, quitando las defensas de los vientos y de las lluvias, no creyeron que ayudaban a que se produjese la erosión.

Los que labraron sus fincas, situadas en pendientes—como se encuentran la mayor parte de las superficies cultivadas del globo—, sin seguir las curvas de nivel y no hicieron «terrazas» ni

«tablares», no se imaginaron que aquellos surcos iban a ser la iniciación de profundos barrancos, que podrían más adelante convertir zonas fértiles en tierras yermas o perjudicar a las fincas emplazadas en los valles.

Los que no emplearon métodos de cultivos convenientes y buscaron en la tierra beneficios rápidos, fuese como fuese, no se dieron cuenta de que al agotarla habían complicado aún más el colosal problema de la alimentación mundial.

Y ahora, cuando el aumento progresivo de la población de la tierra obliga a forzar los rendimientos de las producciones agrícolas (1), es cuando aquellos agricultores empiezan a comprender la importancia que tiene el que nuestro suelo sea «bien tratado» y la necesidad de que se redacten leyes para su defensa, porque, al fin y al cabo, son de defensa de la Humanidad.

Una revista agrícola francesa se lamenta, en su reciente editorial, de que, en su país, cuatro millones de hectáreas de tierras arables se encuentran destruidas o en vías de destrucción, recor-

dando que esa misma extensión es la que está sembrada de trigo en toda Francia... (2).

Gracias a la gentileza del jefe de la División de Agricultura, de la Misión española de la Embajada de los Estados Unidos, he recibido la reciente publicación del Servicio de Conservación de Suelos de dicho país, que es el tratado más completo que se ha editado sobre este problema (2).

En este manual se analizan detenidamente las causas de las erosiones y del empobrecimiento de las tierras; los efectos de las lluvias intensas sobre las que están desprovistas de césped o de cubiertas vegetativas; los de las corrientes de agua que socavan las riberas de los ríos y de los arroyos; los del viento, que son verdaderamente terribles (campos en la parte central de Nortamérica—que en un tiempo fueron hermosas praderas—se han convertido por las labores mal hechas o por el pastoreo excesivo, en verdaderos desiertos). Todo ello expuesto con verdadero rigor científico.

El lector queda advertido en los siguientes ca-

(1) García-Badell: «Sobre la necesidad de aumentar las rendimientos agrícolas en todas las naciones» (*Revista de Estudios Políticos*, tomo XXXIX, 1951).

(2) *Journal d'Agriculture pratique* (Paris, abril, 1954).

(3) «Manual de Conservación de suelo» Secretaría de Estado de los EE. UU. D. C.).



Terreno abancalado con plantaciones de almendros en Arenas (Málaga).



Cultivo de la vid en el valle de Tribes.

pítulos de que la técnica que se emplee para combatir la erosión tiene que estar de acuerdo con las características peculiares de cada caso.

Se demuestra también por este Servicio que las prácticas que se aconsejan facilitan las labores agrícolas, puesto que, por ejemplo, es más económico labrar con un tractor, siguiendo las curvas de nivel del terreno, que hacerlo en dirección de la pendiente. Y es más fácil para el ganado seguir líneas que tienen la misma cota que subir por las empinadas cuestas.

Se insiste en el manual en que el técnico no debe limitarse a evitar las erosiones futuras, sino que tiene que corregir, cuando pueda, las tierras erosionadas, según el uso que de ellas vaya a hacer.

Seguramente, añade, que los primeros agricultores introducirían el uso de las zanjas en las laderas, para evitar dichas erosiones; pero como, probablemente, en ocasiones numerosas no detendrían bien los arrastres producidos por las aguas de lluvia, debieron pensar en los «abancalamientos», que tanto abundan en las tierras mediterrá-

neas y cuya existencia antecede en muchos siglos al principio de nuestra Era.

En este libro ha quedado muy bien estudiada la implantación de terrazas, aunque se admite que, como su empleo es laborioso y caro, no están justificadas más que cuando no sean eficaces otros procedimientos como los métodos de laboreo, los cultivos en fajas y las rotaciones de plantas bien elegidas. Ahora bien: en el caso en que no hubiere otro remedio que emplearlas, deben ser proyectadas y calculadas teniendo presente el aumento de velocidad y de fuerza erosiva de los arrastres si la pendiente va siendo mayor (por ejemplo, con velocidad de 1,20 metros por segundo, la corriente puede arrastrar una cantidad de materiales treinta y dos veces más grande que si es de 0,60 por segundo).

También se ocupa de los cultivos en fajas, que clasifica según sean éstas horizontales, transversales, contra la erosión eólica o de contención.

Y por último dedica gran cantidad de páginas a los cultivos que hay que escoger para cada terreno, diferenciándolos para su estudio y agrupando-



Las erosiones que muestra este grabado hacen ver claramente la infertilidad de las tierras.

los según sean: de los que agotan el suelo, de los que lo conservan o de los que lo rehabilitan, bien porque requieran mayor o menor remoción de la capa arable, durante el proceso de la vegetación o porque aumentan la materia orgánica. Agregando que la rehabilitación de las tierras es muy lenta, ya que las que tienen un 2 por 100 de materia orgánica, aun enterrando en ellas abonos en verde, como habría que descontar lo que esquilmen las cosechas anuales, se podría calcular que tardarían probablemente un centenar de años en duplicar esta proporción.

La verdadera enseñanza que se recibe con este libro es que los cultivos y aprovechamientos tienen que ser elegidos entre los que se adaptan perfectamente a la clase del terreno de que se trate. Es decir, que habría que llegar a imponer a los propietarios de las fincas una perfecta distribución de sus superficies.

De aquí se deduce una vez más que los forestales y los agrónomos deben realizar siempre una labor conjunta.

«Y la gran lección que de la conservación del suelo se desprende es muy sencilla y, al mismo tiempo, de gran importancia: que las tierras de toda nación constituyen una unidad indivisible, porque cada una, de conformidad con las leyes naturales, mantiene a las otras y es a su vez mantenida por ellas.»

Es interesante recordar que hasta el siglo XVIII los hombres de letras no se han ocupado de describir los paisajes. Mi curiosidad me ha llevado a rebuscar citas o frases relacionadas con los de

España y, realmente, nada encontré sobre este tema, como no fueran algunas palabras sueltas de los escritores de nuestra nación, o de los extranjeros que la visitaron, que calificaban esos suelos que nos interesan como «tierras calcinadas», «páramos inhabitados» y hasta de «paisajes lunares» que han empleado mucho los que no habían pensado todavía en viajes interplanetarios... Pero una vez, hace treinta años, en Segovia, cuando releía los versos de Antonio Machado—que en aquel mismo día había conocido—, tropecé en mi lectura con la descripción del proceso de la erosión, que os quiero recordar, ya que comienzan sus estrofas con una de las causas de este fenómeno, y en otra deduce sus fatales consecuencias. Dicen así (1):

El hombre de estos campos que incendia los pinares
y su despojo aguarda como botín de guerra,
año hubo raído los negros encinares,
talando los robustos robledos de la sierra.

Hoy ve sus pobres hijos huyendo de sus lares;
la tempestad llevarse los limos de la tierra
por los sagrados ríos hacia los anchos mares
y en páramos malditos trabaja, sufre y yerra.

Terminan estos versos con la visión apocalíptica del paisaje de estas tierras improductivas, que aún me pareció más desgarradora en aquella tarde de invierno, que no olvidaré fácilmente:

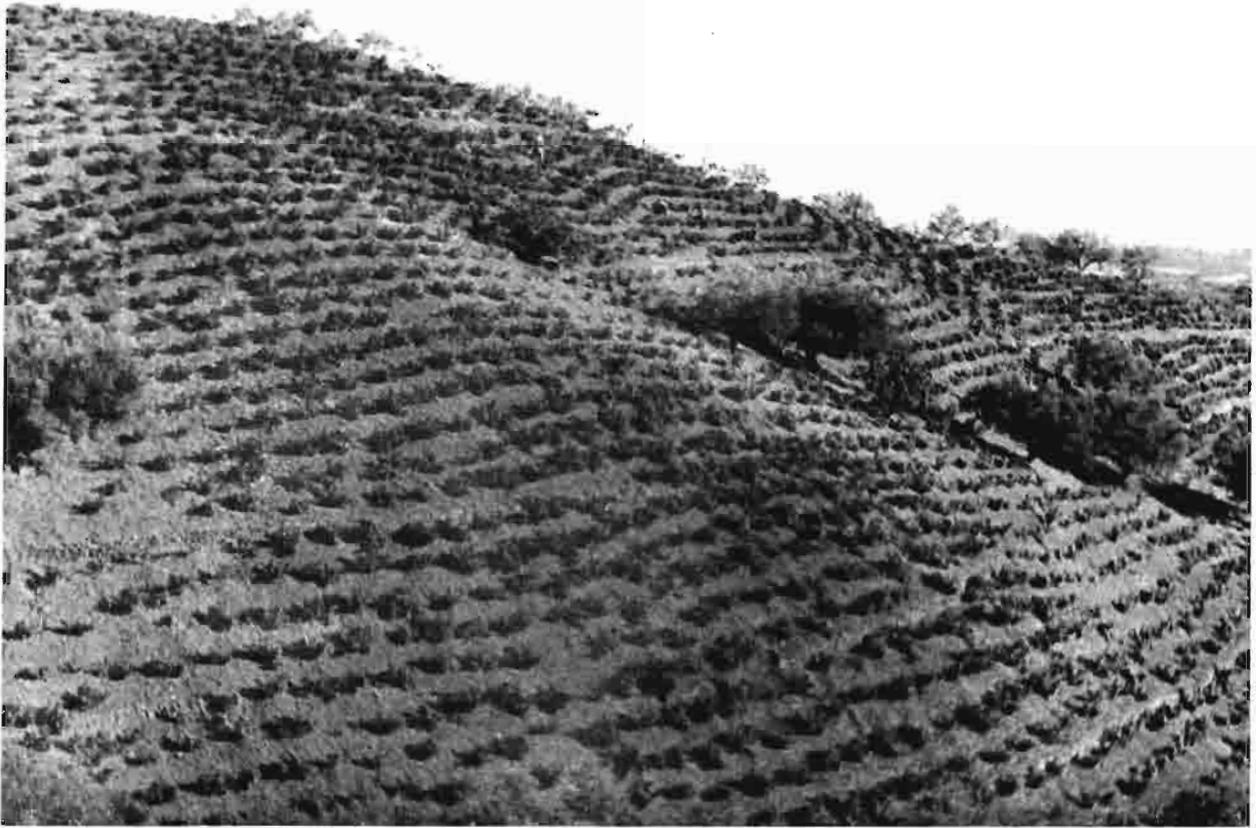
Veréis llanuras bélicas y páramos de asceta
—no fué por estos campos el bíblico jardín—.
Son tierras para el águila, un trozo de planeta
por donde cruza errante la sombra de Caín...

Desde aquellas fechas he leído algunos trabajos

(1) Machado, Antonio: «Por tierras de España».



Cuando las terrazas labradas están bien trazadas y su cultivo responde a una buena técnica se pueden obtener excelentes cosechas.



Vinedos del Lagar de La Palma, en Arenas (Malaga).

muy interesantes, como los que ha publicado AGRICULTURA, debidos a técnicos muy destacados (Andreu, Figuerola, Martínez Borque y Casado de la Fuente) y constantemente me he preguntado:

Si en gran parte del mundo, en que la erosión

del suelo constituye un serio problema, se ha demostrado que la enseñanza es de suma importancia para su conservación, ¿por qué no se han publicado todavía en España unas instrucciones oficiales que enseñan a nuestros agricultores a defender nuestras tierras arables?



UN VINO NUEVO

Por André Castell

Director de la Estación Enológica del Gard (Nîmes)

Publicamos este interesante trabajo del profesor Castell por la aplicación que entendemos tiene esta elaboración de vinos tipo «Ojo de Gallo» a comarcas españolas que desde antiguo los vienen obteniendo, aunque con diferentes medios y sistemas, encontrándose entre las regiones más indicadas aquellas de la cuenca del Duero y algunas de la Mancha, ya que entendemos que la elaboración perfecta de estos tipos de vinos, que pueden consumirse tanto en las comidas como a cualquier hora, debe incrementar el mercado de los mismos y revalorizar su precio.

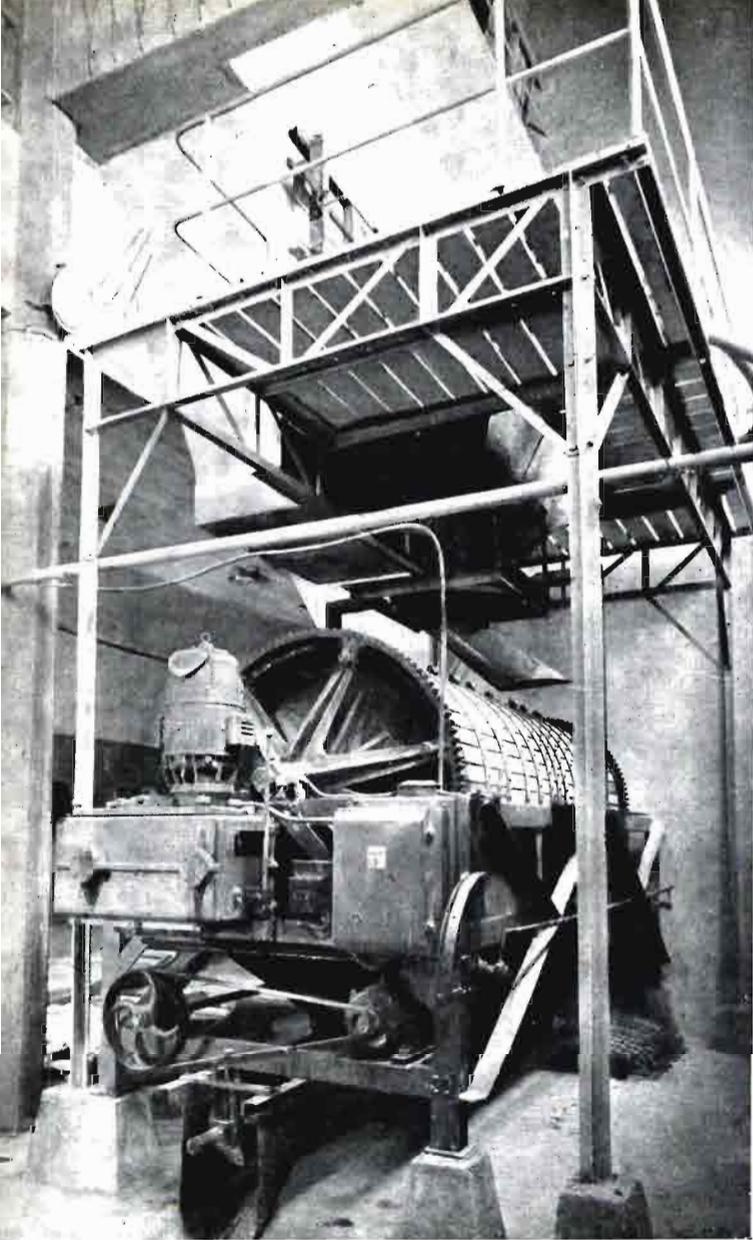
En casi todos los países vitícolas la producción excede al consumo, razón por la cual los hombres de gobierno, economistas y técnicos investigan un medio para conjurar los efectos de una de las más graves crisis que ha amenazado el cultivo de la viña. Pero aunque los remedios hubiesen sido empleados preventivamente, sus efectos no pueden ser inmediatos. Así se rinde homenaje tardíamente a los trabajos de don Cristóbal Mestres Artigas, el cual había previsto hace bastantes años los acontecimientos que nosotros presenciábamos en estos momentos, proponiendo un conjunto de medidas para aliviar los males que hoy nos alcanzan.

No se trata, pues, solamente de buscar paliativos, entre los que figure, desde luego, una mejora de la calidad de los vinos, tan necesaria, ya que lo que se pone de manifiesto es la superproducción de vinos de defectuosa calidad, cuya aparición en el mercado compromete el consumo, mientras que los vinos buenos, por el contrario, ayudan a sostener los precios y son la mejor de las propagandas. Se sabe que en una misma región la baja de los precios es siempre, proporcionalmente, mucho más reducida para los vinos de las bodegas de renombre por la buena calidad de sus caldos. Conviene insistir sobre estas verdades elementales, afirmando que no es solamente desde el punto de vista analítico como debe conse-

guirse una mejora, sino que ella debe alcanzar sobre todo la calidad gustativa del vino, no existiendo un paralelismo completo entre su composición química y sus calidades organolépticas. Las determinaciones hechas en nuestros laboratorios enológicos no alcanzan a la sensibilidad de nuestro órgano del olfato, el cual ya se sabe que es de un orden molecular. Parece que hemos olvidado demasiado que los vinos son elaborados para ser bebidos, no para ser analizados. El cura de Vosnes Romanée, uno de los más célebres pueblos vitícolas de Borgoña, no juzgaba completamente inútil, en otro tiempo, recordar a los miembros de una de nuestras más importantes asociaciones vinícolas, el consejo del Antiguo Testamento: «Ne loeseris vinum» (*no echéis a perder el vino*).

No hace apenas medio siglo, los viticultores elaboraban sus vinos según la tradición secular, en cuyo origen se encuentran las grandes órdenes monásticas, propietarias de los viñedos, que habían establecido pacientemente las reglas de una vinificación, y cuya primera preocupación era respetar las calidades naturales de la vendimia, estimando de manera evidente que son estas prudentes prácticas las que han creado y mantenido tan largo tiempo la fama de los grandes «crus» mundiales.

Pero al principio de este siglo el panorama cambió. Perfeccionamientos, ciertamente muy útiles, aparecieron en la técnica vinícola, acompañando el progreso industrial con intervenciones de la química, que cada vez llegaron a ser más frecuentes y brutales. Sin embargo, no se tomaba en consideración que simultáneamente una moderna ciencia en plena evolución, la química biológica, descubría la existencia de los infinitamente pequeños químicos, vitaminas, hormonas, factores de crecimiento, mostrando que estos compuestos, cuya necesidad para nuestro organismo es imperativa, eran a menudo de una gran fragilidad. Así aparecía justificada la conducta prudente de los primeros elaboradores de vinos y los consejos de la liturgia, que quiere preservar cuidadosamente el



Bodega Cooperativa de Puy de Dome.

«vino de misa» de toda adición de cualquier clase de productos.

Tenemos, pues, fuertes razones para mostrarnos prudentes y esforzarnos en dar al consumidor este precioso alimento que es el vino con todas sus propiedades y tanto más cuanto que está hoy demostrado que los alimentos naturales más sabrosos son aquellos que presentan mayor riqueza en vitaminas.

Hace más de veinte años, en el Congreso de Médicos Amigos del Vino, que tuvo lugar en Béziers, uno de los más grandes especialistas de las vitaminas, Mmc. Randoín, definió perfectamente la conducta a seguir por los técnicos:

«La cuestión de los vinos se plantea de una manera sencilla. Es preciso ingeniarse para conservar en el vino las propiedades más preciosas, escogiendo entre las manipulaciones menos activas las condiciones menos destructivas. De esta suerte se obtendrá un resultado suplementario no despreciable: un sabor

más exquisito, que depende, precisamente en gran parte, de la presencia en proporciones convenientes, y en un estado adecuado, de todos los principios delicados que existen en las uvas en cantidades infinitesimales. Esta ambición no está desprovista de belleza: tratar de fijar lo que es más raro y mejor, lo que es sutil, frágil y excepcional, es una tarea de artistas para todos los que se interesan apasionadamente por las uvas y los vinos de nuestra dulce Francia.»

Pero es difícil seguir estos consejos. Las condiciones económicas actuales no favorecen apenas la sustitución tan deseable de procedimientos físicos tales como el frío, la pasteurización, la filtración esterilizante, etc., por procedimientos químicos muy cómodos, pero cuyo uso inmoderado es tan perjudicial a la causa del buen vino natural. Por lo menos podremos nosotros inspirarnos en estos prudentes consejos para intentar ofrecer al consumidor un buen tipo de vino, más conforme, quizá, a su gusto. Las épocas de penuria son poco favorables a tales investigaciones. Hoy los tiempos han cambiado; el productor se preocupa mucho por las preferencias del comprador y busca las ocasiones de incrementar sus mercados. Así, ante la constante elevación de precio de los vinos de alta calidad, ha podido observarse que iban siendo desplazados en el mercado por vinos finos, quizás menos completos que aquéllos, pero de un precio más asequible. Los vinos de los grandes «crus» son vinos obligatoriamente caros, tienen gran demanda, siendo, por otra parte, su producción limitada. Su preparación—cucubado prolongado durante quince o dieciocho días por lo menos y larga conservación—es costosa. Ciertamente, un gran vino de buen año, bien hecho, bien conservado, degustado en el momento, donde se ponen de manifiesto de una manera completa sus cualidades latentes, es una obra de arte y como tal su precio no tiene límite. Pero tales obras maestras no son, más que excepcionalmente, asequibles a la mayoría de los consumidores. Estas razones fundamentan la oportunidad de ofrecer un vino, cuya área de producción ha de ser mucho más extensa, que podría obtenerse de cepas de no tan lento desarrollo, como aquellas de los grandes «crus» con preparación de los caldos, más sencilla y rápida.

En colaboración con H. Astruc, hemos estudiado, desde su nacimiento podríamos decir, un tal tipo de vino cuyas características analíticas principales se encuentran en los cuadros que a continuación figuran, pero debemos completar esta definición con la enumeración de las características gustativas que las cifras del análisis no pueden expresar.

PRIMERA SERIE

	NUMERO DE LAS MUESTRAS					
	1	2	3	4	5	6
Densidad a 15°	992,4	993,3	993,3	994,3	994,6	993,0
Alcohol por ebulloscopia	13,0	12,1	11,7	11,5	11,4	11,0
Alcohol por destilación (método oficial)	13,0	11,9	11,6	11,3	11,3	10,7
Alcohol en peso	104	97,8	93,6	92,0	91,2	88,0
Extracto seco a 100°	19,8	20,3	17,2	20,7	21,0	17,0
Cenizas	2,10	1,08	1,65	2,24	2,05	2,18
Alcalinidad de las cenizas en carbonato de potasio	1,10	1,38	1,41	1,27	1,24	1,13
Alcalinidad de las cenizas en bitartrato de potasio	3,08	3,16	3,55	3,47	3,38	3,10
Acidez sulfúrica total (método oficial)	4,1	5,1	4,6	4,5	4,5	4,0
Acidez sulfúrica fija (ídem, íd.)	3,80	4,64	4,26	4,14	4,06	3,56
Acidez sulfúrica volátil (ídem, íd.)	0,30	0,36	0,34	0,36	0,44	0,44
Acidez tártrica total en bitartrato	3,02	3,8	3,61	3,60	3,26	3,09
Potasa total en bitartrato	2,72	2,91	3,10	2,98	2,90	2,81
Azúcar	menos de 2 gramos			menos de 2 gramos		
Tanino (método ASTRUC-CASTEL)	0,65	0,9	0,68	0,52	0,74	0,96
Sulfato de potasio	menos de 1 gramo			menos de 1 gramo		
Desviación polarimétrica	0	0	0	0	0	0
Suma alcohol-acidez fija	6,80	16,54	15,86	15,44	15,36	14,26
Relación alcohol-extracto	5,3	4,7	4,8	4,4	4,3	5,0

SEGUNDA SERIE

	A	B	C	D	E	F
Densidad a 15°	990,7	991,4	992,8	990,5	990,5	992,2
Alcohol por ebulloscopia	13,1	12,6	12,4	13,1	13,0	12,6
Alcohol por destilación (método oficial)	13,0	12,5	12,4	13,1	13,0	12,5
Alcohol en peso	104,0	100,8	99,2	101,8	104,0	100,0
Extracto seco a 100°	17,05	17,35	19,75	22,65	22,45	18,95
Cenizas	1,85	1,55	2,0	2,25	2,20	1,95
Alcalinidad de las cenizas en carbonato de potasio	1,51	1,41	1,25	1,18	1,15	1,40
Alcalinidad de las cenizas en bitartrato de potasio	3,85	3,70	3,30	3,15	3,15	3,80
Acidez sulfúrica total (método oficial)	3,0	3,1	3,1	3,7	3,8	4,4
Acidez sulfúrica fija (ídem, íd.)	2,57	2,65	3,34	3,32	3,35	4,0
Acidez sulfúrica volátil (ídem, íd.)	0,43	0,45	0,36	0,38	0,45	0,40
Acidez tártrica total en bitartrato	2,75	2,80	4,0	3,90	3,60	3,10
Potasa total en bitartrato	2,50	2,62	2,50	2,55	2,80	2,60
Azúcar	menos de 2 gramos			menos de 2 gramos		
Tanino (método ASTRUC-CASTEL)	0,70	0,75	0,95	0,70	0,65	0,80
Sulfato de potasio	menos de 1 gramo			menos de 1 gramo		
Desviación polarimétrica	0	0	0	0	0	0
Suma alcohol-acidez fija	15,57	15,15	15,74	16,42	16,35	16,50
Relación alcohol-extracto	6,15	5,85	5,05	4,65	4,65	5,35

Estos vinos se clarifican, generalmente, muy de prisa y muy completamente; son de una transparencia cristalina, bastante coloreados para poder ser clasificados como vinos tintos ligeros, extremadamente aromáticos, presentando un olor fino de fruto, de flor —olor de uva madura y de flor de viña—. Las impresiones sentidas por las papilas y la mucosa bucal muestran que estos vinos son ligeros, suaves, lle-

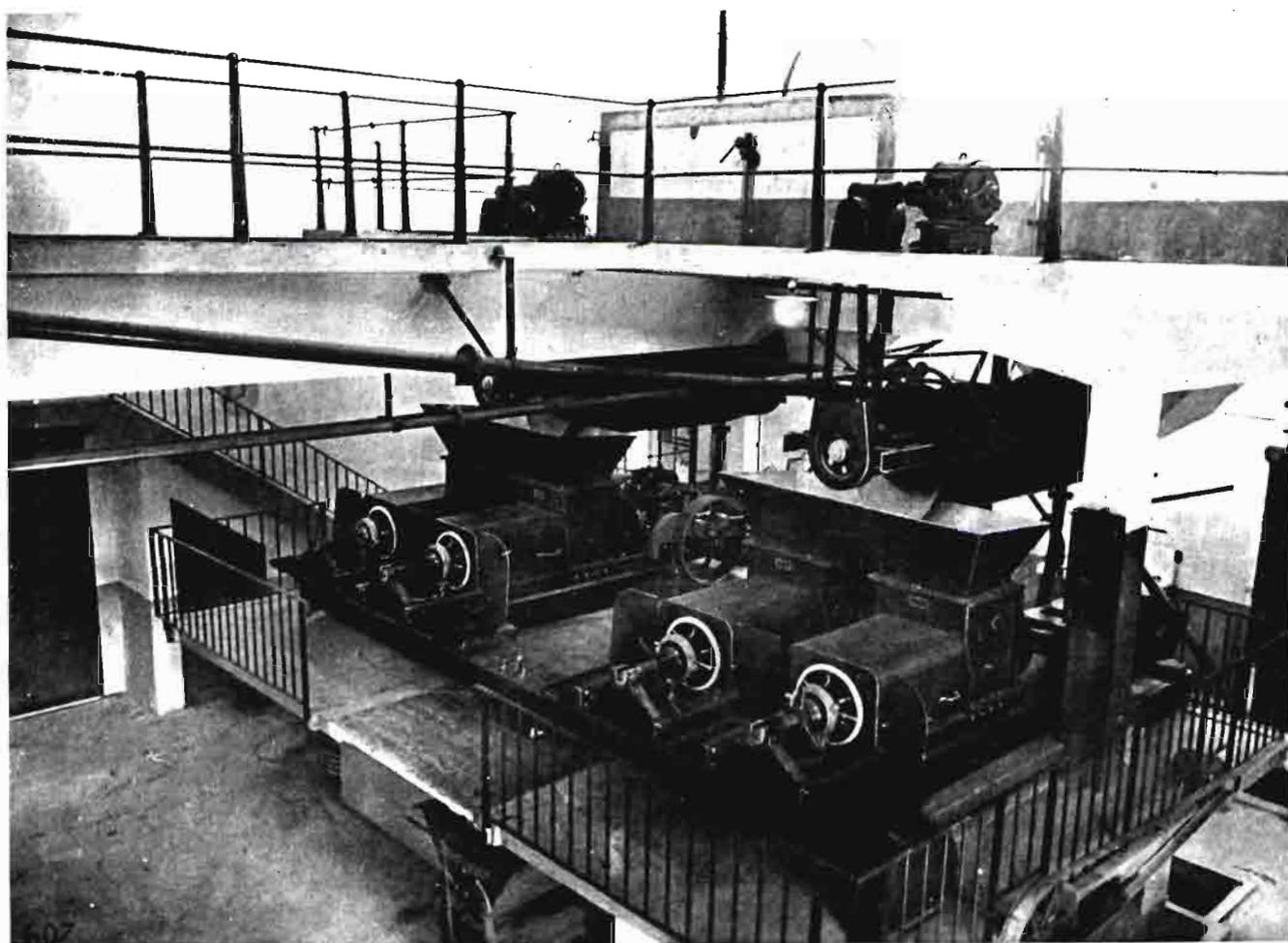
nan el paladar, igualmente desprovistos de la astringencia debida a los tanoides de los vinos tintos, como de la sequedad de ciertos vinos blancos o rosados. Este tipo se adapta igualmente bien a todas las comidas, lo que no deja de tener importancia económica.

Se trata más bien de un renacimiento de estos tipos; pero por muy antigua que sea su existencia,

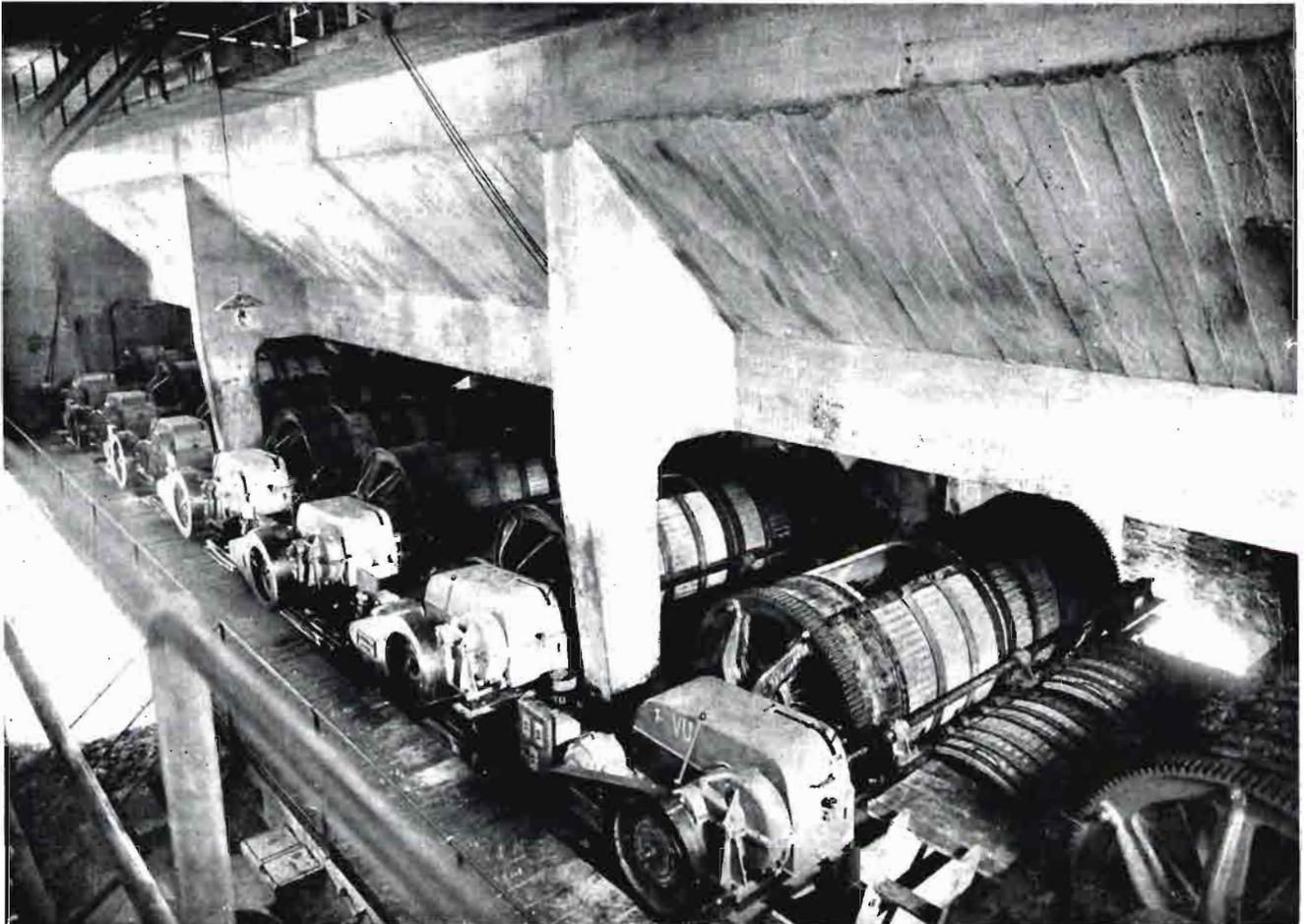
puede observarse que los vinos rosados propiamente dichos han tenido, hasta el momento, poca importancia en los tratados de enología. Puede ser que esto fuera debido a haber existido siempre vinos rosados de gran clase, en comparación con los cuales los vinos rosados comunes o medios no presentaban, generalmente, como hubiera podido esperarse, las cualidades contradictorias de los vinos blancos y tintos, que constituyen, como dice Marcilla, un término intermedio. Por el contrario, estos tipos rosados se mostraban sensibles a la oxidación; su tono, al principio rosado vivo, evolucionaba a menudo muy de prisa hacia el rosa salmón, después hacia una coloración velo de cebolla, poco apreciada por los consumidores expertos, que habían observado que a tales cambios de color correspondían modificaciones poco favorables del sabor.

A fin de atenuar, sobre todo, estos defectos de coloración se ha tratado de aumentar la intensidad del tinte rosa y para ello se tiende a modificar la preparación de estos vinos rosados, que, obtenidos gene-

ralmente con cepas de películas tintoreras y jugo blanco en su interior, eran vinificados, exactamente, como vinos blancos. Se han dejado, pues, en contacto, durante un cierto tiempo, la casca y el mosto. Esta duración debe ser determinada bastante exactamente, de manera que permita la disolución suficiente del color, pero no de una cantidad excesiva de productos tanoides, cuya presencia en tales vinos es juzgada inútil y aún indeseable. En resumen, era preciso extraer de la uva, o más bien de la película, toda la materia colorante necesaria, así como el *bouquet*, sin cargar el líquido de compuestos, generalmente amargos, astrigentes y ásperos, que no desaparecerían más que con el tiempo, recordando a este último efecto que los vinos de grandes «crus» son poco agradables al principio de su existencia. Se llega, pues, así a preparar estos vinos llamados de una noche, de veinticuatro horas, «ojo de gallo», etcétera, por maceración más o menos prolongada de la vendimia en el mosto, y al iniciarse la fermentación, el poder disolvente del alcohol sobre la materia



Bodega Cooperativa de Castelnaud (Herauld).



Batería de prensas horizontales en una bodega Cooperativa.

colorante del hollejo puede disolver ésta y al mismo tiempo, lo que no es menos importante, las pequeñas gotitas de materia esencial igualmente contenidas en las células de la piel, vehículo de los perfumes propios a cada variedad, y muy probablemente extraer el compuesto vitamínico, localizado también, sobre todo, en la película y muy particularmente la vitamina P, ya que la uva está considerada como el fruto más rico en esta vitamina.

En el mediodía mediterráneo francés, estos vinos, cuyo tipo está suministrado por los grandes *crus de Tavel*, en el departamento del Gard, han sido apreciados cada vez más por los consumidores, y tales preferencias se traducen en precios cada vez más elevados a pagar por estos vinos, que han modelado poco a poco un tipo de características bastante fijadas por el momento. Estos vinos se llaman curiosamente por el comercio «Vinos de café», porque ellos pueden igualmente ser bebidos en el café, por analogía sin duda con la denominación «Vinos de mesa», reservada a los vinos que se consumen en las comidas. Recordemos aquí que estos vinos, que nosotros

llamaremos, más racionalmente quizá, vinos rosados oscuros, constituyen igualmente excelentes vinos de mesa. Estos vinos resisten bien al envejecimiento, gracias a su color, sobre todo si se tiene cuidado de preservarlos de una oxidación excesiva. Presentan, asimismo, cualidades gustativas muy superiores a aquellas de los vinos rosados claretes, así como un *bouquet* mucho más desarrollado.

La novedad parece residir en el hecho de que estos vinos, preparados en pequeñas cantidades durante largos años para la satisfacción de algunos raros *amateurs*, han visto aumentar su producción notablemente cada año, mientras que su precio se elevaba y se mantenía un 25 por 100 por encima de los precios de los vinos del mismo origen, preparados según las técnicas habituales. Parece que las necesidades del consumo están aún muy lejos de ser satisfechas, ya que éste va en constante aumento.

Acabamos de señalar que una de las características de estos vinos era su *bouquet* especial, particularmente desarrollado. Este punto necesita algunas aclaraciones, que intentaremos exponer a continua-

ción. Nos referiremos, para suministrarlas, a la esquematización propuesta por Pasteur, sin exagerar el rigor de aquélla, que tiene, sin embargo aún, el favor de los prácticos de la degustación. Pasteur distingue tres partes en el *bouquet*:

El *bouquet* primario proviene de sustancias localizadas generalmente en las células de la película, particularmente desarrolladas hacia el fin de la madurez y es más abundante en el caso de vinos que vegetan en suelos calizos.

El *bouquet* secundario, que proviene de la fermentación, como consecuencia de las acciones de las levaduras de los *crus*, que suministran al vino su carácter especial y la mayor parte de sus cualidades organolépticas.

En fin, el *bouquet* terciario, que se desarrolla en el curso de un envejecimiento, cuya duración óptima es variable para cada *crus* y para uno determinado con el año de la cosecha.

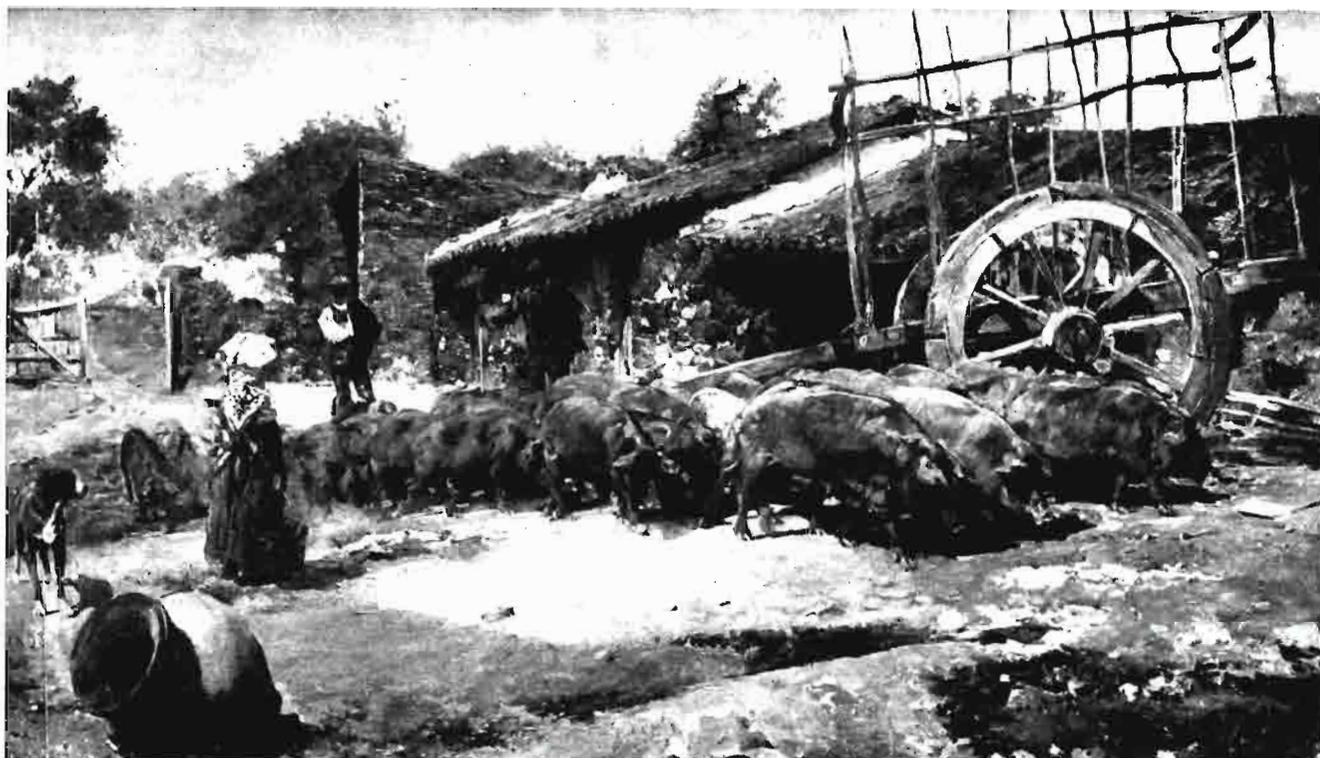
Se ve inmediatamente que, en la clase de vinos que nos ocupa, se palia la ausencia de *bouquet* terciario, lento en su desarrollo y aún costoso por el incremento al máximo de los *bouquets* primario y secundario. Por otra parte, confiriendo a estos vinos el máximo de ligereza, se les asegura una fina degustación agradable, que reemplaza, sin igualarlas, evidentemente, las sensaciones que procuran los grandes *crus* y que ha hecho decir a los degustadores que estos últimos vinos extienden su *bouquet* como una cola de pavo real. Prescindiendo de este tercer elemento del *bouquet*, se realiza, evidentemente, una amputación, pero ésta presenta, al lado de los inconvenientes, algunas ventajas notables. Esta supresión atenúa notablemente los cambios anuales, tan acusados en los casos de vinos de *crus*, que hacen que cada año se presente con una fisonomía muy particular, lo que desconcierta a veces a los degustadores sin experiencia. El *bouquet* menos complejo de nuestros vinos rosados oscuros puede ser apreciado más fácilmente por todos los consumidores y no solamente por degustadores finos, de paladar ejercitado, capaces de distinguir los más sutiles vestigios de calidades, lo que explica, sin duda también, la favorable acogida encontrada por estos vinos rosados oscuros en los países importadores,

En fin, la finura, la ligereza característica, la suavidad de paladar, con el *bouquet* del cual acabamos de hablar, hace que estos vinos que nos ocupan puedan ser apreciados gracias a un fenómeno bastante curioso, que pone en juego ciertas condiciones reflejas. Recordemos que estos vinos se presentan con un aspecto comparable a aquel de un vino tinto medio; pero sabemos, después de los trabajos de Henri Pieron, en particular, que sus reacciones preceptivas no corresponden solamente al choque sensorial provocado por una degustación, por ejemplo, sino a un conjunto de percepciones simultáneas, al que se mezclan evocaciones de recuerdos, repercusiones afectivas que hacen que el resultado de esta degustación no pueda ser fisiológicamente previsible. En el caso que nos ocupa sólo podemos decir sumariamente que el consumidor, en el momento en que aproxima a sus labios el vaso que contiene el vino de color rojo rubí siente ya de antemano las sensaciones que esta bebida debe traerle, según los recuerdos que él ha acumulado: presenta una cierta acidez, una cierta astringencia, una cierta dureza; pero he aquí que al acercar el vaso a su nariz, el órgano del olfato percibe ya perfumes distintos de aquellos que exhalan los vinos tintos ordinarios. Después el líquido entra en contacto con la mucosa bucal y las papilas gustativas y he aquí que las sensaciones experimentadas son entonces muy diferentes de aquellas que habían sido presentidas. En lugar de la acidez observada, percibe una gran ligereza; en lugar de la aspereza, suavidad; en lugar de la astringencia, finura. Resulta un efecto de sorpresa, que incrementa la intensidad de las sensaciones agradables y hace buscar estos curiosos vinos de capa roja, que tienen, con un *bouquet* particular, la finura y la ligereza de un vino blanco.

Experiencias de degustación, hechas con ayuda de personas con los ojos tapados, han deducido sobre este punto observaciones muy curiosas.

Habiendo analizado sumariamente las cualidades de estos vinos especiales, nos proponemos examinar en un próximo artículo atentamente sus características, a fin de establecer la manera cómo deben elaborarse para que las cualidades particulares de estos vinos alcancen una intensidad máxima y sean reducidos al mínimo los posibles defectos.





La lucha contra los chinchorros de las zahurdas

Por Juan Gil Collado

Entomólogo

Durante el pasado mes de mayo ha comenzado en la provincia de Córdoba una extensa campaña contra los chinchorros de las zahurdas, dirigida por la Jefatura Provincial de Sanidad y respaldada por una disposición declarando obligatoria, en una veintena de pueblos, la desinsectación sanitaria.

Con esta medida se espera atajar la epidemia de fiebre recurrente, que cada vez adquiere mayor gravedad, no sólo en dicha provincia, sino en toda Andalucía, Extremadura y una parte de ambas Castillas. Efectivamente, ha llegado a constituir un problema sanitario de mayor importancia que el paludismo, que tiende a desaparecer gracias a las extensas campañas de lucha contra los mosquitos y la medicación eficaz de que se dispone en la actualidad.

Dada la importancia del asunto, hemos de exponer brevemente la biología de estos chinchorros y los medios de que disponemos para prevenirlos y exterminarlos, los cuales, bien empleados, pueden acabar con esta plaga, motivo de intensa

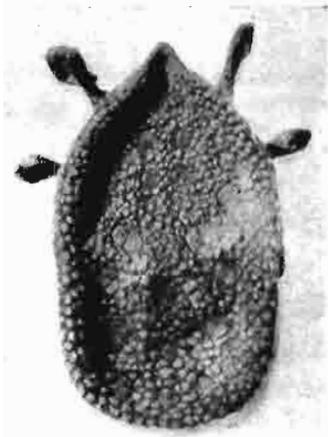
preocupación para todos los ganaderos dedicados a la cría de cerdos.

LOS CHINCHORROS.

Estos ácaros, denominados científicamente *Ornithodoros erraticus*, se caracterizan por la simplicidad de su organización externa. Su cuerpo, de unos cuatro a seis milímetros de longitud, es elíptico, aunque algo aguzado por delante; su cara dorsal no presenta órgano alguno visible, y su tegumento es granuloso, con algunas depresiones cuando están en ayunas. Vistos por debajo, se advierte en su parte anterior el aparato bucal, provisto de dos punzones para perforar la piel de los animales y unos pequeños apéndices sensoriales a los lados, con los que exploran la epidermis hasta encontrar un sitio adecuado para nutrirse. Como todos los arácnidos, poseen cuatro pares de patas marchadoras, y ambos sexos son muy semejantes entre sí.

Biología. — Son animales nocturnos, que se

mantienen escondidos durante el día para entrar en actividad normalmente en cuanto oscurece. Cualquier grieta o resquebrajadura de paredes, puertas y ventanas, vigas, etc., así como el polvo que recubre los rincones, los tabiques de separación de las ahijaderas y las ventanas, les propor-



Cara dorsal de un chinchorro, en la que se aprecia su aspecto granuloso.

cionan un cobijo, en el que se amontonan millares de chinchorros que conviven en la mejor armonía en todas las fases de su desarrollo.

Por la noche salen a picar, operación lenta que dura casi media hora, durante la cual absorben tanta sangre, que su cuerpo, aplanado en ayunas, se hincha como un huevo antes de retirarse de nuevo a sus madrigueras. En ellas completan la digestión, que ocupa en ocasiones más de un mes.

Los primeros fríos invernales, cuando la temperatura baja de 17° los sumen en un sopor, del que no han de salir hasta la llegada de los días templados de la primavera.

La resistencia de estos parásitos a la inanición es increíble, pudiendo sobrevivir varios años sin alimento. No es menester resaltar la importancia de este hecho, toda vez que los chinchorros transportados por los cerdos o mezclados con la basura de las zahurdas a los campos pueden causar serias picaduras al cabo de largo tiempo a las personas encargadas de las labores agrícolas.

Se explica esta persistencia por la facultad que tienen de absorber el vapor de agua de la atmósfera cuando la humedad relativa es mayor del 45 por 100, lo que recompensa la pérdida por evaporación, que suele ser la causa de la muerte de la mayoría de los insectos, más bien que el ayuno.

No sólo se nutren estos ácaros sobre los cerdos, sino sobre otros mamíferos e incluso a costa de

aves y reptiles. Probablemente su *habitat* primitivo lo constituyen las guaridas de los pequeños roedores de campo, en las cuales se han encontrado en Africa del Norte.

Aunque parezca extraño, los chinchorros son muy sensibles al calor. Una temperatura de 55° los mata en pocos momentos. Muchos lectores que han procedido a la desinsectación de sus zahurdas mediante el fuego, sin lograr resultados satisfactorios, podrán pensar que esta afirmación es un poco ligera y está en contradicción con sus propias observaciones; pero no debe sorprender si se piensa que aunque se logre alcanzar los 100° en la superficie de los muros, a pocos centímetros, debido al poder aislador de los mismos, no pasa de una temperatura tolerable. Lo mismo ocurre en el suelo, por lo que la mayor cantidad de parásitos quedan perfectamente vivos, ocultos en la profundidad de las grietas o en el polvo del terreno.

Estos ácaros se aparean varias veces en el transcurso de su vida. La hembra, después de cada cópula y previa una nueva toma de sangre, deposita los huevos en pequeña cantidad, en masas de 20 a 40, aunque el total llega a varios centenares.

Los huevos son esféricos y de color dorado, casi transparentes. De ellos nace la larva, pequeña como la cabeza de un alfiler y completamente incolora, provista de tres pares de patas y con el



El mismo, visto por debajo; hacia su parte anterior se distinguen los dos pequeños apéndices sen-orales al servicio de la boca.

aparato bucal bien visible en el extremo anterior, en lo que se asemeja a la de las garrapatas. Después de nutrida y terminada la digestión, muda de piel y se transforma en la primera ninfa, que parece enteramente un adulto pequeño por su co-

ior y por tener ya los cuatro pares de patas. Se repiten las mudas otras tres a cuatro veces, que permiten al animal crecer hasta que, por fin, llega al estado perfecto, que es el único capaz de reproducirse.

El desarrollo es lento y los cambios de piel van precedidos siempre de una toma de sangre por lo menos. En conjunto, desde que nace la larva hasta que alcanza la fase adulta pasan varios meses, seguramente de siete a ocho, cuando están en condiciones favorables, lo que hace que no haya más que una sola generación anual.

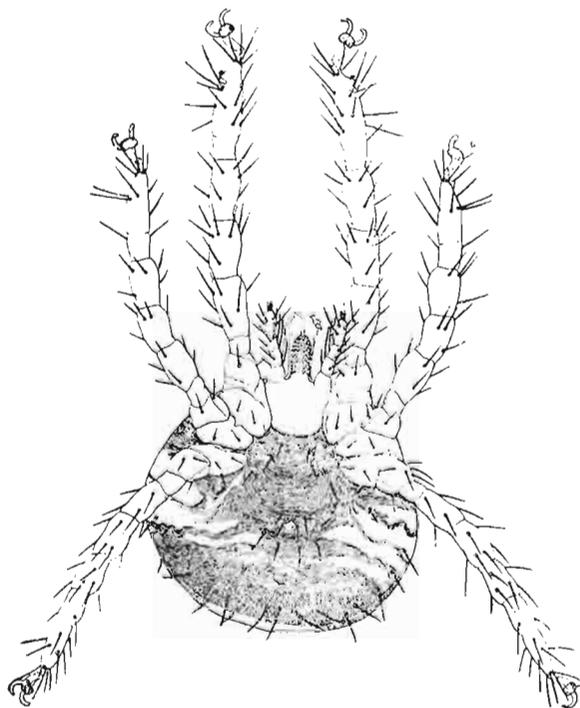
LOS CHINCHORROS EN SU ASPECTO ECONÓMICO Y EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES

Aunque, en general, no se tienen en cuenta los perjuicios económicos ocasionados por estos parásitos, no dejan de ser muy sensibles. Basta observar los cerdos en las primeras horas de la mañana, en las zahurdas más infestadas, recubiertos por una verdadera costra de chinchorros, para comprender la pérdida de sangre que les ocasionan, y, por si fuera poco, su saliva irritante, que se vierte en la herida que producen al picar, origina molestias considerables al ganado.

Los cerdos más susceptibles enferman, pierden el apetito y son presa de otras enfermedades con mayor facilidad. Incluso se les achaca la muerte de alguno de ellos, no sin fundamento.

En cambio, no se ha logrado probar que transmitan gérmenes de enfermedades a los porcinos, que parecen refractarios a la fiebre recurrente, que por desgracia sufren los porqueros al ser picados por chinchorros infectados de la *Borrellia hispanica*, que es un microbio que origina la fiebre recurrente española.

La enfermedad se acusa en las personas por on-



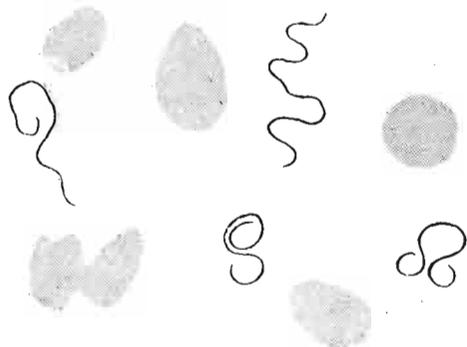
La larva del chinchorro, a diferencia del adulto, tiene seis patas, y su aparato bucal está emplazado en su extremo anterior.

das de fiebre elevada, que duran de tres a cinco días, con intervalos de temperatura normal. Fuertes dolores musculares y jaquecas casi insostenibles acompañan al síndrome febril, que acaba siempre por curar al cabo de un plazo más o menos largo. Son frecuentes las complicaciones, que parecen ser cada vez más graves, sobre todo la parálisis facial y, lo que es peor, la iritis, que en ocasiones origina la ceguera permanente. Los casos mortales, aunque se han citado algunos, son raros.

CÓMO SE PREVIENEN LOS CHINCHORROS.

En las zahurdas enclavadas en zona en que existen chinchorros y que, por fortuna, no están infestadas, conviene tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1.ª Enlucir bien las paredes y recubrirlas en su parte inferior, hasta donde puedan alcanzar los cerdos al hozar, con una capa de cemento, de cuyo material ha de ser el suelo. Matar los ángulos de los rincones, redondeándolos.
- 2.ª Dotarlas de cielo raso y mejor de bóveda, que, además de preservar bien del calor, no presenta ángulos.
- 3.ª Antes de entrar nuevo ganado, que se sospeche pueda llevar chinchorros, someterlos a un baño o lavado abundante con una emulsión de



Los microbios de la fiebre recurrente aparecen, al microscopio, como delgados filamentos de formas caprichosas entre los glóbulos rojos.

HCH para ganadería, al 0,03 por 100 de isómero gamma (un litro de emulsión de 6 por 100 de isómero gamma en 200 litros de agua). Esta medida servirá, al mismo tiempo, para evitar la sarna y los piojes.

4.^a Cuidar de que el personal que atiende los cerdos no introduzca ningún parásito con sus pertrechos.

5.^a Como medida recomendable, hacer una o dos desinsectaciones anuales, como se indicará a continuación.

Para las porquerizas de nueva construcción es imprescindible que sean hechas con arreglo a las normas anteriores, con materiales nuevos, no aprovechando los que hayan servido en zahurdas infestadas, o al menos sometiéndolos antes a una desinsetación cuidadosa. Su emplazamiento se escogerá lo más lejos posible de las antiguas si contienen parásitos. Cuando no se pueda alejarlas lo suficiente, tratar el suelo en que hayan de levantarse con polvo o emulsión de HCH a la dosis de 0,3 a 0,6 gramos de gamma por metro cuadrado (25 a 60 gramos de un preparado de 8 por 100 de HCH técnico o bien 5 a 10 c. c. de emulsión de 6 por 100 de isómero gamma). Se entierra el polvo o en su caso se riega con la emulsión diluida, y se remueve de modo que quede el terreno bien impregnado hasta una profundidad de unos quince centímetros o algo más en tierras muy sueltas.

CÓMO SE LUCHA CONTRA LOS CHINCHORROS.

Como premisa interesante, hemos de hacer resaltar que cuanto mejor sea la construcción de una zahurda, tanto más difícil será que encuentren estos ácaros ambiente en que asentarse, y, por el contrario, se logrará exterminarlos con menos esfuerzo. Una zahurda de techo de chamizo, suelo terrizo y paredes de adobe, con vigas y puertas de parideras de maderas viejas y agrietadas, exige un tratamiento más continuado y cuidadoso para eliminar los parásitos; sería aconsejable el destruirlas y hacerlas de nuevo en mejores condiciones. Pero como esto no es posible siempre, insistiremos en que son necesarias sucesivas aplicaciones hasta verlas libres de chinchorros.

El procedimiento que estimo más recomendable, y que coincide con el seguido por nuestras autoridades sanitarias, es el siguiente:

Con ayuda de un aparato agrícola de cualquier modelo se impregnan techo, paredes y suelo, a la

dosis de 0,3 gramos de isómero gamma por metro cuadrado. Refiriéndonos a la emulsión de 6 por 100 de isómero gamma, corriente en el mercado, se diluye cada litro en 19 de agua, gastando unos 100 c. c. de la dilución por metro cuadrado, o bien, si las paredes son poco absorbentes, aumentar la dosis a un litro por nueve de agua y gastar 50 c. c. por dicha unidad superficial.

Hay que dirigir el chorro muy especialmente a las grietas y resquebrajaduras, desconchones, orificios, etc., tanto de las paredes como de puertas, ventanas, parideras, etc., procurando que penetre lo más profundamente posible.

El suelo se riega a la misma dosis o forzándola algo si es terrizo y tiene mucha basura, removiendo bien y sacándola seguidamente, para volver a echar tierra bien limpia si se tiene esa costumbre.

Es imprescindible que la noche que sigue a la impregnación se entren los cerdos en su zahurda —basta con meter dos o tres como cebo—, manteniéndolos en ella cuatro días como mínimo.

Después de sacada la basura, se regará de nuevo o bien se espolvorearán el suelo y los rincones con un preparado de alta concentración de HCH.

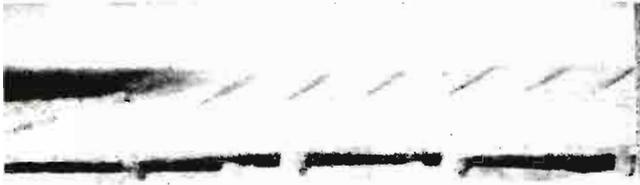
No basta con la impregnación de las zahurdas, sino que debe efectuarse asimismo la pulverización de los corrales en que salen los cerdos a tomar el sol, tanto en las tapias como en el suelo. Conviene asimismo impregnar las viviendas contiguas, lo cual es imprescindible si en ellas se han observado chinchorros.

Para evitar la diseminación de los chinchorros no se sacará la basura de una zahurda infestada sin antes haber procedido a su desinsectación.

Las aplicaciones deben repetirse cada mes o mes y medio, hasta lograr descascar a estos animales. Una vez que se haya logrado dicho objetivo, solamente se harán una o dos anuales, como prevención contra nuevas posibles infestaciones. El tratamiento debe comprender desde el comienzo del verano o últimos de mayo hasta mediados de octubre, suspendiéndolas antes si la temperatura baja provoca la hibernación de los ácaros.

Es de advertir que es preferible hacer menos desinsectaciones y emplear la dosis recomendada que tratamientos más frecuentes pero con dosis menores, que desarrollen la resistencia al insecticida.

Por esta misma causa es preferible recurrir a preparados comerciales de casas solventes y de eficacia reconocida que contengan la proporción debida del principio activo insecticida.



El porvenir del pato Khaki-holandés en nuestra avicultura

Por

LORENZO CHACON CUESTA

No ha sido aún reconocida la importancia zootécnica del pato en nuestra economía avícola. Los más consideran a estas aves como simplemente ornamentales, con aplicación utilitaria tan sólo en Francia para la obtención del *foi-grasse*. Y sólo un reducido número de españoles conocen las excelencias de sus carnes y la copiosidad de las puestas que producen las patas.

Nos encontramos ante un animal de excepcional interés, por ser quizás el más productivo de la escala zoológica de entre los domésticos, tesis que queda demostrada por una razón axiomática: Holanda es un país que tiene necesidad de importar los piensos, por cuya razón sólo cultiva animales de alta productividad, que puedan ser rentables, y en Holanda se explotan cientos de miles de patos que han seleccionado, consiguiendo de estas palmípedas puestas tan sorprendentes que es necesario observarlas para creerlo.

En nuestro país se inició la explotación de patas Corredoras de la India (*Indian Runner*) y *Khakis Campbell*, de mediocre o ninguna selección, que, no obstante, daban puestas remuneradoras cuando los piensos estuvieron en consonancia con el valor del huevo: es decir, que resulta-

ban rentables cuando también lo fué la gallina. A poco que se trabajó con ellas, observamos una docilidad a ser seleccionadas para altas puestas, por lo que ya no nos extrañaban los resultados increíbles que obtenían los paticultores de los Países Bajos.

Por el desconocimiento sobre las cualidades de estas aves se debe a que los avicultores españoles insistan cada año en importar pollitos de gallina del país de los patos.

Estas estirpes de excepción son excepcionales en todo, puesto que reúnen todas las ventajas de patas y gallinas juntas, y algunas, sin ninguno de sus inconvenientes. Por contra de sus congéneres, las conocidas hasta ahora en nuestro país, cuya voracidad aterraba a sus cuidadores y criadores, las *khakis holandesas* comen menos de la mitad (aproximadamente igual que una gallina de raza pesada); como aquéllas, desconocen en absoluto enfermedades y no requieren costosas instalaciones, pues con casetas, chozos o galpones les basta para dormitorio en climas fríos, ya que en los templados no precisan más que un simple cobertizo para evitar que las camas se mojen con las lluvias, y en primavera-verano les basta con



Modelos de bebederos, sencilla clave para criarlos sin bajas, porque el patito no puede mojarse. En la fotografía aparecen Khakis holandeses el día de la eclosión junto con otros de seis días, pudiendo observarse la rapidez asombrosa de su crecimiento.

árboles que les proporcionen sombra, sin ninguna habitación.

Se consideran puestas óptimas las que promedian 150 huevos anuales por ave en nuestros gallineros, y las *khakis holandesas* nos ofrecen ¡300 huevos! por pata, y éstos exquisitos, hermosísimos y en todo iguales a los de gallinas camperas, con sus cáscaras blancas y peso de unos 70 a 72 gramos.

Tenemos a la vista la auténtica pata de los huevos de oro, el *ave fénix*, que esta vez no es un águila mitológica, la cual puede hacer resurgir a la avicultura nacional de sus propias cenizas, y sería lástima perder tan risueña oportunidad cerrando los ojos a una evidencia tangible.

Estos patos no precisan en absoluto agua para bañarse, y sus apareamientos los efectúan muy bien en el suelo, debido al porte horizontal de su tipo; no así la *Corredora*, que por su verticalidad, careciendo de agua, realiza la mayor parte de las cópulas falsas. Las que cultiva el firmante sólo tienen agua en los bebederos, y se obtiene una fertilidad en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 96 por 100.

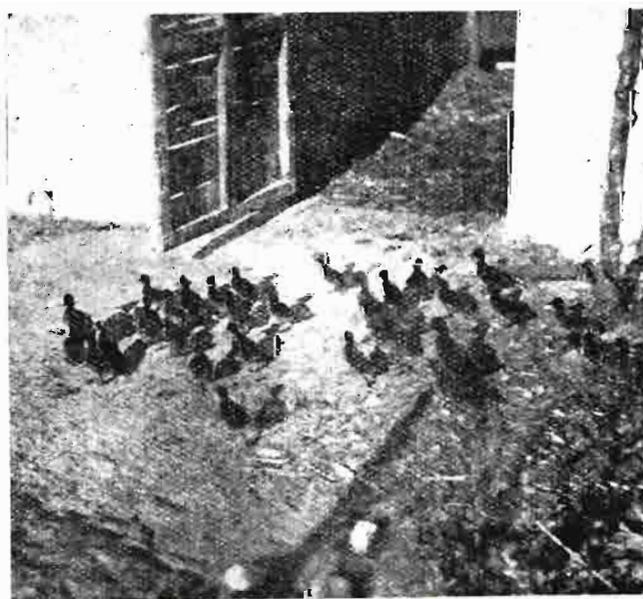
El arquetipo de estas estirpes es:

Peso: la hembra, 1,800 a 2 kilogramos; el macho, sobre 2 kilogramos. Pecho y abdomen anchos, patas cortas y porte airoso. Color de las plumas, *kaki* oscuro, cuya pigmentación decolora a fuerza de puesta, no siendo admisibles plumas

lanceadas en las alas, que denotarían cruce seguro con las que hemos padecido hasta ahora, de pésimas cualidades. Color del pico, pizarra (casi negro), y también las patas; las que tengan picos verdosos, rojizos o amarillentos señalan así su mixtificación. El macho, en cambio, tiene sus patas rojizas y el pico verdoso; no debe tener collar blanco ni reflejos metálicos en la cabeza, que, si bien las embellecen mucho, son un distintivo de atavismo, por ser cualidad del *Annas Boschas*, su remoto antepasado. Es de extraordinaria esbeltez y se distingue perfectamente de la hembra, no sólo como todos los patos, por las plumas rizadas de la cola, sino por ostensibles diferencias morfológicas en sus caracteres externos.

En sucesivos artículos explicaremos la forma de criarlos con 5 por 1.000 de bajas a lo sumo; ranchos de varias edades; un procedimiento expeditivo y sencillo para seleccionar los reproductores, y también abordaremos el problema discutido de la incubación de sus huevos, tanto en incubadoras planas como de aire forzado, pues hemos efectuado centenares de ensayos con patas del país como testigos y creemos que conseguimos los mejores resultados conocidos hasta ahora, pues que hemos superado en mucho los que obtienen los holandeses.

Es de esperar que nuestras celosas autoridades ganaderas, al darse cuenta de las ventajas que nos ofrecen tan singulares aves de corral, derrocharán su entusiasmo para fomentar su cultivo, ya que con las mismas toneladas de cereales y pien-



Patitos Khakis holandeses, nacidos en España, que desde el día de su eclosión son lanzados a la intemperie.



Grupo reproductor de patas Khakis holandesas, importadas, formado por siete hembras y un macho. Puede verse el albergue rústico y baratísimo que tienen por habitación: un vulgar chozo de juncos.

esos se cosecha con toda seguridad doble cantidad de huevos, sin temor a epizootias.

Aquellos avicultores dedicados a la avicultura industrial, con granjas de selección o multiplicación, deben probar con un grupo de *khakis holandesas*. Yo les aseguro *a priori* que quedarán atónitos ante sus producciones, y cuando *con cuatro meses* se les arranquen las ponedoras para no parar un solo día, claudicarán ante tan grandiosa verdad. Gran número de ellas no cesan de poner durante la muda, y las que en este período la interrumpen es tan sólo por quince o veinte días, para formar los cañones de las grandes plumas. Vuestro escepticismo se disipará como el humo en cuanto os decidáis a hacer un pequeño ensayo.

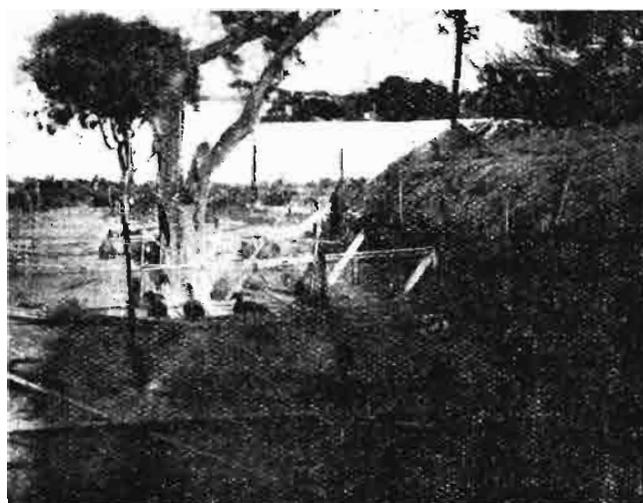
Los profesionales me tienen incondicionalmente a su disposición para mostrarles cuanto he aprendido en mis años de observación con las palmípedas, y respecto a esta revelación y revolución de la avicultura con nombre de *khaki holandesa*, también me ofrezco a todos, porque mis divulgaciones sobre este ganado no obedecen a *slogan* propagandístico, sino al deseo vehemente

de hacer patria... haciendo paticultura. Desde que se inició mi explotación pati-avícola he divulgado todos los descubrimientos para conocimiento general, nada me reservo como secreto, al igual que hacen otros, porque para engrandecer a España es necesario ser menos raquíticos de miras.

La pata *khaki holandesa* es una promesa real, capaz por sí de cancelar el déficit de huevos que padecemos, obligándonos a onerosas importaciones, cuyas divisas pueden aplicarse a otras necesidades. Y no es aventurado afirmar que dedicándole la atención que merece, por contra constituirá sorprendente fuente de divisas, ya que nuestro clima es excepcional para su crianza y explotación.

Este ganado aprovecha además muchos subproductos industriales de la pesca y agrícolas, que o no acepta la gallina o les son perjudiciales, digiriéndolo todo y sacando provecho de lo más inverosímil.

Los años que venimos batallando por aclarar la incomprensión que existe respecto a éstos animales los daremos por bien empleados si vemos pronto millones de ellas en nuestros corrales y campos.



Vista general de uno de los veinte grupos de reproductores importados que en los chozos viven sin sentir el frío ni otras necesidades, poniendo dobles huevos que la mejor gallina conocida.

(Fotos Pati-Avicola «San Luis»)



FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

**CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:
ALCALA, NUM. 21. - MADRID
TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:
AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA
TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Normas técnicas para la exportación de pasa moscatel de Málaga

En el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de julio de 1954 se publica una disposición de la Dirección General de Comercio, fecha 10 del pasado mes de junio, dictando las siguientes normas para la exportación de pasa moscatel de Málaga:

La denominación de «Pasa de Málaga» se aplicará exclusivamente al fruto desecado de uva moscatel mediante la única acción deshidratadora del calor solar. Su preparación exclusiva en la provincia de Málaga, y en pequeña cantidad, en la zona límite de la de Granada, motiva esta designación de «Pasa moscatel de Málaga».

Sólo se permitirá la exportación de pasas que procedan de frutos maduros y se presenten limpias, sanas, sin fermentar y exentas de concreciones azucaradas o de frutos endurecidos, admitiéndose como tolerancia máxima por todos estos defectos reunidos el 5 por 100.

La clasificación comercial para este tipo de pasa será la siguiente:

a) Granos o pasa sin raspa.

coronas: Los racimos se compondrán únicamente de granos «Reviso» y «Medio reviso», con un mínimo del 30 por 100 de la clase «Reviso».

Imperial o 6 coronas: Los racimos se compondrán de granos «Reviso», «Medio reviso» y «Aseado», sin que la proporción de la clase «Aseado» exceda del 30 por 100.

Royal o 5 coronas: Los racimos se compondrán de granos no clasificados, sin que la proporción de la clase «Corriente» exceda del 20 por 100.

Los envases serán de madera limpia cepillada, sin nudos que disminuyan la resistencia de las piezas. Los distintos tipos vienen indicados en dicha disposición.

Las pasas sin raspa o «granos» se envasarán a granel o en paquetes. Cuando se envasen a granel, las lajas deberán recubrirse interiormente con papel parafinado o celofán, de forma que los granos no estén en contacto con el envase.

Los paquetes de «granos» serán de 500 gramos, 250, 125 y 100 gra-

Las pasas con raspa, o sean las «racimales» y «catites», se acondicionarán en lechos de forma que las cajas de 10 kilos contengan cuatro lechos, las de 6 kilos dos lechos y las de 2,5 un lecho.

Cada lecho irá separado de los demás y de la madera del envase por una envoltura de papel.

En las «racimales» se empleará virutilla de papel entre los moldes, para evitar que con el transporte se deformen.

Los «catites» se podrán confeccionar en paquetes de las formas y tipos que cada exportador estime conveniente, debiendo siempre contener 500 gramos, 250, 125 ó 100. Se envasarán en cajas de madera conteniendo cada una 10 kilogramos netos, o sean, 20, 40, 80 ó 100 paquetes.

Para los envíos al mercado inglés y países en los que, de un modo tradicional, se vienen expresando los pesos en su sistema especial, se autoriza la confección de paquetes tanto de «granos» como de «catites», de modo que su contenido sea de una libra, media libra y un cuarto de libra. Estos paquetes se acondicionarán en cajas de madera cerradas que contengan 20, 40 u 80 paquetes cada una.

Además de las marcas propias de cada exportador, se indicarán en forma visible:

a) Número del Registro General de Exportadores.

b) Clasificación de la mercancía de acuerdo con las establecidas anteriormente.

c) Peso neto.—Cuando se trate de paquetes de «granos» o de «catites» se indicará el número de paquetes y peso de cada uno.

d) Cuando se trate de fruto de cosechas anteriores a aquella en que se realiza la exportación, se indicará la cosecha a que pertenecen con la inscripción «Cosecha 19...»

C L A S E S	Núm. de frutos en 100 gramos	Tolerancias
Reviso ó 5 coronas...	Hasta 50...	5% tamaños inmediatos
Medio reviso ó 4 coronas ...	De 51 a 65...	Idem íd. íd.
Aseado ó 3 coronas...	De 66 a 95...	Idem íd. íd.
Corriente ó 2 coronas ...	De 96 a 130...	Idem íd. íd.
Menudo ó 1 corona...	Más de 130...	Idem íd. íd.

Pasa con raspa.—RACIMALES Y CATITES.—Se conocen con el nombre de *racimales* las pasas confeccionadas mediante molde y prensa del racimo, y con el nombre de *catites*, las pasas en racimos sin otra preparación que la limpieza de granos defectuosos.

Clases de frutos que integran los racimos:

Non Plus Ultra=N. P. U. ó 7

mos, y se envasarán en cajas de madera cuyo contenido neto sea de 10 kilos.

El Jefe del Estado visita la finca "El Encín"

El pasado día 28 de junio, Su Excelencia el Jefe del Estado, de regreso a Madrid, después de inspeccionar los pantanos del río Jarama y abastecimiento de aguas de Alcalá de Henares, visitó la finca «El Encín», que el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas posee en el término municipal de Meco.

Acompañaban al Caudillo el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, el Director general de Agricultura y altos cargos del Ministerio, siendo recibidos por el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, señor Echegaray; Vicepresidente, señor Bornás; Director del Instituto Nacional Agronómico, señor Fernández Uzquiza; Ingeniero director de la finca, señor Del Pozo, y demás Ingenieros del citado Instituto.

Dicha finca comprende setecientas hectáreas y está destinada a fines experimentales y de investigaciones agrícolas. Cada una de las partes que a dichos efectos está dividida corresponde a una especialidad. Así, por ejemplo, la denominada «La Canaleja», de cien hectáreas, está dedicada a los estudios de cerealicultura y en ella se realizan interesantes experiencias sobre cereales y leguminosas, así como selección de variedades españolas. En otra parte de la finca se procede a la instalación de un muestrario de vides, a fin de proveer a los viticultores de las variedades más convenientes; además se ha comenzado la instalación de una bodega y una vinería, que servirá para llevar a efecto estudios relacionados con el aprovechamiento del gas carbónico. Una tercera sección de la finca está dedicada al estudio de riegos, experimentando en ella todas las formas de regadío, incluido el sistema de riego por aspersión, existiendo además las correspondientes instalaciones para poder determinar con facilidad la cantidad de agua que precisa cada cultivo. La sección de plantas forrajeras y praterenses se ocupa de las experien-

cias relativas al estudio de plantas, adaptadas a los secanos españoles, existiendo también otra sección dedicada al estudio de los maíces híbridos dobles.

El resto de «El Encín» es una explotación agropecuaria, en la que se han realizado instalaciones nuevas para los obreros, almacenes, talleres, panadería, establos, apriscos, cochiqueras, gallineros, almacén de máquinas y talleres de mecánica y carpintería, así como una cámara zimotérmica con planta piloto para producir gas de estiércol.

El Jefe del Estado visitó todas estas instalaciones y vió funcionar diversa maquinaria moderna, como cosechadoras automotrices, se-

gadoras de legumbres para grano y fresadoras para deshacer los rastrojos y facilitar la incorporación de la paja al terreno.

Además fueron visitadas también las obras de la residencia para alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas, ya que el Ministerio de Agricultura ha querido vincular esta finca a los estudios de los futuros técnicos, por lo que está preparando la citada residencia con capacidad para setenta y cinco alumnos y cinco profesores, de tal modo que puedan pasar en la finca largos períodos de tiempo para seguir de cerca los trabajos y experiencias que se efectúen en «El Encín».

El Jefe del Estado quedó muy complacido de la visita, que duró largo tiempo.

EL LINO EN HOLANDA

El cultivo del lino en el citado país cuenta con el Instituto Holandés del Lino, en Wageningen, el cual envía de forma periódica a los agricultores información; celebra cursos para patronos y obreros, que comprenden tanto la fase de cultivo como la de preparación del producto para la industria, con el fin de que el agricultor entregue una fibra bien agramada y de primera calidad; asimismo, el Instituto asesora a la industria elaboradora en relación con instalaciones industriales y administración económica.

De este modo se ha mejorado grandemente la calidad del lino holandés.

En la actividad industrial, aunque hay grandes centros para preparar la fibra, que se han concentrado en determinados puntos, sigue teniendo gran importancia la preparación de ella por el agricultor, lo que indudablemente trasciende en un material de mejor calidad que el que produce la gran industria; esta calidad justifica la

fácil colocación de los excedentes, cuyo principal consumidor es Bélgica.

Una prueba de esta marcha ascensional la da el curso de las exportaciones, que en 1948 alcanzaba a 7.400 toneladas métricas, y en 1952, a 10.200, dedicándose a este cultivo unas 30.000 hectáreas.

Los agricultores holandeses disponen de muy buenas variedades, entre las que figuran las Formosa, Wiera y Diana, de flor blanca, y la Rembrandt, Percelo, Hollandia, Fivel, Solido y Noblesse, entre las de flor azul, todas ellas aparecidas después de 1954. Sin embargo, es una variedad más antigua, Konkurrenz, la que goza del máximo favor, sobre todo en el extranjero.

No obstante, la nueva variedad Wiera está ganando adeptos rápidamente, y ya en 1953 los campos de semilla inspeccionados pertenecían en un 38 por 100 a esta variedad, mientras que en el 1954 aun se aprecian mayores aumentos.

MIRANDO AL EXTERIOR

LA AGRICULTURA BELGA

La característica más importante de la agricultura belga es la intensidad fundamentada en la explotación familiar. Bélgica cuenta con una población de 8,6 millones de habitantes sobre una superficie de 30.500 kilómetros cuadrados, lo que determina una densidad de 287 belgas por kilómetro cuadrado. Esto obliga a explotar intensamente la tierra.

El 60 por 100 del territorio nacional está dedicado a la agricultura; es decir, 1.800.000 hectáreas en números redondos se cultivan en el suelo belga, correspondiendo, por tanto, una media de veinte áreas por habitante. De la cifra anterior, 1.670.000 hectáreas están repartidas, aproximadamente a partes iguales, entre las tierras de labor (850.000 Has.) y las praderas (820.000); se dedican a la horticultura unas 83.000, y las rosaledas y otras plantaciones ocupan 45.000 Has.

La superficie media de la explotación belga es de 6,70 Has., y, prescindiendo de aquellas fincas de cabida menor de una hectárea, las explotaciones menores de 10 Has. representan el 82 por 100 del número total y ocupan el 46 por 100 de las tierras cultivadas. Un tercio de los agricultores son propietarios, y los dos tercios restantes, arrendatarios. La aparcería no entra en los usos y costumbres belgas.

El carácter de explotación familiar se refleja en la distribución de los que trabajan la tierra: el 88 por 100 pertenecen a la familia del agricultor y solamente el 12 por 100 está constituido por los empleados o asalariados. Por cada 100 familias propietarias de una pequeña explotación agrícola se cuenta una natalidad media de 289 hijos, mientras que para el resto del país la media es 179.

Esta mayor natalidad, que obliga a algunos miembros de familia rural a buscar otra ocu-

pación, explica en parte el retroceso que ha sufrido en los últimos cien años la parte de población dedicada al trabajo de la tierra — en comparación con la población activa total —, pues hace un siglo la población dedicada a la agricultura, horticultura y jardinería era del 45 por 100 de la total activa, y hoy está por bajo del 12 por ciento.

No obstante su individualismo acusado y su apego a la tradición, el agricultor belga ha comprendido las ventajas de agruparse en organizaciones profesionales. Tres grandes agrupaciones reúnen próximamente los dos tercios de la población campesina: el *Boerenbond*, que extiende su influencia principalmente en las regiones flamencas, tiene 80.000 afiliados; *L'Union Professionnelle Agricole* y *L'Alliance Agricole Belga* agrupan cada una unos 30.000 agricultores de las regiones valonas.

El capital invertido en la agricultura se estima en 196.000 millones de francos belgas, de los cuales 143.000 pertenecen al capital territorial y 47.000 al capital de explotación.

La producción agrícola, prescindiendo de los forrajes y alimentos consumidos en la explotación, arroja un valor total de unos 8.900 millones de francos belgas, y la producción ganadera 29.119 millones, lo que da un total de 38.000 millones en números redondos. La horticultura produce unos 6.700 millones, que sumados a lo anterior arrojan para la producción agrícola en conjunto unos 45.000 millones de francos belgas. La renta de la agricultura se estima en el 11 por 100 de la renta nacional.

La agricultura belga no participa sino en muy pequeña medida en el comercio exterior. Es más importadora que exportadora. Durante el año 1952, Bélgica importó productos agrícola-

las o auxiliares por valor de 15.000 millones, lo que representó el 13 por 100 de la total importación del país. Las exportaciones agrícolas fueron de 2.150 millones, o sea el 2 por 100 del total de la exportación belga.

El nivel de vida del pueblo belga es bastante elevado, y la producción agrícola nacional no cubre arriba del 79 por 100 de las necesidades; pero ha mejorado, pues antes de la guerra se producía solamente el 75 por ciento del consumo.

Los marxistas suelen reprochar a la explotación privada de dar un rendimiento *exiguo* y producir una rentabilidad *insuficiente*. Con pretexto de ayudar al pequeño agricultor, preconizan la intervención del Estado, que, como ya sabemos, desemboca en la colectivización. Hoy las cosas se han torcido para esta clase de propaganda, pues tras las declaraciones de Krouchev y del sesgo que ha tomado la política agraria en los países satélites, que vuelven a la propiedad privada, nadie puede creer en serio en las delicias de la colectivización.

Otro ejemplo que suele traerse a cuento para reprochar la existencia de la pequeña propiedad agrícola es la fantasía americana. Grandes fincas, grandes rendimientos, gran motorización y mecanización y... grandes catástrofes de caídas de precios, etc. Deslumbra que un caballero por sí solo pueda cultivar una finca de 70 Has. y producir alimento para dieciséis personas.

Los servicios del Ministerio de Agricultura de Bélgica han calculado a base del esquema americano la productividad del agricultor belga, teniendo en cuenta el número de unidades nutritivas o de calorías consumidas en cada uno de ambos países y el resultado ha sido que la pequeña explotación familiar llega a producir la alimentación para 15,7 personas. Este resultado es debido principalmente a que la agricultura belga es *intensiva*.

Esta intensidad es *necesaria*

ria, porque los arriendos son bastante elevados y cara la mano de obra, lo que obliga a que el agricultor aumente su productividad para hacer frente a todos esos gastos y conservar su nivel elevado de vida.

Se ha intentado cifrar la productividad del agricultor belga teniendo en cuenta, de un lado, la reducción del número de personas dedicadas a la agricultura, y de otra parte, el aumento del volumen de producción. Tomando por base la producción de 1910, el índice actual es de 250.

Otra característica de la agricultura belga es que es *mixta*, pues en la mayor parte de las explotaciones medias y pequeñas existe siempre un lote importante de ganado. Esta característica se refleja en las siguientes cifras: para 1.670.000 hectáreas de tierras utilizadas, la ganadería bovina se eleva a 2.500.000 cabezas, lo que supone una cabeza y media de ganado mayor por Ha., si se cuentan tierras de labor y prados, y tres cabezas de ganado por Ha., si se consideran solamente las tierras dedicadas a forrajes y pastos.

Otra particularidad de la agricultura belga es que es *transformadora*, pues, dada la población ganadera mantenida en un área restringida, la agricultura belga es importadora de cantidades notables de piensos para el ganado.

Aparte de la agricultura general, en Bélgica se presentan especialidades locales como la floricultura en la región de Gante, la viticultura en la de Hoeylaert y el triángulo Bruselas - Lovaina - Malinas que se dedica al cultivo de la «endive» o achicoria para ensalada, que tanta aceptación tiene en los mercados europeos. También cultivan tabaco, lúpulo y plantas medicinales.

La política agrícola liberal en Bélgica tiene por principal preocupación el mantener y aumentar la rentabilidad, y a este propósito el Ministro de Agricultura, M. Heger, ha manifes-

tado que «no se trata sino de rentabilidad de las explotaciones bien dirigidas y que se justifican económica y socialmente, por que si la agricultura tiene sus derechos, también tiene sus deberes y, en particular, el de integrarse en el complejo económico donde podemos vivir, no solamente sobre el territorio nacional, sino en aquella comunidad de intereses que van más allá de nuestras fronteras».

Al interior del país, la agricultura belga está particularmente interesada en el nivel de vida de la población, en el nivel del consumo. Sin embargo, es necesario que el nivel de precios no arriesgue las oportunidades en el terreno de la exportación, de la que depende la prosperidad de la economía nacional. En efecto, Bélgica debe exportar el 40 por 100 de su producción industrial para conservar su régimen económico.

A partir de 1950 esta nación comenzó un plan quinquenal a fin de llegar al cultivo de hectáreas de trigo 200.000, extensión que ya ha sido rebasada.

Bélgica importa cereales para piensos, y vino, pero en rebancha, la producción remolachera ha sido tan favorable, que cuenta con un stock del 35 al 40 por 100 de la producción total de azúcar, en disposición de ser exportada, y que ya ha comenzado a dar salida con precios que pueden soportar la competencia internacional. Estando en régimen de libertad de precios, los fabricantes y los remolacheros se han arreglado para repartir los «puntos», es decir, que si el precio del azúcar se considera como 100 puntos, los productores reciben 79 y los fabricantes 21.

Paralelamente a la de la rentabilidad, la política agraria belga tiene otra preocupación: la de establecer y mantener un equilibrio armónico entre los intereses de las diferentes regiones agrícolas y los intereses de la pequeña y la gran explotación.

Para obtener este equilibrio,

la política agraria se apoya sobre dos pilares: en el sector de la agricultura, el punto de apoyo es el cultivo del trigo; en el sector ganadero, es la producción lechera.

Respecto al trigo, el Gobierno ha estimado necesario establecer un *precio de dirección*. Este no es precio impuesto, ni un precio mínimo, ni un precio máximo; es un precio que el Gobierno desea ver establecido y para lo cual empleará los medios de que disponga de modo que el agricultor vea, al pasar los días, las semanas o los meses, realizarse la indicación que le ha sido dada; para el trigo, el precio de 470 francos el quintal métrico, quedando bien entendido que el cereal se paga según las normas de calidad.

El precio medio es de 470 francos para el año agrícola. Se comienza con un precio de 450 francos después de la recolección, y de mes en mes, según una escala establecida, va aumentando en cuatro o cinco francos, de manera a incitar al labrador a no verter la totalidad de su cosecha en el mercado después de la recolección. Corre'ativamente a este precio de dirección, a esta escala ascendente de precios, existe la incorporación obligatoria de los trigos indígenas en la harina de panificación. Este porcentaje de trigo indígena varía según el movimiento de los precios de dirección. Si el precio de dirección tiene tendencia a la baja, es que predomina la oferta, y entonces, para influir algo en la demanda, se aumenta el porcentaje de incorporación de los trigos indígenas. La inversa puede hacerse también eventualmente. El precio de 470 francos fijado para la cosecha de 1953 se ha establecido en función del rendimiento medio, por hectárea, cifra que representa la media de la producción nacional en los últimos años que es de unos 3.300 kilogramos. Por bajo de esta cifra se considera una producción insuficiente.

La política lechera tiende a

aumentar la producción de leche y manteca para defender los precios cuando se haya llegado a un rendimiento satisfactorio.

Como ya se ha dicho antes la ganadería bovina cuenta con 2,5 millones de cabezas, de las cuales aproximadamente un millón son vacas lecheras, con un rendimiento medio de 3.500 litros de leche con 34° de materia grasa.

Aunque este rendimiento no es bajo, se considera insuficiente, y el Ministro de Agricultura ha hecho saber a los productores que tienen la obligación de elevar este rendimiento medio hasta 4.000 litros, pues por bajo de esta cantidad en poco tiempo no podrían defenderse los precios de coste. Se espera llegar a esta cifra en un corto plazo, teniendo en cuenta que el consumo de mantequilla de la población belga es muy elevado (11 y 1/2 kgs. por habitante y año contra 2 y 1/2 kgs. en los Países Bajos).

Si el consumo de mantequilla desciende y vuelve al nivel de anteguerra--que eran 9 y 1/2 kilogramos—, se correría el riesgo de hallarse ante un mercado plétórico que arrastraría un descenso de los precios. Se le ha dicho al productor que el precio no debe pasar de 100 francos para el consumidor. A aquél corresponde el elevar el rendimiento para que este precio no se rebase en invierno. Se tienen excedentes en ciertas épocas, pero en invierno hay escasez. Lo que importa, pues, es conservar en frigorífico la mantequilla para dar salida en invierno a los excedentes del verano.

Este almacenamiento se deja a la iniciativa de los profesionales, pues se considera que si el Estado se convirtiese en comerciante de mantequilla, la calidad se resentiría. Es un oficio que debe aprenderse y requiere experiencia.

En el sector de la mantequilla existe, como en el del trigo, un precio de dirección. Se obra de manera que los precios de

dirección de invierno presenten una diferencia de 10 francos en relación a los precios de dirección de verano, lo que permite a los profesionales tener casi la certeza de realizar la operación de una manera lucrativa.

Para mantener este precio de dirección, mientras Bélgica importa mantequilla de Holanda a un precio más barato que la producida en el país, ha sido necesario hallar un sistema de derechos de importación, que ha sido bautizado con el nombre de «effigen» (palabra holandesa que significa extraer una cantidad de dinero de la suma total). Este derecho no es percibido por el importador; es el exportador holandés el que lo percibe en la frontera, de manera a elevar el precio de la mantequilla en Bélgica. Si la mantequilla tiene en Holanda un precio de 56 francos, y si en Bélgica vale 80 francos, por ejemplo, el derecho hará elevar el precio en la frontera holandesa a 78 francos. Este derecho que percibe el exportador se divide en dos, y cada uno de los dos países recibe la mitad.

Para que el productor que envía la leche a la central perciba un precio remunerador, a pesar de la limitación, el Gobierno se

ha preocupado paralelamente de la utilización y la valorización de los subproductos (principalmente quesos y leche en polvo).

Como los derivados de la leche están libres dentro de los acuerdos del Benelux, no puede ser cuestión aquí de derechos de importación como para la mantequilla, sino más bien de un régimen de subvenciones concedidos a los fabricantes de los subproductos y que para el año pasado han sido del orden de 95 millones de francos.

A fin de mantener en equilibrio el problema de la carne y de la leche, se ha recomendado a los productores que tiendan a cubrir las necesidades del mercado de grasa, pero por aumento del rendimiento en esta materia por cabeza, no por aumento del número de vacas.

Parece que los agricultores belgas han comprendido que si se quiere mantener el equilibrio de la economía de su país, es necesario no romper la solidez de los dos puntos de apoyo que son la base de la actual política agraria belga. Han comprendido y libremente obedecen. Es un ejemplo de civismo muy digno de imitar.

PROVIDUS



SALVE SU COSECHA!



CON INSECTICIDAS *Cruz Verde*

Los insecticidas agrícolas que Cruz Verde ofrece este año a los agricultores son:

Contra el escarabajo "resistente" de la patata:

VERDANE

Pulverizable o Espolvoreo

CRUZ VERDE

El Verdane pulverizable es un producto a base de Lindane purificado y estabilizado químicamente. Por su rapidez de acción es recomendable en regiones lluviosas. Particularmente indicado en las zonas de escarabajos "resistentes".

El Verdane espolvoreo es indicado para lugares en donde escasea el agua, siendo de sencillísima y rápida aplicación.

Combate los siguientes insectos: Escarabajo de la patata, pulgilla de la remolacha, gorgojos, trips, piojillo del guisante, chinches del peral y de las coles, rosquilla negra, gardama y muchos otros.

Contra los pulgones más difíciles de exterminar:

FITOSAN

Emulsión Agrícola **CRUZ VERDE**

Asociación de Lindane y D. D. T. en la proporción adecuada para activar las características de ambas materias.

Tiene poder mojante y disolvente de las capas cerosas de algunos insectos. Por esta razón, extermina radicalmente los pulgones y los insectos "difíciles" de tratar con otros productos, incluso el "pulgón verde" del melocotonero y el "lanígero" del manzano.

Muy indicado contra casi todas las plagas de los frutales.



INSECTICIDAS AGRICOLAS Y DOMESTICOS

Cruz Verde

Cruz Verde ofrece la garantía de ser la única marca española que fabrica su propio LINDANE y su propio D. D. T., con la máxima riqueza activa conseguida hasta la fecha, gracias a sus novísimos procedimientos de elaboración, orgullo de la industria nacional.

Esta eficacia de los insecticidas Cruz Verde ha sido controlada por innumerables pruebas en los laboratorios y en los campos de ensayo. Y la eficiencia y modernidad de las instalaciones productoras está siendo continuamente comprobada por las numerosas visitas de técnicos e industriales a las fabricas de Cruz Verde, en donde han podido observar la magnífica realidad de la fabricación del LINDANE y del D. D. T. tipo "Fuerte" que son empleados en la elaboración de los productos Cruz Verde.

Por estas razones, antes de adquirir un insecticida, le conviene conocer la gran efectividad y potencia mortífera que Cruz Verde presenta este año en todos sus preparados.

LOS INSECTICIDAS QUE NO PERDONAN

ESTIMACION DEL VALOR FORRAJERO DE UN PRADO

En algunos países se valoran las praderas con arreglo a las especies que en la misma se desarrollan y a la extensión que cada una de estas adquiera en las praderas. De este modo se obtienen por una sencilla operación unos números que varían entre cero y diez como índice de su valor.

El método anterior no es práctico para el labrador, ya que no suele conocer todas las especies que se desarrollan en sus praderas; necesita métodos prácticos que, sin ser tan exactos como los métodos científicos, le den una idea suficientemente aproximada del valor de la pradera.

En Alemania se emplea desde hace unos años un método bastante práctico, que se describe en el libro «Was leistet meine Weide?», que vamos a describir ligeramente.

El método consiste en una serie de anotaciones que debe hacer el labrador, y después, con unas sencillas operaciones aritméticas, obtiene un número como valor de la pradera.

En una página debe anotar el peso de los animales que pastan en la pradera, al principio y al final. Por diferencia se obtiene el aumento de peso de cada animal durante la época que ha pasado. Igualmente debe apuntarse el número de animales que hayan nacido en la pradera durante este tiempo. Otra anotación es la leche producida, que se anota en kilos por meses.

Si se corta la hierba para hacer heno o ensilar, deben apuntarse igualmente estas cantidades, ya que son productos de la pradera. Por el contrario, si se les da a los animales durante la época de pastoreo alguna ración extraordinaria de forraje o granos, hay que hacer la anotación correspondiente para deducirlo después.

Por último, hay que anotar el número de días que los animales están en la pradera.

Con los datos anteriores se

hacen las operaciones siguientes:

1.ª Determinación del forraje consumido que se obtiene tomando la media de los pesos al empezar y terminar la época de pastar, multiplicando por el número de días que ha durado el pastoreo y dividiéndolo por 100. El resultado obtenido se multiplica por un coeficiente, variable según la especie de animal, obteniéndose la cantidad de forraje expresada en kilos de unidades de almidón.

2.ª Determinación del aumento de peso de cada animal por diferencia de pesadas y multiplicación de los resultados obtenidos por un coeficiente variable según la especie animal, obteniéndose como resultado un número de kilos de unidades de almidón.

3.ª Multiplicación de la leche producida por un coeficiente variable según la riqueza en grasa, obteniéndose así un número de kilos de unidades de almidón.

4.ª Valoración en kilos de unidades de almidón del heno y hierba no consumida por el ganado. Este resultado se consigue multiplicando el heno y la hierba obtenidos por dos coeficientes distintos.

5.ª Cálculo en kilos de unidades de almidón de los suplementos de forraje suministrados al ganado (en el caso en que esto tenga lugar).

En suma: de los números obtenidos en los apartados 1, 2, 3 y 4, menos los números obtenidos en el apartado 5, se deduce un número de kilos de unidades de almidón como producción de la pradera, y dividido por la superficie obtendremos los kilos de unidades de almidón que produce cada hectárea.

La conservación del polen de las flores

Hasta ahora se ha realizado la polinización con el polen producido en la época de floración. De este modo ha sido posible conseguir polinizaciones entre dos variedades de plantas que florecían al mismo tiempo.

En la polinización artificial se recogía el polen de una de las flores y con él se polinizaba la otra flor. Esta polinización se realizaba generalmente el mismo día de la recolección del polen o, a lo más, uno o dos días después.

Cuando se trataba de dos variedades que florecían en épocas distintas no se podía conseguir la polinización de ambas, pues el polen de la variedad que primero maduraba se secaba antes de que la flor de la variedad más tardía estuviese en condiciones de ser polinizada. Por el contrario, el polen de la variedad más tardía adquiriría la madurez cuando la flor de la variedad más temprana se había pasado.

Recientemente se han hecho experiencias en Estados Uni-

dos para conservar el polen. Se ha cogido polen de varias plantas anuales y del olivo y se han puesto en tubos de ensayo tapados con algodón y conservados a 18 grados bajo cero. En estas condiciones se ha podido conservar la facultad germinativa del polen durante un año.

Cada dos o tres meses se han tomado muestras del polen y se han puesto a germinar en soluciones azucaradas de agar, con objeto de ver la variación del poder germinativo.

De las experiencias americanas se deduce que el polen de las flores se puede conservar de un año a otro, manteniendo aún poder germinativo.

Estas experiencias, aun en estado de laboratorio, tienen mucha importancia en genética vegetal, pues con ellas se podrá conseguir realizar fecundaciones entre distintas variedades independientemente de la época de floración y del sitio de producción. El polen conservado se podrá trasladar sin dificultad de un sitio a otro.

La capacidad mundial alimenticia

De un interesante trabajo que sobre este tema publica el *Boletín de la Cámara Española de Comercio* en Alemania (1954) hemos tomado las siguientes notas, de las que se deduce que si bien en lo que va de siglo se incrementó extraordinariamente la capacidad alimenticia de nuestro planeta, ésta es aún susceptible de casi triplicarse.

De acuerdo con el cálculo de las Naciones Unidas, existen 55 millones de millas cuadradas habitadas por 2.400 millones de almas. Unos 10 millones de millas cuadradas de estas tierras están cubiertas de hielos y nieves o bien son demasiado húmedas o demasiado secas para que viva en ellas el hombre. Aproximadamente, la mitad de los restantes—45 millones de millas cuadradas—se halla sólo escasamente poblada. Por consiguiente, quedan sólo unos 22.5 millones de millas cuadradas, que han de alimentar a la mayor parte de la población de la Tierra.

La superficie aprovechada agrícola en nuestro planeta abarca aproximadamente 1.000 millones de hectáreas, o sea un 7,7 por 100 de las tierras del Globo. Expresado en otros términos: a cada individuo de la población del mundo corresponde 0,40 hectáreas de tierras cultivadas.

Los dos países que disponen de mayores zonas agrícolas son los Estados Unidos, con un 18,2 por 100, y la Unión Soviética, con un 16,9 por 100 de la participación en la zona agrícola de la Tierra. Los Estados Unidos poseen no sólo la mayor extensión de tierra de cultivo del Globo, sino también vastas superficies de pastos de carácter permanente. El abundante rendimiento de productos derivados de la cría del ganado y las cosechas obtenidas de las tierras de labor proporciona a los Estados Unidos una agricultura bien equilibrada, de la que pocos países pueden ufanarse. Hace cincuenta años, a ca-

da individuo de la población de los Estados Unidos le correspondían 2,2 hectáreas de superficie agrícola cultivable, y hoy sólo lo son 1,2 hectáreas. Sin embargo, en esta menor superficie se cosechan tantos productos alimenticios que permiten alimentar el doble de la población del país y, a más de ello, llevar a cabo importantes exportaciones.

do con la forma del terreno, en cuatro clases principales:

Tierras llanas	41 por 100
Mesetas	35 por 100
Sierras y colinas	14 por 100
Montañas	12 por 100

A continuación se expone un cuadro estadístico acerca de la repartición de la superficie agrícola entre los 15 Estados, a los que corresponde más del 75 por 100 de la zona cultivada agrícola en el Globo:

	Superficie agrícola cultivada en millones de Has.	Superficie agrícola cultivada en % de la superficie total	Superficie agrícola cultivada por habitante	Participación en la superficie agrícola mundial en %
Estados Unidos de América	181.993	23,5	1,16	18,2
Unión Soviética	161.244	7,6	0,82	16,9
India	122.384	38,0	0,34	12,2
China	72.380	12,0	0,16	7,2
Canadá	35.937	3,6	2,60	3,6
Argentina	29.652	10,7	1,72	2,9
Francia	20.885	38,5	0,50	2,1
Paquistán	20.180	2,3	0,28	2,0
España	18.952	37,8	0,67	1,9
Brasil	18.616	2,2	0,36	1,8
Polonia	16.629	52,8	0,40	1,6
Irán	16.565	10,4	0,88	1,6
Italia	15.239	51,6	0,32	1,5
Alemania	13.635	37,0	0,20	1,4
Australia	12.812	1,7	1,56	1,3
	765.403			76,3

Los 15 Estados a los que corresponde más del 75 por 100 de toda la superficie cultivable de la Tierra, poseen asimismo 2/3 de la población mundial. El Canadá tiene, con 2,6 hectáreas, la máxima superficie agrícola por habitante; China, con sólo 0,15 hectáreas, la mínima. Canadá aprovecha agrícolamente un 3,6 por 100 de sus tierras y registra un exiguo índice de población: 13.845.000. China, con 22 provincias (sin Hsinking, Kwansi, las nueve provincias de la Manchuria, Formosa y Tibet), aprovecha agrícolamente un 12,4 por 100 de su suelo y tiene un índice de población muy elevado: habitantes—463.500.000.

La topografía de las tierras del mundo puede dividirse, de acuer-

Considerado exclusivamente desde el punto de vista topográfico, 2/3 de las tierras de labor son aprovechables agrícolamente: 95 por 100 de las tierras llanas, 75 por 100 de las mesetas, 25 por 100 de las sierras y colinas y 5 por 100 de las montañas; pero aun teniendo en cuenta el clima y el terreno, solamente una cuarta parte de las tierras del mundo pueden aprovecharse agrícolamente.

Considerado desde el punto de vista de la cantidad de precipitación atmosférica, sólo aproximadamente una tercera parte de todas las tierras es apropiada para la agricultura. Se necesitan anualmente unas 350 milímetros de precipitaciones como mínimo. Y, sin embargo, en algunas zonas

existen cultivos a los que les bastan menos precipitaciones. En ocasiones son suficientes hasta 250 milímetros de lluvia, cuando caen principalmente en la época de crecimiento. En cambio, en los trópicos, y como consecuencia de la intensa evaporación, se necesitan anualmente, en general, 1.000 milímetros como mínimo.

Las temperaturas suponen igualmente un límite para las labores agrícolas. Si las temperaturas oscilan alrededor de 0, todo el crecimiento vegetal es exiguo. Según el doctor J. B. Kincer, el punto 0 medio para la vegetación es de 6° C. Este punto fluctúa en las distintas plantas. El punto 0 para trigo de verano se halla a 3-4° C., para avena a 6° C., para patatas a 7° C., para maíz a 12-14° C. y para algodón a 17-18° C.

En muchas zonas del mundo, que disponen de buenas tierras y de abundante humedad, no pueden llevarse a cabo estos importantes cultivos porque, incluso en la época que media entre las últimas heladas de primavera y las primeras heladas de otoño, descienden las temperaturas frecuentemente hasta un punto que supone un peligro para los cultivos.

En ciertas partes del mundo—como, por ejemplo, la cuenca del Amazonas, en diversas zonas de Birmania, en Nueva Guinea y en Sumatra—existen todavía tierras cultivables sin aprovechar, porque en estos sectores se carece de hombres necesarios para tales trabajos. Además, en otras muchas zonas del mundo pueden cultivarse tierras vírgenes, valiéndose de los riegos y del avenamiento.

Actualmente, las tierras de riego alimentan, aproximadamente, un 10 por 100 de la población del mundo. Aproximadamente se riegan unos 80 millones de hectáreas de tierras y otros 80 millones de hectáreas pudieran también ser susceptibles de riego.

Otro medio para intensificar la producción mundial de cereales ha consistido en ampliar la zona triguera hacia el norte de Euro-

sia o en Norteamérica durante los últimos cincuenta años, lo cual ha constituido un verdadero éxito. Esta ampliación llegó a ser posible gracias al cultivo de variedades tempranas de trigo, de crecimiento rápido.

Los rendimientos por hectárea han descendido en muchos países, como Australia, Argentina, Canadá, Suráfrica y Venezuela. Zonas fértiles en otro tiempo, como el África del Norte, que se consideraba el granero del imperio romano, las llanuras del Eufrates y del Tigris, vastas zonas de la India y de la China no producen bastantes alimentos para la propia población o bien se han convertido incluso en desiertos. Lo que ocurrió en estos países históricos le sucede en la actualidad a los Estados Unidos, sólo con la diferencia de que en estos países tiene esto lugar con más rapidez. Aproximadamente, una cuarta parte de buenas tierras de labor en los Estados Unidos han sido aniquiladas por la erosión y el mal laboreo de las tierras las esquilmadas, con lo cual se obtienen escasos rendimientos por hectárea. Entretanto, la población norteamericana va en aumento, exactamente como también ocurre en otras partes del mundo. La conservación del suelo ha pasado a ser una imperiosa necesidad.

El incremento de la producción agraria no resuelve por sí sólo el problema del abastecimiento de productos alimenticios para el constante aumento de la población mundial. Otros problemas son: la distribución uniforme de los productos alimenticios, la evitación de pérdidas, los elevados precios y los «excedentes» artificiosamente provocados.

El economista R. G. Hinsworth, adscrito a la O. F. A. R. (Office of Foreign Agricultural Relations) del Ministerio norteamericano de Agricultura, es de la opinión de que la cuestión de cuantas personas puede alimentar la Tierra depende del nivel de vida, pero establece cálculos generales de acuerdo con las siguientes premisas:

1) En el caso de que los actuales métodos de cultivo permanezcan inalterables y la producción de alimentos sólo pudiera incrementarse mejorando los métodos de cultivo en las tierras poco desarrolladas con ayuda de mejores semillas y ganado de cría, para lo cual se aprovecharían todos los terrenos de cultivo, podría la Tierra alimentar a 6.500 millones de seres, es decir, 2 y 2/3 veces más que la población mundial actual.

2) En el caso de que el progreso de la población creciente y el nivel de vida en descenso obligase a la Humanidad a cultivar tierras laborables de la zona cálida, al menos con tanta intensidad como el pequeño territorio agrícolamente aprovechado en cada zona, la superficie cultivable de la Tierra se incrementaría en cuatro millones de millas cuadradas. Entonces podría alimentarse a 9.600 millones de personas.

3) Además, puede suponerse que en el desenvolvimiento científico de la producción de alimentos se alcanzan progresos de carácter más o menos especulativos. A este respecto conviene recordar las manifestaciones hechas por el conocido geógrafo, el fallecido príncipe P. A. Kropotkin, según las cuales la productividad del terreno no tiene límites y sostenía que la producción de alimentos en Inglaterra y otros Estados pudiera duplicarse fácilmente mediante métodos de cultivo intensivo, si bien más costosos. El hecho es que la producción agraria puede intensificarse con tales gastos y merced a la investigación científica.

Estos cálculos permiten advertir que la Tierra, en conjunto, se halla en condiciones de alimentar a una población mucho más numerosa que la actual. Los problemas inmediatos de la superpoblación se limitan a algunas zonas y la actual «presión de la superpoblación» no va dirigida contra los limitados recursos de la Tierra, sino contra las muchas barreras naturales y artificiales que impiden llegar a esos recursos.

Una sustancia inhibidora de la brotación de la patata

Como es sabido, los tubérculos de patata pierden importante cantidad de su peso por deshidratación y por el desyemado que es necesario efectuar para conservarlos hasta el momento oportuno: para ello es necesario almacenarlos en frigoríficos o tratarlos con sustancias inhibidoras de la brotación, y, respecto a éstas, leemos un trabajo del Ingeniero Agrónomo Francisco C. Claver (*Revista de la Facultad de Agronomía de Buenos Aires*, tomo 29, 1953) acerca del efecto de la pulverización con hidrácida maleica.

Estudios anteriores demostraron que las pulverizaciones efectuadas por este compuesto sobre ajos, zanahorias y remolacha azucarera dieron como resultado la inhibición en la germinación, con la consiguiente reducción de pérdidas durante el almacenaje. Smith efectuó pulverizaciones sobre plantas de patatas con sal de sodio del ácido 2,4,5T y encontró que estas sustancias inducen la inhibición de la brotación de los tubérculos hijos. Posteriormente, Wittwer y Paterson efectuaron pulverizaciones de hidrácida maleica, antes de la cosecha, sobre ajos y patatas, consiguiendo la inhibición del tubérculo de esta última especie hasta siete semanas después de cosechado sin alterar la calidad. También este último autor trató plantas de patatas con hidrácida maleica a concentración de 500, 1.000 y 2.500 p. p. m., pulverizando directamente el follaje y llegando a la conclusión de que las concentraciones usadas evitaban la brotación cuando se aplica con una antelación de siete a una semana con respecto a la cosecha. La aplicación de 2.500 p. p. m. aplicadas de cuatro a siete semanas antes de la recolección, inhiben a la brotación más intensamente que aquellas obtenidas con aspersiones de ácido 2,4,5T o con el tratamiento de los tubérculos con éster metílico del

ácido naftaleno-acético. En los tubérculos en que se evitó la brotación mediante la aplicación de hidrácida maleica no se notó alto grado de marchitez, deshidratación ni disminución del rendimiento o de la calidad. El porcentaje de azúcares fué más bajo en la patata procedente de la planta tratada con hidrácida maleica.

En los ensayos efectuados por Claver, que es el trabajo que comentamos en la presente nota, utilizó las pulverizaciones con hidrácida maleica en forma de sal dietanolamina, con un 30 por 100 de sustancia activa. La pulverización del follaje de la planta se realizó a concentración de 1.500 p. p. m., tratando siete surcos con este producto y dejando otros siete tratados solamente con agua para que sirvieran de testigos. Quince días después de efectuado el tratamiento, las plantas que recibieron la hidrácida maleica comenzaron a amarillear y las patatas fueron cosechadas un mes después y almacenadas en un local seco, registrándose las temperaturas a partir de la brotación y cubriéndose con un lienzo opaco para mantener la oscuridad.

Todos los autores que se han ocupado anteriormente de este problema concuerdan en afirmar que el efecto de la hidrácida maleica es de naturaleza inhibidora, y Erickem y Price, al estudiar la acción de la mencionada hidrácida sobre la remolacha azucarera, observaron que esta sus-

tancia también produce un efecto formativo. Según Claver, no existe tal efecto y supone que la formación de tales brotes en las raíces o tubérculos procedentes del material tratado sería una acción directa de la inhibición del crecimiento general. Al ser anulada la dominación de la yema apical, las yemas laterales comienzan a crecer muy lentamente en forma de filamentos o de pequeñas bolitas, que se van extendiendo lateralmente.

Con objeto de verificar que la acción inhibidora de la hidrácida maleica pueda ser contrarrestada por la acción de sustancias activadoras de crecimiento, el autor sometió diez tubérculos de plantas tratadas a la acción posterior del ácido indolacético a una concentración de 200 p. p. m., sumergiendo en un caso los tubérculos en dicho ácido durante cuarenta y ocho horas, y en otro difundiendo lentamente el ácido en los tejidos, usando tubos de vidrio aguzados e introducidos en las patatas. En ninguno de los dos casos se notó una reactivación del crecimiento.

Este método de inhibición por la hidrácida maleica aventaja a aquellos en que se usan productos a base del ácido naftaleno acético por la sencillez del tratamiento, tanto por no precisar el uso de locales cerrados para su aplicación como por requerir poca manipulación, factor este último muy digno de considerarse, teniendo en cuenta que lo corriente es tener que tratar un gran volumen de patatas. Además de estas ventajas hay que añadir el efecto herbicida de dicha hidrácida sobre ciertas malas hierbas.

Está próxima a agotarse la edición de

Veinte toros de Martínez

de FERNANDEZ SALCEDO

Situación de los Campos

CEREALES Y LEGUMBRES

El mes de junio ha resultado muy aparente para las plantas primeramente citadas, las cuales han granado muy bien, gracias a la temperatura relativamente fresca, acompañada de vientos suaves y húmedos y abundantes rocíos, cuando no ligeras lluvias. Solamente en la semana del 20 al 27 apretó bastante el calor, pero luego refrescó nuevamente y así continúa en los primeros días de este mes que corre.

Por la causa apuntada, la granazón ha sido excelente, en especial en Murcia (trigo), Alicante, Lérida, Logroño, León, Salamanca, Valladolid, Burgos, Huelva, Granada, Avila, Cuenca, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara y Madrid (trigo).

Han mejorado las perspectivas de producción con relación al mes anterior, singularmente en Vizcaya (trigo), Valencia (arroz). Huesca, Soria, Burgos (siembra tardía), Orense y Pontevedra (maíz). Todos los cereales de Alicante darán producción superior a la normal. Se confirman en Valencia las buenas impresiones (encano y regadío). También en Alava, Coruña y Valladolid.

Los cereales de otoño de Santander están atrasados y darán mediana cosecha y aún peor los sembrados en primavera, que ofrecerán producciones escasas y muy inferiores a las del año anterior.

Afortunadamente, las últimas impresiones de la cosecha son muy satisfactorias. Hay bastante más grano que en 1953 en Sevilla, Málaga, Granada, Albacete, Murcia, Castellón, Baleares, Tarragona, Lérida, Gerona, Huesca, Logroño, Alava, Vizcaya (trigo), Coruña, Lugo, Santa Cruz de Tenerife, León (leguminosas de primavera), Zamora, Salamanca (trigos tempranos), Avila. So-

ria (siembras de otoño), Cuenca, Toledo, Cáceres (trigo, cebada y avena), Huelva (trigo), Barcelona (cereales de otoño), Navarra, Pontevedra, Baleares (avena y cebada), Palencia y Valladolid. En Huesca, Cádiz y Zaragoza los resultados son óptimos en muchos casos.

Por el contrario, se cogirá menos que en el año anterior en Badajoz (avena, trigo y habas), Huelva (piensos), Barcelona (habas y guisantes) y Santander.

Resultarán muy semejantes las cosechas de ambos años en Málaga (trigo), Salamanca (cebada y algarrobas), Cáceres (garbanzos), Badajoz (cebada), Orense (ídem) y Soria (siembra de primavera).

Prosigue en Toledo la siega y la trilla en buenas condiciones.

Continúa la labor de trillar en Sevilla para la cebada, avena y trigo temprano, habiendo empezado hace días la siega de los tardíos. Se acabaron de trillar en Valencia los trigos de regadío del litoral. Continúa en Alicante y Murcia la trilla de los más tempranos. Empezó esta operación en el sur de Tarragona en condiciones normales y continúa en Baleares la de las habas.

Acabó en Granada la siega de cebadas. Y en Coruña de cebada y centeno. En Gerona de avena y cebada, En Ciudad Real la de cebada y casi totalmente la de trigo. En Badajoz la de cereales de pienso, estando avanzadísima la del trigo. En Pontevedra toda la siega está muy adelantada, obteniéndose rendimientos normales, así como en Tarragona, Huesca, Córdoba (trigo), Jaén (trigo). Gerona (trigo), Alicante, Castellón, Tarragona, Zaragoza, Barcelona, Navarra (zona media y Ribera), Murcia, Baleares (cebada y avena).

Por San Juan empezó a hacerse esta operación en Albacete

(trigo), Valencia (cebadas al norte), Logroño (cebada), Alava (cebada), Coruña (trigo en zonas cálidas), Palencia (cebada al sur de la provincia), Avila (trigo en la zona sur y cebadas al norte), Segovia (cebada), Guadalajara (trigo en la campiña), Guipúzcoa (litoral y con retraso por falta de temperatura), Lugo (centeno en las zonas más tempranas), Zamora (trigo y cebada), Segovia (cebada) y Asturias (centeno).

Concluyó en Cádiz la recolección de habas y cebada y prosigue la de trigo y avena. Continúan las labores de recolección, en general, en Málaga para los cereales, habiendo terminado las de las legumbres. Prosigue la recolección de cereales en Teruel con excelentes resultados. De cebadas y algarrobas en Salamanca. Empezó en Orense en las zonas más bajas y continúa en Granada para el trigo temprano. Acabó la recolección de cebada en Santa Cruz de Tenerife y empezó la de trigo con buen rendimiento.

Se arrancan yeros y veza en Cuenca. Legumbres, en general, en Guadalajara.

Finalizó el arranque en Ciudad Real. Se arrancaban a fin de junio algarrobas en Valladolid y Avila.

En Jaén se registran buenas producciones de trigo en las zonas frescas o tardías y deficientes en las tempranas.

El trigo da en Córdoba aceptable rendimiento; la granazón de los demás cereales ha sido peor.

Los trigos de Zamora están medianos en las tierras fuertes y bien en el resto. Buena producción de este cereal en Palencia, Avila y Guadalajara. En Asturias ha granado mal por falta de calor.

Buen rendimiento para la cebada en Jaén y Zamora. Poca paja en las cebadas de León. Más cosecha que en 1953 en Burgos. Producciones normales en Avila y Guadalajara. Mediana cosecha en Madrid. En Jaén hay buena cosecha de centeno. Excelente en Albacete, ya que ni la lluvia ni los fríos la han perjudicado en ningún momento. Buena en general en Guadalajara. Algunas zonas de Asturias dan mediano

rendimiento en centeno, el cual ha granado mal por la anomalía de las condiciones meteorológicas. En las zonas más adelantadas de Guadalajara, la avena y la cebada están desiguales.

Mediana producción de avena en Jaén y Madrid. Muy cortas de talla las de León. Cosechas normales en Badajoz y Guadalajara y muy buena en Segovia.

Vegeta bien el maíz en Albacete, Lugo, Alicante, Lérida, Coruña, Santander y Navarra. Desigualmente en Cádiz. Empezó la siembra de los más tardíos a fin de juni en Castellón. Continuaba en Zaragoza, habiendo concluido en Ciudad Real, en donde hay menos zona por escasez del agua de riego de los pozos. Otro tanto ocurrirá con el panizo y las judías. Los maíces de Asturias se resienten de las bajas temperaturas. En Guipúzcoa, la asociación maíz-judías está retrasada y variable de aspecto, según época de siembra. No están bien los maíces de Huelva.

Acabó el trasplante del arroz en Sevilla y Lérida. Vegeta satisfactoriamente en Navarra y Albacete y con retraso en Alicante. En Castellón ha recibido escardas y abonados. En Valencia han mejorado los arrozales respecto al mes anterior por haberse normalizado la temperatura, encontrándose igual que en 1953.

Ha nacido bien el maíz en Gerona, y en Las Palmas continúan los riegos y los aclareos.

No es buena la cosecha de garbanzos en Gerona. Mejor, sin duda, en Madrid.

Marchan bien los garbanzos en Avila y en Zamora. En la primera de estas provincias, a fin de junio, eran aricados. En Granada, los tempranos darán menos cosecha que en el año anterior y al contrario los tardíos. Buenas perspectivas de cosecha en Guadalajara y Segovia. En Cáceres están desiguales, pues no se incorporan los que nacieron mal. También están desiguales los de Cádiz. En Huelva empezó el arranque, y los resultados que se obtienen son bajos. Rabiaron algo en Granada.

La cosecha de habas en Córdoba fué mediana por el ataque de jopo, y buena en Santander. En Baleares menor rendimiento del esperado. Las judías de Asturias se resienten por falta de calor y marchan bien, en cambio, en Santander y Soria. Finalizó la siembra totalmente en Guadalajara y Ciudad Real. Continuaba en Cuenca. Han nacido normalmente en Lugo y Albacete. Se ha escardado en Coruña al cultivo asociado de maíz y judías, que vegetan normalmente. Continúa la recolección de las de verdeo en Castellón. En Barcelona se sembraron sobre rastrojo maíces y judías, que vegetan normalmente.

Más cosecha de guisantes que en 1953 en Baleares. Buena en Madrid. Se arrancaron las algarrobos de Zamora, con resultados normales. En Palencia, las tardías dan menos que el año anterior. Mediana cosecha de estas legumbres en Avila. Excelente en Segovia.

Todos los cultivos de primavera vegetan bien en Cuenca. Las legumbres de primavera prometen poco en Badajoz a causa de la sequía. Acabó la siembra del panizo en Ciudad Real. Tienen buen aspecto las legumbres en Las Palmas.

Hubo daños por tormentas en Albacete, Teruel y Alicante. En esta provincia también se encamaron las mieses. En Lugo el viento y la lluvia produjeron el mismo efecto en algunas comarcas. En Guipúzcoa se temen ataques de roya, en virtud del tiempo tan persistentemente nublado y húmedo.

Las lluvias han sido causa de que se ensucien de hierba todas las legumbres de primavera en Salamanca. En Burgos el trigo y las legumbres también están sucias por la misma causa. En Barcelona algunas cosechas de legumbres han desmerecido a última hora por exceso de humedad al final de su ciclo vegetativo. Las habas de Madrid sufrieron un ataque de pulgón.

OLIVAR

En Andalucía, a causa de las

bajas temperaturas del invierno y primavera, coincidiendo con épocas críticas, la cosecha de aceitunas se presenta mediana. En el resto de España la impresión es favorable. Por de pronto se espera una cosecha superior a la del año pasado en Huesca, Cuenca, Ciudad Real, Alicante y Tarragona.

Análoga en Granada, Madrid, Cáceres y Barcelona. Inferior en Sevilla, desde luego.

En Huelva ha mermado mucho la cosecha que está a la vista. En Badajoz se cayó bastante fruto. De Cádiz nos dicen que la cantidad de aceituna resulta escasa. Un fuerte ataque de «Prays» hizo que se perdiese mucha trama en Córdoba. En Málaga los olivos han reaccionado y tienen buen aspecto en las zonas no afectadas por las heladas. Otro tanto diremos de Madrid. En Jaén la impresión es francamente pesimista: el cuajo ha sido desigual, y, al lado de comarcas que están medianas, hay otras malísimas. En Granada el fruto cuajó satisfactoriamente. Hubo mucha flor y buen cuaje en Albacete. Hay buena impresión de Teruel, Gerona, Avila y Navarra. En Logroño la floración ha sido muy abundante. En Alicante hay buena cosecha en perspectiva, a pesar de que las heladas afectaron mucho a los olivos de las zonas altas. En Murcia la cosecha global es muy buena, pues aunque el cuajo fué irregular, ha de tenerse en cuenta que la floración fué muy abundante. En Baleares lo tardío de la floración puso al árbol a cubierto de desagradables contingencias, por lo cual la impresión es favorable, habiéndose acentuado últimamente. En Lérida se espera una cosecha magnífica, a tono con lo espléndido de la floración. Análogas manifestaciones pueden hacerse de Guadalajara y Toledo. En Cáceres la floración se presentó muy bien, pero hubo cambios bruscos de temperatura que influyeron en el cuaje de la flor en sentido desfavorable, por lo cual la cosecha será, como hemos dicho, semejante a la pasada.

Situación de la Ganadería

En Coruña se celebraron con normal concurrencia de ganado las ferias y mercados habituales en esta época del año. Hubo regular número de transacciones, y los precios se cotizaron en baja en todas las especies, con excepción de la porcina, en la que siguen sostenidos. El ganado procedió de la provincia, exportándose vacuno a las principales capitales consumidoras. En Lugo, normal concurrencia en todas las especies, excepto la asnal, registrándose regular número de transacciones y quedando los precios sin variación. Se exportaron reses a Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao. El censo pecuario queda sostenido para toda clase de especies, excepto la lanar y caprina, que están en alza.

En Asturias, y con poca concurrencia, se celebraron diversos mercados, efectuándose buen número de transacciones a precios sostenidos para las diversas especies y con ganado procedente de la provincia, no habiendo tenido alteraciones el censo ganadero y siendo bueno el estado sanitario.

En Alava se celebraron los acostumbrados mercados con normal asistencia de vacuno y porcino, poca concurrencia en vacuno de recría, yeguas y mulas y nula en las demás especies. Se efectuaron pocas transacciones y la tendencia de los precios queda sostenida. El ganado procedía no sólo de la provincia, sino de Santander, León, Guipúzcoa y Galicia, exportándose vacuno lechero y de trabajo a Vizcaya y Navarra.

En Vizcaya tuvieron lugar las ferias y mercados del mes, con normal concurrencia en todas las especies, excepto de lanar y mular, de las que no hubo oferta. El número de transacciones fué algo reducido y los precios denotaron ligera tendencia al alza. El censo vacuno y lanar se encuentra estabilizado, y el porcino ligera-

mente aumentado por la adquisición de ganado de recría.

En Salamanca, normal concurrencia en las especies vacuna, lanar y porcina; mayor aún en la caballar y escasa en la caprina. El número de transacciones fué escaso, pagándose precios en alza para el vacuno de vida, mientras que el de recría, así como el lanar, cabrío y asnal, mantuvieron sus cotizaciones, advirtiéndose, por el contrario, una baja en el porcino, caballar y mular. Se exportó ganado a las provincias limítrofes y a la de Madrid.

En Avila destacaron las ventas de caballar, ovino y porcino en la feria de Arevalo, y de vacuno y caballar en la de Piedrahita, mientras que en la de la capital la concurrencia fué general y abundante, en cuantía, desde luego, superior a otros años. La oferta fué grande y normal el número de transacciones, siendo de destacar una persistencia en las cotizaciones para el vacuno, lanar y cabrío; ligera alza en el porcino y acentuada baja en el caballar. La exportación de ganado de vida se efectuó par avacuno y lanar a las provincias limítrofes y para cabaqar a las levantinas, enviándose, en cambio, reses para el sacrificio a Madrid y Cataluña.

En Logroño hubo, en general, poca concurrencia y se hicieron, por tanto, escasas transacciones a precios con ligera alza en el mular, vacuno y ovino y en baja para el caballar y asnal. Además se celebraron los mercados semanales ordinarios de porcino, con bastante concurrencia, realizándose bastantes transacciones, con precios que denotaron cierta tendencia al alza, procediendo el ganado, tanto de los pueblos de la provincia como de los de Navarra, Soria y Burgos.

En Soria poca concurrencia de vacuno y caballar y normal en las demás especies, realizándose escaso número de transacciones a

precios sostenidos. El censo ganadero no ha sufrido variación alguna y el estado sanitario es satisfactorio.

En Huesca se celebraron los mercados corrientes en esta época del año, a los que concurrió ganado lanar en poca cantidad. Los mercados de lechones, que habitualmente tienen lugar con carácter semanal en algunas localidades, han registrado una baja en cuanto a concurrencia, manteniéndose, en cambio, los precios sin variación. Respecto a estado sanitario se registró algún caso aislado de carbunco bacteridiano en el ganado lanar. En Zaragoza no hubo ferias durante el mes, y el mercado semanal de Tarazona tuvo lugar con poca concurrencia de porcino y regular número de transacciones. En el resto de los mercados de la provincia, la concurrencia fué escasa, así como las transacciones realizadas; pero fueron a precios con tendencia al alza para el vacuno y lanar y sostenidos para las demás especies, procediendo las reses tanto de la provincia como de las de Navarra, Soria, Logroño y Huesca.

En Barcelona, poca concurrencia de ganado y escaso número de transacciones a precios sostenidos, procediendo el ganado de Galicia, Aragón, Extremadura y Levante. El censo ganadero provincial no ha experimentado variación y el estado sanitario es bueno. En Gerona, las ferias y mercados celebrados acusaron escasa concurrencia, habiéndose realizado la mayor parte de las transacciones en los domicilios. Se observa tendencia firme en los precios de ganado de abasto y en baja para el resto de las especies, singularmente en porcino, continuando también la crisis para el ganado caballar, del que hay muy poca demanda.

En Guadalquivir se celebraron las ferias y mercados de la provincia con regular concurrencia.

sobre todo de ovino y de porcino, realizándose regular número de transacciones a precios sostenidos. El ganado procedió de la provincia, excepto el porcino de cría, que era murciano. En Madrid ha habido pocas ferias, durante las cuales la concurrencia fué escasa y solamente se acercaron a la normalidad el vacuno mayor, las ovejas y los carneros, siendo las transacciones en reducido número y a precios sostenidos para todas las especies, excepto para el porcino de destete y el caballar. En Toledo hubo gran concurrencia y las transacciones fueron más numerosas que en el mes anterior, faltando reses para cubrir las exigencias de la demanda, con la consiguiente alza en los precios. El censo se mantiene normal y el estado sanitario puede calificarse de satisfactorio.

En Albacete, la concurrencia a ferias y mercados fué escasa y las transacciones, regulares en número, efectuándose a precios sostenidos para las diversas especies. El censo pecuario continúa sin variación y el estado sanitario del ganado es bueno.

En Alicante se han celebrado las ferias y mercados semanales, con buena concurrencia de toda clase de reses y numerosas transacciones en ganado de abasto y de recría, pero escasas para el de labor. Los precios acusaron tendencia sostenida, salvo para el lanar y caballar, que quedaron en baja. El ganado procedió de la provincia, así como de Murcia, Almería y Sevilla, exportándose algunas reses lanares y caballares a Valencia. En esta última provincia, poca concurrencia en vacuno y caballar; normal en cabrío y porcino, y grande en lanar, sobre todo en corderos, cuya elevada oferta ocasionó una tendencia a la baja, habida cuenta de que en estos meses afluye a esta provincia la producción de las zonas andaluzas y extremeña. Se efectuó buen número de transac-

ciones, con precios invariables, excepto la baja señalada para los corderos, en tanto que el porcino manifiesta tendencia al alza.

En Cáceres, la concurrencia de ganado ha sido buena y numerosas las transacciones realizadas en toda clase de especies, continuando los precios sostenidos, como ya se indicó en el mes anterior, manteniéndose también la baja en el precio del ganado caballar, que procedió no sólo de la provincia, sino de las de Badajoz, Salamanca y Toledo. El censo queda sostenido, salvo en el ganado porcino, que continúa en alza, por crías. El estado sanitario es satisfactorio.

En Cádiz, poca concurrencia en toda clase de especies, efectuándose escasas transacciones a precios sostenidos, excepto para el vacuno de carne, que denota tendencia a la baja, así como el ganado de trabajo. El censo ganadero permanece sostenido para el ganado caballar y en baja para las restantes especies. En Córdoba no se celebraron ferias ni mercados durante el mes, quedando sin variación el censo pecuario para lanar, porcino y mular; en baja, por sacrificio, en el vacuno y cabrío, y con mucha mayor reducción en caballar y asnal. El estado sanitario es bue-

no, en términos generales. En Huelva, la concurrencia ha sido normal, siendo la oferta algo mayor que la demanda y registrándose pocas transacciones, con precios sostenidos, para todas las especies, manteniéndose la baja en el ganado caballar. Ha podido apreciarse que las reses presentan buen aspecto de carnes. En Málaga, las pocas ferias celebradas durante el mes carecieron de importancia, igual que los mercados, por lo que las transacciones efectuadas fueron especialmente entre particulares y con destino casi exclusivo para el matadero; no obstante lo cual puede considerarse normal la concurrencia y las transacciones numerosas, excepto para el caballar. Los precios acusan ligera tendencia al alza en el porcino, a la baja en el cabrío y caballar y quedan sin variación para el vacuno y lanar.

En Santa Cruz de Tenerife no se celebraron ferias ni mercados durante el mes, por lo que el comercio ganadero en la provincia se redujo a las transacciones efectuadas en las propias fincas, pudiendo estimarse que su número es un poco mayor que el de meses anteriores. Los precios quedan sin variación y el estado sanitario es bueno, salvo para las aves.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Ascensos.—A Ingeniero Jefe de primera clase, don Blas Francisco Herrero García; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Acisclo Muñoz Torres (S. A.) y don Angel Martínez Martínez.

Ingresos.—Don Emilio Lluch Colomina.

Reingresos.—Don Gabriel Urigüen Larrañaga y don Francisco Martínez Robaina.

PERITOS AGRICOLAS

Supernumerarios.—Don Francisco

Lizaur Fernández de la Puente y don Pedro Bobo Barahona.

Ascensos.—A Superior de primera, don Ricardo Salas Marco; a Superior de segunda, don Manuel Solano Cabrera; a Mayor de primera, don Gerardo Alvarez Gallego, y a Mayor de segunda, don Isidoro Ernesto Arigita Villafranca.

Reingresos.—Don José María Menéndez Hevia.

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Cádiz, don Salvador Solana Martín; a la Jefatura Agronómica de Cuenca, don Julio Cécar-Montoto Plaza; a la Jefatura Agronómica de Gerona, don Miguel García Mateo.

LOS MERCADOS DE PATATAS Y LEGUMBRES

Generalidades.

Las exportaciones realizadas, el arranque progresivo, el retardo de algunas zonas, el mayor consumo de patata, nada ha bastado para mantener al tubérculo a un precio que sea aceptable para el agricultor que no se haya beneficiado directamente de la exportación o de una venta extratemprana, y éstos han sido muy pocos. Los precios han ido descendiendo, y hoy hay comarcas, como Orihuela, Valencia y Murcia, en que se compra al agricultor en el campo a 0,80 pesetas kilogramo, y aun hay tendencia a mayores descensos, cuando los arranques del Centro y Granada se generalicen.

Ciertamente, han sido varios los factores que han impedido un mayor descenso, y así tenemos:

Aumento del consumo. — Los 23-25 vagones que consumía Madrid han ascendido a 35-40 vagones, y lo mismo se ha verificado en Barcelona, hecho que no se producía en esta época de forma tan acusada y cuya causa probable es la carestía de las verduras y las costumbres del consumidor, que han variado fundamentalmente la distribución de su presupuesto familiar en relación con épocas que ya parecen lejanas.

Transportes. — Es notoria la mejoría en los transportes ferroviarios, que permiten una movilización más rápida de vagones, desmovilizando fácilmente las grandes acumulaciones de cosecha y admitiendo facturaciones de vagones sueltos que sirven para aumentar el consumo en centros que otros años, por falta de tales vagones sueltos, quedaban desabastecidos.

Exportaciones. — Han sido notables y se pueden cifrar así:

Mallorca, 11.000 toneladas de Royal Kidney al Reino Unido.

Península, 850 toneladas Royal idney al Reino Unido.

Península, 15.000 toneladas Eteile, de León, y Royal Kidney a Francia.

Península, 15.000 toneladas Etoi-gold a Alemania.

Aparte de las cantidades indicadas, las islas Canarias han exportado unas 40.000 Tm., marcando esta cifra un récord en aquellas ricas y hermosas islas.

Fríos. — Por una parte, éstos, al retrasar y contribuir a uniformar los arranques, han producido una acumulación de género; pero, por otro, quizá haya sido el mayor el efecto reductor de las cosechas, traducido, sobre todo, en menor tamaño de los tubérculos.

Muy poca patata queda por arrancar en las zonas tempranas, donde en general ha habido un buen estado sanitario de los patatares y apenas se ha utilizado patata no garantizada; el mismo comentario vale para gran parte de Andalucía y en medida en la región central.

Sin embargo, importantísimas regiones patateras, como Galicia (antes gran exportadora de patatas), León, Palencia y Burgos no tienen en general más patatares en condiciones que los que proceden de patata seleccionada de siembra.

A este respecto merece un comentario la región gallega, a la que causas muy diversas, pero concretísimas, han impedido dar fruto a los diversos organismos, como Misión Biológica de Pontevedra, Sindicato de Productores de Semilla y Servicio de la Patata de siembra.

En esta región, más del 90 por

100 de la superficie está ocupada por variedades del país muy antiguas, y en que se ven campos con el 100 por 100 de degeneraciones y el 50 por 100 de patatas nacidas; de ejemplo están las variedades Americana, Valenciana, Cazona, Mariña, Ollo Pinto, Santaballeza, Camiesa, Blanca de Carballo.

En Coruña y Lugo es empleado un fuerte porcentaje adquirido al comercio fraudulento, generalmente de la variedad Alava, y en el que rara vez se encuentra el debido nivel sanitario. La consecuencia será un gran descenso de la producción y más aún de la comercialización; el comercio de los grandes centros urbanos, y más aún el de exportación, se retraen de adquirir patatas en Galicia, León y otras importantes zonas, a menos de una depreciación que equilibre la mala presentación de las partidas, casi todas ellas mezcladas.

En este sentido queda una gigantesca labor a realizar para renovar el «stock» de vieja semilla degenerada en poder de nuestros campesinos; no menos de 60.000 toneladas métricas en un año harían falta en Galicia; y para mantener el nivel sanitario en la indicada región en los sucesivos, como mínimo 20.000 Tm., lo que significa la mitad de la producción nacional de semilla.

Por lo demás, los campos van retrasados, pues en Galicia y Castilla la Vieja ha habido fuertes heladas a principios de junio que han retrasado, desigualado y dado mal aspecto a las plantas, que, desde luego, todavía no cubren surco y esperan, a la vez, que luzca el sol y algún aguacero que refresque tierras secas en muchos pagos.

Semillas. — Todos los años hay cierta demanda para segundas cosechas de Levante y Andalucía y cosechas tardías del Centro; pero

éste, la demanda para patata de frigorífico disminuye por los bajos precios de la patata de consumo en Levante; al contrario, se aumenta en el Centro, donde además florece un comercio importante de patata de «golpe» (30 a 50 gramos), de específico uso para siembra, y cuya preparación como semilla seleccionada está totalmente desatendida, a causa de los indudables riesgos que la operación lleva consigo.

Precios.—Como se ha indicado, ha habido en el curso del mes de junio un constante descenso de cotizaciones al agricultor—que ha continuado en julio, con más intensidad en el centro de España—que no se ha reflejado íntegramente en el consumidor como consecuencia de prácticas comerciales bien conocidas; de todos modos, el agricultor patatero, si muy desfavorecido en relación con el productor de cereales, es, en cambio, en este aspecto un privilegiado si se compara con el productor de frutas y verduras; baste seguir el curso de un «columpio» de albaricoques moniqués, desde 1,50 pesetas en el árbol hasta 8 pesetas en la mesa del consumidor madrileño, y conste que muchas veces el propio comerciante es ajeno a tales resultados.

Desde luego, donde más se mantienen los precios es en los arranques primeros, que abastecen los mercados cercanos; así, Talavera empezó a 1,60 y está a 1,40 para la propia ciudad, y en julio a una peseta, pero apenas sin compradores; Cáceres, pero ha de bajar al generalizarse el arranque y tenerse que canalizar hacia Madrid; Orense, que vendió en mercado de la capital a 4 pesetas las primeras, y muy escasas por cierto, bajó a 1,80, y actualmente está a 1,40 y forzosamente ha de se-

guir un curso decadente. En todas las demás provincias se ha producido en menor o mayor grado el mismo fenómeno.

En el cuadro adjunto se citan algunas cotizaciones:

P L A Z A	Al agricultor	Al por mayor	Al público
Andújar	1,10	—	—
Barcelona	0,90	1,10 s/w	1,40-2,40
Castellón de la Plana	0,80	—	—
Granada	0,80-0,90	—	1,10-1,60
León	—	1,50-1,60	—
Málaga	0,90-1	1,25	—
Murcia	0,80-0,90	1-1,05 s/w	—
Madrid	1,50	1,40-1,60	1,60-2,50
Orihuela	0,80	—	—
Sevilla	0,90-0,95	—	—
Tafalla	1,80	—	—
Valencia	10,80	—	—
Vigo	—	1,70-1,80	—
Vitoria	—	1,40	—

Obsérvense las grandes diferencias en los precios de venta al público; ello es consecuencia de que el comerciante realiza ya una meticulosa clasificación en variedades, calibres, presentación, etc.; es precisamente el comerciante tradicional y organizado el que más interés tiene en esta mejora del género, por lo que ha de luchar con armas desiguales contra el comerciante nuevo, que quizá quiere defender un retorno de transporte, cuando no es el mismo transportista en crisis el que se satisface con sacar rendimiento a sus camiones y no a las patatas que adquiere, sin tener la menor preparación para el indicado negocio, que abandonará en cuanto soplen otros vientos mejores en las actividades que les son propias.

Son por esto muchas las voces que de forma pública se han levantado para reclamar una modernización y racionalización de este comercio, basado, por un lado, en

una normalización oficial de género a vender, y por otro, en la acreditada preparación patatera de los comerciantes del gremio.

Legumbres.—Continúa sin variación este mercado, mucho más es-

table aún que el de la patata, como corresponde a artículos fáciles de conservar y almacenar por todos los elementos que participan en los ciclos producción y distribución.

La cosecha pendiente, en Andalucía ya comenzada, es muy prometedora, y en el conjunto del país, superior a la del año pasado, lo cual contribuirá más a que los precios se mantengan y aun bajen ligeramente.

Aunque ajena a esta crónica, reseñaremos la magnífica cosecha de trigo y centeno que se avecina; en Cádiz se han alcanzado con algunas variedades rendimientos medios de 2.500 kilogramos en grandes fincas; de centeno, en Galicia, de 2.000 kilogramos, aunque en esta misma región hay que señalar fuertes daños por las heladas. Indudablemente, uno y otro hecho repercutirán en el consumo local de patatas, que tenderá a disminuir.

J. N.

LEGISLACION DE INTERES

EXPLOTACIONES AGRARIAS RIAS EJEMPLARES Y CALI- FICADAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de julio de 1954 se publica una disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, haciendo públicas las siguientes declaraciones de explotaciones agrarias ejemplares y calificadas concedidas después del 26 de noviembre de 1953 y hasta la fecha por el Ministerio de Agricultura, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año.

concurrancia de las condiciones siguientes:

a) Que la pendiente del terreno objeto de la concesión no excederá en ningún caso del 20 por 100.

b) Que la profundidad y el grado de fertilidad del suelo laborable sean suficientes para obtener de su cultivo agrícola un rendimiento que haga económicamente rentables la transformación y laboreo subsiguiente de esas superficies.

c) Que el terreno no contenga repoblado joven, ni mata densa de especies forestales nobles capaces de regenerarse por roza, ni existan en

ser jornaleros o agricultores carentes de medios económicos o poseedores de éstos en cantidad insuficiente, resulten acreedores a dicho beneficio.

Art. 4.º El Alcalde del Ayuntamiento o el representante legal de la entidad propietaria, previo acuerdo de la Corporación, remitirá a la Jefatura del Distrito Forestal correspondiente la solicitud de concesión del cultivo, señalando en dicho escrito el canon anual que, a su juicio, deben satisfacer los beneficiarios. Presentada la instancia y realizados por el personal técnico del Distrito los estudios y comprobaciones sobre el terreno que se consideren necesarios, el Ingeniero Jefe de dicha dependencia emitirá, en el plazo de un mes, elevándolo a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el oportuno informe-propuesta, detallando, cuando el dictamen fuere favorable a la concesión, las condiciones a que la misma debe ajustarse. El citado Centro directivo, dentro del término de otro mes, a la vista de lo actuado, redactará la oportuna propuesta, que someterá a la superior resolución del Ministro de Agricultura, quien discrecionalmente resolverá, previa ampliación de los informes que considerase oportuna, accediendo o denegando la concesión, sin que contra su acuerdo se dé recurso alguno.

PROPIETARIOS	EXPLOTACIONES	PROVINCIA	Título concedido
D. Cándido Martín Martín	«Vega Mayor»...	Valladolid ...	Calificada.
D. Manuel Damas Rodríguez Acosta.	«Hacienda Los Dávalos»...	Córdoba...	Ejemplar.
D.ª María de la Paz Cabeza de Vaca.	«Perales de Miraflores»...	Badajoz...	Calificada.
D. José Fernández López	«Céspedes»...	Badajoz...	Calificada.
D.ª María Miquel Irizar...	«La Venta»...	Valencia...	Calificada.
D. Fermín Bohórquez Gómez...	«La Peñuela»...	Cádiz...	Calificada.
D. Ramón Roca Sala...	«Roca-Sala»...	Lérida ...	Calificada
D Fernando Coca de la Piñera y don Gaspar Robles Rodríguez	«Explotación Agrícola Tio Haro»...	Jaén...	Calificada.
D. Fernando Miranda García del Olmo	«Costas de Blas»	Valladolid ...	Calificada
D. José Falcó Alvarez de Toledo...	«El Azaraque»...	Murcia ...	Calificada

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Subsecretario, A. Cejudo.

AUTORIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN MONTES PUBLI- COS Y PARTICULARES

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de julio de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º En los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública podrá autorizarse, mediante Orden del Ministerio de Agricultura, el cultivo agrícola de aquellas porciones de la superficie de los mismos que fueren susceptibles de esa clase de explotación en cuanto ésta fuere compatible con la conservación de las facultades esenciales y protectoras inherentes al monte del que formen parte, debiendo ser tenidas en cuenta, al ser redactados y aprobados los planes de aprovechamiento del monte, las concesiones que se hubieren otorgado.

Art. 2.º Para que puedan autorizarse las concesiones a que se refiere el artículo anterior será necesaria la

aquél, por hectárea, más de 20 pies de arbolado de diámetro superior a 20 centímetros, salvo que se tratase de suelos de gran aptitud para el cultivo agrícola o susceptible de ser transformados en regadío.

d) Que, a juicio del Ministerio de Agricultura, el otorgamiento de la concesión constituya una mejora económica o contribuya a resolver un problema social planteado en la localidad.

e) Que los beneficios que hayan de derivarse de la puesta en cultivo de los terrenos objeto de concesión sean notoriamente superiores a los perjuicios que la transformación pudiera ocasionar a la ganadería.

Art. 3.º Las autorizaciones de cultivo agrícola habrán de solicitarse del Ministerio de Agricultura por las entidades dueñas de los montes y, una vez obtenida la concesión, la superficie objeto de ésta se distribuirá entre aquellos vecinos de la localidad donde esté enclavado el monte o del Municipio propietario de éste, que por

Art. 5.º Cuando para la ejecución de obras o trabajos, derivados de proyectos aprobados por la Administración, fuere indispensable ocupar en un monte catalogado terrenos cuyo cultivo agrícola hubiera sido objeto de concesión, quedará ésta caducada, sin que asista a los concesionarios derecho a indemnización: sin embargo, cuando, a juicio del Ministerio de Agricultura, así fuere procedente, podrá serles abonado el importe de las mejoras útiles que hayan realizado y subsistan en el momento de la ocupación.

Art. 6.º Las concesiones de cultivo a que se refieren los artículos precedentes serán temporales, si bien podrán prorrogarse por el tiempo que señale el Ministerio de Agricultura; asimismo, tendrán aquéllas el carácter de intransmisibles por actos intervivos. En caso de defunción del concesionario podrán ser transferidas en las mismas condiciones en que éste las disfrutaba a favor de la persona que el causante hubiere designado, con la aceptación de la entidad propietaria del monte y de la Jefatura del Distrito Forestal, entre aquellos

AGRICULTURA

parientes llamados a su sucesión legítima.

Art. 7.º Quedarán caducadas las concesiones y volverán a destinarse los terrenos objeto de éstas al cultivo forestal, o se adjudicarán a otro beneficiario cuando el concesionario abandonare el aprovechamiento durante tiempo mayor de un año, cuando dejare de cultivar directamente o rebasare la extensión del terreno concedido, cuando fuere sancionado por daños cometidos en el monte, así como si no abonare el canon dentro del plazo en que deba hacerlo.

Art. 8.º En los montes de propiedad privada se autorizará el cambio del cultivo forestal en agrícola respecto del todo o parte de la superficie de los mismos que estuviere incluida en proyectos de riego oficialmente aprobados. También podrá permitirse el cultivo si se tratase de tierras técnica y económicamente aptas para su explotación agrícola, bien en secano o en regadío, y siempre con la condición inexcusable de que la pendiente del terreno objeto de transformación no fuere superior al 20 por 100, salvo en los casos en que, mediante la ejecución de las adecuadas obras de abancalamiento, terrazas intermitentes con desagüe u otras medidas eficaces, se evite la erosión de los terrenos, o bien cuando ésta no haya de producirse porque la longitud de la pendiente que exceda de dicho porcentaje y que esté comprendida entre terrazas naturales sea inferior a la que técnicamente señale el Ministerio de Agricultura para las terrazas artificiales.

Art. 9.º Las solicitudes de transformación de cultivo forestal en agrícola se presentarán en el Distrito Forestal de la provincia en la que esté situado el monte, incoándose por dicha Dependencia el oportuno expediente, en el que, a la vista, y previa la práctica del reconocimiento del terreno necesario al efecto, emitirán sus informes la Jefatura Agronómica de dicha provincia y el Jefe del Distrito Forestal, quien en el plazo de un mes, a partir de la presentación de la solicitud, deberá remitir las actuaciones a la Dirección General de Montes, Casa y Pesca Fluvial, que accederá, dentro del término de otros meses, a lo solicitado cuando fueren favorables los informes de las dos Jefaturas antes citadas. Si no accediera, bien por propio criterio o porque no hubiere coincidencia en ambos dictámenes, corresponderá resolver la discrepancia al Ministro de Agricultura, previos los oportunos informes de las Direcciones Generales de Agricultura y de Montes.

Art. 10. Cuando en terreno de mo-

tes de propiedad particular, con pendiente superior al 20 por 100, se llevaren a efecto, después de la entrada en vigor del presente Decreto, roturaciones no autorizadas, o si las obras de defensa apropiadas no se hubieren realizado eficazmente a juicio de la Dirección General de Montes y de la de Agricultura, quedará suspendido el cultivo agrícola, y los dueños o cultivadores responsables, además de ser sancionados con arreglo al artículo siguiente, vendrán obligados a ejecutar en la extensión ilegalmente roturada los correspondientes trabajos de repoblación o abancalamiento u obras de protección eficaces, con arreglo a las normas que señale el Ministerio de Agricultura, procediendo el Patrimonio Forestal del Estado a realizar la repoblación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 7 de abril de 1942, cuando el dueño del terreno no cumpliera aquellas obligaciones.

Art. 11. Las roturaciones realizadas sin la oportuna autorización, así como cualquier actuación que contraviniera lo preceptuado en este Decreto respecto de montes de propiedad privada, se castigará con multas proporcionadas a la importancia de la infracción, al grado de malicia apreciable en el infractor y al volumen de los perjuicios causados a los intereses de la comarca, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

La imposición de las sanciones requerirá la instrucción del oportuno expediente, en el que será inexcusablemente oído el supuesto infractor, correspondiendo dictar el acuerdo al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, a Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a propuesta de aquél, o al Ministro de Agricultura, a propuesta de dicho Centro directivo, según que la cuantía de la multa fuere inferior a 5.000 pesetas, superior a esta cifra, pero inferior a 50.000 pesetas, o excediera de esta cantidad. Contra los acuerdos de imposición de multas adoptadas por los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales o por el Director de Montes, Caza y Pesca Fluvial, podrán entablarse los recursos que autoriza el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura. Cuando la multa fuere impuesta por el Ministro de Agricultura, podrá interponerse el recurso de alzada ante el Consejo de Ministros, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo. En todo caso, será requisito indispensable para interponer los recursos el previo depósito del total importe de la multa.

El pago de ésta se verificará en pa-

pel de pagos al Estado correspondiente, y para su exacción podrá utilizarse el procedimiento administrativo de apremio cuando el sancionado no la hiciese efectiva en dicha forma dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que hubiese recaído acuerdo en firme.

Art. 12. No será necesaria la autorización prevista en el presente Decreto para roturaciones de terrenos afectados por las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 3 de diciembre de 1953 y disposiciones complementarias para su aplicación.

Art. 13. El Ministerio de Agricultura podrá dictar las disposiciones complementarias que juzgara conveniente para el cumplimiento de este Decreto.

Art. 14. Quedan derogados los Decretos de 30 de enero de 1935 y 5 de 27 de noviembre de 1939, continuando en vigor el de 16 de diciembre de 1950.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de junio de 1954.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, *Rafael Vavcs-tany y de Anduaga*.

TEXTO DEFINITIVO DE LAS LEYES SOBRE CREDITO AGRICOLA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de julio de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Artículo único. El texto definitivo, debidamente coordinado, de las Leyes de 17 de julio de 1948, 17 de julio de 1951 y 1 y 30 de marzo de 1954 sobre Crédito Agrícola será el siguiente:

Artículo 1.º El Estado, por medio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, y con los fondos que se habilitan por la presente Ley, otorgará préstamos a los agricultores españoles para los fines y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Dichos préstamos tendrán por objeto la creación, conservación y regulación de la riqueza agrícola, forestal y pecuaria; la adquisición de tierras y mejora de los medios de producción agrícola; el establecimiento de mejoras territoriales; el incremento, mejora y sostenimiento de la ganadería; la instalación y perfeccionamiento de las industrias agrícolas y pecuarias; la concentración parcelaria y el saneamiento y protección de la pequeña propiedad rústica.

Art. 3.º Podrán ser beneficiarios de los préstamos los agricultores particulares, individual o colectivamente, y las Entidades o Asociaciones y Gru-

pos Sindicales de carácter agrícola y ganadero, siempre que estén legalmente constituidas, ofrezcan bases de garantía con arreglo a lo establecido en los artículos siguientes y destinen los préstamos a los fines enumerados en el art. 2.º

La concesión de préstamos a las Entidades o Colectividades enumeradas, cuando reúnan las condiciones que se mencionan en el párrafo anterior, no tendrán más limitaciones respecto a su cuantía que las que impongan las garantías ofrecidas o la finalidad perseguida.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola estará centralizado en el Ministerio de Agricultura; pero para facilitar las operaciones a que se refiere la presente Ley y especialmente la concesión de préstamos a agricultores individuales que no pertenezcan a Cooperativas, Secciones de Crédito, Grupos Sindicales de Colonización u otras Entidades agrícolas de análogo carácter, procurará utilizar, en calidad de intermediarias, a las Organizaciones bancarias de crédito, ahorro popular, previsión u Organismos oficiales o sindicales, a virtud de convenios que, en cada caso, habrán de ser sancionados por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del referido Servicio.

Art. 4.º Los préstamos podrán otorgarse con garantía personal, hipotecaria, prendaria o mixta.

Cuando el préstamo se conceda con garantía personal a las Entidades o Colectividades de carácter agrícola, aquella tendrá que ser solidaria, limitada, suplementada o ilimitada, y la cuantía del préstamo no podrá exceder del 30 por 100 del valor de la solvencia que se reconozca a los prestatarios.

Cuando la garantía sea hipotecaria, la cuantía del préstamo no excederá del 60 por 100 del valor de los bienes hipotecados.

Cuando la garantía sea con prenda de productos agrícolas, ésta, con o sin desplazamiento, se constituirá en depósito, y la cantidad máxima a conceder no excederá del 60 por 100 de su valor. Podrán asimismo aportarse como prenda las cosechas en pie o en el árbol, siempre que esté próxima la recolección, y también los productos agrícolas en vías de transformación, sin que en estos casos el importe de los préstamos pueda rebasar el 30 por 100 del valor de la garantía.

Art. 5.º La cuantía máxima de los préstamos individuales no podrá rebasar de los siguientes límites:

Cien mil pesetas, cuando se otorgue con garantía personal; 150.000 pesetas, cuando el prestatario asegure el cumplimiento de sus obligaciones mediante prenda, con o sin despla-

zamiento, pignoración de Warrant o resguardo de garantía; 500.000 pesetas, cuando se concedan con garantía hipotecaria. Sin embargo, las solicitudes por importe superior a 150.000 pesetas sólo podrán ser tramitadas y resueltas por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, previa presentación de los proyectos y presupuestos de las mejoras o inversiones a que se destinen, debiendo justificarse posteriormente a la realización de unos u otras.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, podrán concederse préstamos individuales hasta 500.000 pesetas para la compra de maquinaria o ganado, sin que el importe del capital prestado exceda del 70 por 100 del precio de adquisición de una u otra clase de bienes. En tales supuestos, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola subordinará el otorgamiento del préstamo a la constitución de las garantías personales o reales que, en cada cosa, estime precisas para asegurar debidamente la devolución de las cantidades anticipadas.

Art. 6.º Los plazos de duración de los préstamos y su amortización se fijarán en consonancia con la finalidad a que se destinen, sin rebasar el de cinco años en los que se concedan con garantía personal; el de quince años, en los que se otorguen con garantía hipotecaria, y el plazo normal de conservación de la prenda agrícola, cuando sea ésta la constituida en depósito como garantía de la operación.

En todo caso, las inversiones de operaciones por plazo superior a cinco años no podrán exceder del 20 por 100 de las cantidades puestas a disposición del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

Art. 7.º Los prestatarios podrán anticipar en cualquier momento el reembolso total o parcial de los préstamos y sus intereses, los cuales se entenderán devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá conder prórrogas:

A) Ordinarias, en los préstamos otorgados a corto plazo, por una sola vez y por un tiempo que no podrá exceder del fijado al otorgar el préstamo, siempre que se solicite con quince días de antelación, al menos, por los prestatarios, se hallen abonados los intereses vencidos y subsistan las garantías iniciales, y extraordinarias, por malas cosechas o calamidades, por el plazo máximo de un año, siempre que los préstamos no hayan entrado en período de apremio y se amortice una cantidad no inferior al 33 por 100 del importe inicial del préstamo.

B) En las anualidades de amortización correspondientes cuando se trate de préstamos a medio o largo plazo y siempre que concurran circunstancias que lo justifiquen a juicio del citado Servicio Nacional.

Art. 8.º Los Bancos o banqueros privados españoles y las Cajas Generales de Ahorro benéficas, vendrán obligados a poner a la disposición del Gobierno, a los fines indicados en el artículo 2.º y en los plazos que fije el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de 2.500 millones de pesetas, sin que la aportación de cada entidad pueda rebasar el 5 por 100 del importe de los saldos de sus cuentas acreedoras de pesetas efectivas, con exclusión de las relativas a Bancos y banqueros, Cajas de Ahorro y corresponsales.

Para el cálculo de las cuotas de cada Entidad se estará a los balances cerrados al 31 de diciembre de 1953, o a los posteriores que el Ministerio de Hacienda fije en lo sucesivo. Cuando dichos balances no hubieren sido recibidos en los Organismos competentes de la Administración Pública, dentro de los plazos legalmente establecidos, se tomarán los últimos datos conocidos que comprendan el 31 de diciembre del año anterior, aumentándose las cifras resultante de un 20 por 100.

Las cantidades que los Establecimientos de Crédito entreguen para estos fines devengarán un interés de un 2 por 100, libre de comisión y de todo otro gasto.

En ningún caso las sumas dispuestas con cargo a los Establecimientos de Crédito serán superiores al importe de los préstamos realizados.

Las pólizas de crédito y los pagarés que se extiendan por el Estado a favor de cada Banco o Caja de Ahorro, por el límite que a cada uno de éstos corresponda, serán endosables al Banco de España en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Art. 9.º Los libramientos contra los saldos a disposición serán extendidos y cursados a los Bancos y Cajas de Ahorros pagadores, atendiendo las peticiones de fondos que se reciban del Servicio Nacional de Crédito Agrícola por una oficina especial, que funcionará en el Banco de España de Madrid, y en la que se centralizará la contabilidad de los débitos a dichos Establecimientos.

Art. 10. El Estado se considerará deudor directo de los Establecimientos de crédito por las cantidades que, mediante las órdenes del Banco de España, haya retirado de los mismos a los fines establecidos en esta Ley.

Art. 11. Cuando los prestatarios sean agricultores individuales, los

NITROSULFATO AMONICO

RUHR-STICKSTOFFAG.

Bochum



**NITROSULFATO
AMONICO**

alemán

26% N total

Use no hooks
No usar garfios

Con 26 % de nitrógeno
en proporción ideal:
1/4 nítrico de efecto rápido
3/4 amoniacal, duradero

IMPORTADOR

UNICOLOR S.A.

BARCELONA · MADRID

préstamos establecidos por la presente Ley devengarán un interés anual del 3,75 por 100; y si fueran Entidades, Asociaciones o Grupos Sindicales de carácter agrícola, devengarán el 2,75 por 100 anual; cuando la finalidad de éstos fuera su redistribución entre los asociados, como en el caso de las Cajas Rurales y Cooperativas o Secciones de Crédito, éstas podrán cargar sobre el expresado interés hasta el máximo de un 0,50 por 100 para atender a sus gastos y constituir un fondo de reserva con que cubrir los fallidos que puedan tener.

Cuando la concesión de los préstamos se realice por intermedio de las Organizaciones a que se refiere el último párrafo del art. 3.º, el Ministerio de Agricultura podrá autorizarlas en los correspondientes convenios a percibir, una comisión concertada hasta un máximo de 0,50 por 100 para atender los gastos que les ocasione la prestación del servicio; esta participación, cuando los prestatarios sean agricultores individuales, se detraerá del 3,75 por 100 que por intereses abonen, y si son Asociaciones o Entidades agrícolas, del 0,50 por 100 que sobre el 2,75 por 100 se autoriza a cargar a éstas conforme al párrafo anterior.

Los tipos de interés fijados en los párrafos anteriores podrán ser modificados, a tenor de las variaciones que sufra el rendimiento legal del dinero, por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura.

En el caso de acordarse tal modificación, el Consejo de Ministros fijará, asimismo, la distribución del consiguiente aumento, o disminución de los intereses recaudados, entre los Establecimientos de crédito que proporcionan los fondos, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y el fondo de Reserva para Fallidos.

Art. 12. El importe de la diferencia entre los intereses cobrados por el Estado a los prestatarios y los pagados a los Establecimientos de crédito que proporcionan los fondos, se llevará a una cuenta en la contabilidad del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, que anualmente se distribuirá en la siguiente forma:

El 0,30 por 100 de los préstamos, que por acuerdo del Consejo de Ministros podrá ser ampliado hasta el 0,50 por 100, para el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, destinado a atender los gastos de administración e inspección de los servicios.

El resto, para constituir un fondo de reserva, destinado a enjugar el importe de los créditos fallidos que puedan producirse.

Cada quince días, el sobrante que en dicho fondo de reserva pudiera

existir, una vez atendidas las obligaciones contraídas, se ingresará en el Tesoro Público, con aplicación a Recursos eventuales de todos los Ramos; por el contrario, en el caso de que existiese déficit porque no llegasen a ser cubiertas las insolvencias que se hubieren producido, el Estado consignará en sus Presupuestos Generales de Gastos, en la Sección correspondiente al Ministerio de Agricultura, la cantidad necesaria para cubrir el déficit.

Art. 13. Cuando la eficaz resolución de determinados problemas que afectan a sectores concretos de la riqueza agrícola nacional exija completar la función crediticia que normalmente pueda realizarse en aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores, con la adopción de medidas que, por su naturaleza o urgencia, tengan carácter excepcional, el Consejo de Ministros, con cargo a los fondos que se habiliten, y sin rebasar el 5 por 100 de los mismos, podrá autorizar, mediante Decreto, operaciones crediticias en las que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola actuará solamente como órgano de Tesorería.

En cada caso, y en el correspondiente Decreto, se fijará el Organismo de la Administración Pública al que se encomiende la realización de la operación y los tipos de interés, plazo y garantías, que no será preciso se sujeten a los establecidos en la presente Ley.

El desarrollo y resultados de tales operaciones, en todos sus aspectos, se reflejarán en Contabilidad aparte e independiente de la referente a las realizadas en aplicación de los artículos anteriores.

Para hacer frente a los fallidos que por capital e intereses puedan producir tales operaciones y con sujeción a las mismas normas del artículo 12, se constituirá un Fondo de Reserva, asimismo independiente del establecido en dicho artículo.

Art. 14. La intervención de la contabilidad del Servicio Nacional del Crédito Agrícola seguirá realizándose por funcionarios dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado.

La inspección de las operaciones en Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades cuya colaboración se utilice en la concesión de los créditos, correrá a cargo de la Dirección General de Banca y Bolsa, todo ello sin perjuicio de las funciones inspectoras que corresponden al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, en virtud de las disposiciones por que se rige.

Art. 15. Todos los actos, contratos y documento sa que den lugar las operaciones a que se refiere la presente Ley, incluso aquellos en que se haga cons-

tar la constitución, reconocimiento, modificación o extinción de hipotecas en garantía de los préstamos que en virtud de la misma se otorguen, estarán exentos de los impuestos del Timbre del Estado y de derechos reales. Asimismo estarán exentos de la tarifa segunda de la Contribución sobre Utilidades los intereses que abonen los agricultores por los préstamos establecidos en la presente disposición.

Art. 16. Los Ministros de Agricultura y de Hacienda quedan facultados para dictar o proponer las disposiciones complementarias que sean precisas para la ejecución de la presente Ley.

Art. 17. Por el Ministerio de Agricultura se propondrán al Consejo de Ministros las modificaciones que en la organización y estructura del Servicio Nacional de Crédito Agrícola fuese necesario introducir para que dicho Organismo pueda atender eficazmente al cumplimiento de los cometidos que se le asignen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de junio de 1954.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, *Rafael Cavestany y de Anduaga*.

CONCESION POR EL I. N. C. DE ANTICIPOS REINTEGRABLES

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de julio de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

Art. 1.º El Ministerio de Agricultura señalará con carácter general, entre las obras y mejoras que enumera el artículo 2.º de la Ley de 27 de abril de 1946, aquellas en las que, por implicar su realización un aumento en la productividad de las explotaciones, proporcionada a la rentabilidad del total capital prestado, pueden incrementarse los auxilios que dicha Ley otorga, concediendo además los anticipos reintegrables con interés que autoriza el artículo 1.º de la de 30 de marzo de 1954. No se considerarán comprendidas en ningún caso entre dichas obras y mejoras las que, conforme a los apartados a), b) y c) del artículo 9.º del Reglamento de la meritada Ley, o por disposiciones posteriores, fuere auxiliares en cuantía superior al 60 por 100 del correspondiente presupuesto de ejecución.

Art. 2.º Para que las obras o mejoras que el Ministerio de Agricultura señale, en uso de la autorización que le confiere el artículo anterior, puedan disfrutar simultáneamente de los auxilios que autorizan las Leyes de 27 de abril de 1946 y de 30 de marzo de 1954, será preciso que sus presupuestos de

ejecución no excedan de los límites siguientes:

Obras de particulares aislados, pesetas 120.000.

Obras de particulares asociados, constituyan o no Grupos Sindicales de Colonización o Cooperativas, 120.000 pesetas por cada uno de ellos.

Obras de Organismos y Entidades relacionadas en los apartados B) y C), excepto Cooperativas, y E) del artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, y las de particulares y Empresas o Sociedades incluidas en el apartado D) de dicho artículo, rectificado por el 3.º de la Ley de 10 de marzo de 1954, 600.000 pesetas.

Podrán, no obstante, gozar simultáneamente de los auxilios que dichas Leyes autorizan, cualquiera que sea el importe del presupuesto y el particular que las realice, aquellas obras o mejoras que por el Decreto anterior a la publicación del presente o por disposición posterior de análogo rango, que al efecto se dicte, estuvieren exceptuadas de esta limitación presupuestaria.

Art. 3.º Cuando las obras o mejoras comprendidas entre las que el Ministerio de Agricultura señale en uso de la facultad que le otorga el artículo 1.º tuvieran un presupuesto de ejecución igual o inferior al 50 por 100 del que, como máximo, señala el artículo anterior, la cuantía de los auxilios que autoriza la Ley de 27 de abril de 1946 podrá incrementarse en una cantidad que no exceda del 20 por 100 del importe del presupuesto de la obra o mejora, salvo que se trate de Grupos Sindicales, Cooperativas, Hermandades de Labradores u Organismos oficiales, en cuyos supuestos el aumento podrá llegar al 30 por 100. El incremento tendrá, cualquiera que fuere el beneficiario, el carácter del anticipo reintegrable sin interés del 3,75 por 100 a partir de la fecha de entrega de las cantidades correspondientes.

Si dicho presupuesto de ejecución fuere superior al 50 por 100 del expresado límite, la total cuantía de los auxilios podrá experimentar el incremento que autoriza el párrafo anterior de este artículo, pero el importe del anticipo reintegrable sin interés (comprendido el de la subvención, si ésta fuere procedente) no excederá del que pudiera otorgarse a la obra o mejora de que se trate si su presupuesto fuere igual a dicho 50 por 100, concediéndose, por tanto, el resto del auxilio en concepto de anticipo con interés al tipo que anteriormente señala el presente artículo.

En el caso de que el presupuesto de ejecución rebasare los límites que fija el artículo 2.º, no se concederá canti-

dad alguna en concepto de subvención o de anticipo reintegrable sin interés, pudiendo, en cambio, serle concedido un anticipo con interés anual, a fijar por el Ministerio de Agricultura, entre el 4 y el 5 por 100, y sin que la total cuantía del préstamo sea superior al 60 por 100 del importe del presupuesto de la obra o mejora.

Art. 4.º Cuando las obras comprendidas entre las que señale el Ministerio de Agricultura, en uso de la autorización que le confiere el artículo 1.º, fueren de aquellas a que se refiere el párrafo último del artículo 2.º del presente Decreto, la cuantía del anticipo reintegrable con interés que se otorgue simultáneamente con los auxilios que autoriza la Ley de 27 de abril de 1946 no excederá, según la clase de beneficiario, de los porcentajes que señala el párrafo 1.º del artículo 3.º de este Decreto. Sin embargo, cuando estos auxilios no se hubieren otorgado en la cuantía máxima que permite la precitada Ley, el importe del anticipo reintegrable con interés podrá también comprender la diferencia que falte hasta el indicado límite.

Art. 5.º Cuando expresamente lo soliciten los beneficiarios y se tratase de alguna de las obras o mejoras a que se refieren los artículos precedentes, el Instituto Nacional de Colonización redactará gratuitamente los proyectos de las mismas, siempre que el presupuesto de ejecución de éstas no rebase los siguientes límites:

Obras de particulares aislados, pesetas 60.000.

Obras de particulares asociados, constituyan o no Grupos Sindicales de Colonización o Cooperativas, pesetas 70.000 por cada uno de ellos.

Obras de Organismos y Entidades relacionados en los apartados B) y C), excepto Cooperativas, y E) del artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, y las de particulares y Empresas o Sociedades sincluidos en el apartado D) de dicho artículo, rectificado por el 3.º de la Ley de 10 de marzo de 1954, 160.000 pesetas.

No obstante lo anteriormente dispuesto, el Instituto facilitará proyectos gratuitos, cualquiera que sea el presupuesto de la obra auxiliada, a los cultivadores de fincas en régimen de parcelación, conforme al Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 y disposiciones complementarias posteriores, así como también para la construcción de albergues para ganado lanar, de acuerdo con el Decreto de 8 de enero de 1954, y en todos aquellos casos en que, por disposición de análogo o superior rango, así se ordenare.

Art. 6.º A las obras y mejoras señaladas por el Ministerio de Agricul-

tura, en uso de la facultad que le está conferida por el artículo 1.º, no les serán de aplicación las limitaciones que, en cuanto al número de anticipos, señalan los artículos 11 y 12 del Reglamento de 10 de enero de 1947; pero una vez rebasados los límites que dichos presupuestos señalan, los nuevos auxilios tendrán siempre el carácter de anticipo con interés y sólo podrán concederse cuando se esté realizando sin demora la obra o mejora que precedentemente hubiera sido auxiliada.

No estarán sujetas a estas limitaciones las obras que hubieran sido exceptuadas de las mismas por Decreto anterior al presente, así como tampoco las que se realizaren en fincas correspondientes a explotaciones que hubiesen alcanzado el título de ejemplares o calificadas, las de huertos familiares a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 12 de junio de 1953, o las que obligatoriamente hayan de realizarse de modo simultáneo en cumplimiento de la Ley de 3 de diciembre de 1953 en fincas sobre las que hubiere recaído la declaración de «mejorables».

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento, se entenderá, respecto de las obras y mejoras a que hace referencia el presente artículo, que el límite máximo a que podrá alcanzar la suma de los presupuestos auxiliados no excederá del producto que se obtenga multiplicando el número total de los individuos integrantes del Grupo, Cooperativa o Entidad agraria por el importe del presupuesto que para cada uno de ellos hubiera podido admitirse en el supuesto de formular la petición individualmente. Rebasado dicho límite, los auxilios que se concedan serán únicamente en concepto de anticipo reintegrable con interés, y siempre con la condición que señala el párrafo precedente de este artículo en cuanto a la iniciación de la obra o mejora anteriormente auxiliada.

Art. 7.º A los efectos de determinar las garantías exigibles por el Instituto Nacional de Colonización, los anticipos reintegrables con o sin interés que por éste se concedan a los peticionarios enumerados en el apartado A) del artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946 que soliciten los auxilios aisladamente, se clasificarán en tres grupos: a) anticipos no superiores a 20.000 pesetas; b) anticipos comprendidos entre 20.000 y 100.000 pesetas; c) anticipos superiores a 100.000 pesetas.

Los anticipos incluidos en el grupo a) se concederán con la sola garantía personal del peticionario, integrada por su solvencia económica, moral y de trabajo. Cuando los solicitantes

se constituyan en Grupos Sindicales de Colonización y le sean concedidos anticipos no superiores a 5 000 pesetas por individuo por destino al establecimiento de huertos familiares, podrá considerarse como suficiente garantía la derivada de la solvencia moral y de trabajo de cada uno de estos prestatarios. ?

La concesión de los anticipos señalados en el grupo b) requerirá que la garantía personal del peticionario se asegure con la de dos fiadores o la de una entidad bancaria, debiendo suscribir unos o tra el contrato respondiendo conjunta y solidariamente de las obligaciones del deudor.

La solvencia, tanto del prestatario como de los fiadores, si fueren necesarios, se entenderá justificada cuando fuere favorable a ella la información que al efecto se practique, conforme a las normas generales que dicte la Jefatura del Instituto Nacional de Colonización.

Los anticipos comprendidos en el grupo c) habrán de ser necesariamente garantidos, bien por una entidad bancaria que suscriba el contrato respondiendo conjunta y solidariamente de las obligaciones del deudor o bien con la constitución de hipoteca sobre la finca o fincas objeto de la mejora o sobre cualesquiera otras, ya sean rústicas o urbanas, propiedad de los interesados o de terceras personas, siempre que el valor de esos inmuebles sea suficiente para que quede asegurado el total reintegro de la cantidad adeudada, después de deducir el importe de las cargas anteriores a que, en su caso, estuvieren afectos los bienes hipotecados.

Quedan eximidos de las garantías antes indicadas los titulares de explotaciones agrarias que, conforme a la Ley de 15 de julio de 1952, hubiesen sido declaradas «ejemplares» o «calificadas».

Art. 8.º Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente se computarán todos los auxilios concedidos a un mismo peticionario que no hayan sido reintegrados totalmente al Instituto.

Art. 9.º En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto serán de aplicación a los auxilios regulados por esta disposición lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de 27 de abril de 1946, aprobado por Decreto de 10 de enero de 1947, di disposiciones complementarias actualmente vigentes.

Art. 10. Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones, normas e instrucciones considere precisas para la más clara inteligencia, más fácil cumplimiento y

más exacta aplicación de lo presente Decreto.

Disposición transitoria.—Lo preceptuado en este Decreto no será aplicable a aquellas peticiones de auxilio sobre las que hubiese recaído resolución antes de publicarse esta disposición.

A las peticiones que en esta fecha se encontraran en trámite podrán serles de aplicación dichos preceptos en cuanto favorezcan al peticionario, si al expediente apareciese unida, o se uniere, la documentación necesaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de junio de 1954.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, *Rafael Cavestany y de Anduaga*.

PRORROGA DE CONCESIONES DE SEMILLAS HORTICOLAS, FORRAJERAS Y PRATENSES

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de julio de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se prorroga a Productores de Semillas, S. A., la concesión para producir, durante doce años, contados a partir del 1 de octubre de 1954, semillas selectas, en sus categorías de certificada y autorizada, de las especies siguientes:

Hortícolas.—Apio, berza, col de Milán, coliflor, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, rábano, repollo y zanahoria. Además de las anteriores especies hortícolas, y a pesar de que su producción no ha sido solicitada por la concesionaria, se le encomienda la obtención de semilla de cebolla, pimiento y tomate.

Forrajeras.—Nabo, remolacha y zanahoria.

Pratenses.—Avena mayor, dactilo, festuca, fleo, ray-grass inglés y ray-grass italiano.

2.º Se prorroga a don Manuel Hueli Lizárraga la concesión para producir, durante doce años, contados a partir del 1 de octubre de 1954, semillas selectas, en sus categorías de certificada y autorizada, de las especies siguientes:

Hortícolas.—Acelga, apio, berenjena, berza, borraja, brócoli, calabacín, calabaza, cardo, cebolla, coliflor, escarola, espinaca, haba, lechuga, melón, nabo, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria.

Forrajeras.—Nabo.

Pratenses.—Ray-grass inglés.

3.º Se prorroga a don Alejandro Ramón Pérez la concesión para producir, durante seis años, contados a

partir del 1 de octubre de 1954, semillas selectas, en su categoría de autorizada, de las especies siguientes:

Hortícolas.—Acelga, borraja, calabacín, calabaza, cardo, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, nabo, pepino, pimiento, rábano, remolacha, repollo, tomate y zanahoria.

Forrajeras.—Nabo.

Además, se amplía la concesión anterior, en las mismas condiciones, a las semillas de berenjena, melón y puerro, entre las hortícolas, y zanahoria entre las forrajeras.

4.º Se prorroga a don Eugenio Ibergallartu Maváns la concesión para producir, durante seis años, contados a partir del 1 de octubre de 1954, semillas selectas en su categoría de autorizada, de las especies siguientes:

Hortícolas.—Ceballo, guisante, judía, lechuga, puerro, remolacha de mesa, repollo y zanahoria.

Forrajeras.—Nabo y remolacha.

Además, se amplía la concesión anterior, en las mismas condiciones, a las semillas de pepino, pimiento y tomate, entre las hortícolas.

5.º Se prorroga a Sevilla Alavés, Sociedad Anónima, la concesión para producir, durante seis años, contados a partir del 1 de octubre de 1954, semillas selectas, en su categoría de autorizada, de las especies siguientes:

Hortícolas.—Acelga, borraja, brócoli, cardo, coliflor, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, perejil, puerro, rábano, remolacha de mesa, repollo, tomate y zanahoria.

Forrajeras.—Col, nabo, remolacha y zanahoria.

Pratenses.—Avena mayor, avena rubia, bromo, dactilo, festuca, fleo, holco, loto, lupulina, poa, ray-grass inglés y ray-grass italiano.

6.º Se prorroga a Gil Mascarell Hermanos, S. R. C., la concesión para producir, durante seis años, contados a partir del 1 de octubre de 1954, semilla selecta en su categoría de autorizada, de ceballo.

7.º El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas fijará a las anteriores concesionarias los cupos mínimos que deban obtener para el bienio 1955-1956, de acuerdo con las cifras propuestas por la Junta Central de dicho Organismo.

Dichos cupos serán revisables al final de 1956, momento en que se fijarán los que se consideren aconsejables para el siguiente bienio, de acuerdo con las circunstancias del mercado.

8.º Para el cumplimiento de los cupos se contabilizará el 50 por 100 del remanente del que dispongan las entidades en sus almacenes o depó-

sitos el día 1 de junio de cada año, fecha en que deberán remitir relación de existencias totales al Instituto Nacional de Semijas Selectas.

9.º Las concesionarias Productores de Sevilla, S. A. y don Manuel Huici Lizárraga vendrán obligadas a llevar directamente parcelas de selección y conservación de variedades para todas las especies de su concesión que puedan producir con carácter de certificada, a fin de tener semillas madre propia para los cultivos de autorizada.

Madrid, 30 de junio de 1954.—*Ca-vestany*.

FOMENTO DE LA PRODUCCION DE MENTA PIPERITA EN LA PROVINCIA DE LEON

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 de julio de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Se convoca concurso para la adjudicación de las funciones de fomento del cultivo de la menta, al que podrán concurrir únicamente los elementos interesados en sus procesos comerciales, bien por venta directa de la hoja o por su empleo en la destilación para obtención de esencia.

Esta adjudicación se concederá con carácter provisional, por un plazo de dos años, pudiendo prorrogarse a su terminación si el Ministerio de Agricultura lo estimase conveniente, teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante su vigencia y el comportamiento de la entidad adjudicataria.

La zona que, de momento, interesa fomentar el cultivo de la menta y que, por tanto, será objeto de esta adjudicación, queda circunscrita a la provincia de León.

La entidad concesionaria disfrutará de los beneficios siguientes:

a) Libre disposición de la menta producida para su empleo en los procesos comerciales o transformadores propios de la misma, pudiendo vender el resto, si lo hubiera, a otros industriales que lo precisen.

b) Apoyo por este Ministerio para la exportación al extranjero de hoja o esencia, si existiere excedente de las mismas.

c) Asesoramiento agronómico de los Servicios competentes de este Ministerio que facilite el cumplimiento de la labor que se le encomienda.

La entidad concesionaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Fomentar el cultivo de la menta en sus distintas especies y variedades en la zona o zonas que se estimen oportunas dentro de la provincia, estudiando las características, modalidades técnicas, rendimientos y ritmos que se estimen convenientes bajo la inspección de la Jefatura Agronómica de León, y en las condiciones que determine el Servicio de Plantas Medicinales de la Dirección General de Agricultura.

b) Obtención y selección de renuevos o esquejes de menta, con el fin de disponer de plantas suficientes para la extensión del cultivo.

c) Construir las instalaciones adecuadas, tanto agrícolas como industriales, sobre la base de disponer de secaderos para la recogida de la cosecha en verde, al objeto de someterla a preparación ulterior, racional y uniforme.

d) Adquirir la cosecha de menta a los cultivadores, estimulando, con la concesión de primas, a los que se distinguen por la calidad o por el rendimiento de la cosecha obtenida.

e) Presentar a este Ministerio para su aprobación, si procede, el modelo de contrato que se vaya a utilizar cada año con los cultivadores colaboradores.

f) Si el Ministerio de Agricultura lo estimase conveniente, podrá fijar precio mínimo de compra para la cosecha de menta, quedando obligada la entidad concesionaria a efectuar sus adquisiciones con arreglo a lo que se señale.

Para la adjudicación de esta concesión se tendrá en cuenta la labor desarrollada hasta el momento en la zona objeto de la misma, así como las instalaciones ya existentes en ella para la manipulación de la planta.

La entidad concesionaria podrá ampliar sus cultivos en la zona adjudicada con otras especies medicinales, aromáticas y de perfumería, si así se estimase conveniente, y previa la oportuna autorización por el Ministerio de Agricultura. Las autorizaciones tendrán un carácter estrictamente provisional, pudiendo dejarse sin efecto, aun en el caso de que no hubiese finalizado el plazo de vigencia de la concesión.

Estas autorizaciones se referirán exclusivamente a las plantas cultivadas, ya que en los casos en que éstas sean susceptibles igualmente de pro- podrá efectuarla todo aquel recolector

que disponga de su tarjeta correspondiente, según la legislación vigente en la materia. No obstante, si la concesionaria demostrara que la recolección espontánea la realiza también en mejores condiciones de pureza y con más garantía en cuanto a la calidad de la droga, podrá protegerse en el sentido de darle preferencia en la exportación.

Los concursantes deberán ser de nacionalidad española, así como el personal y todos los cargos de cualquier orden de la entidad, salvo los que, transitoriamente, se pudieran autorizar.

El plazo de presentación de proposiciones será de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden, debiéndose acompañar a la instancia de petición una Memoria explicativa de los propósitos de la entidad, tanto en orden a las medidas convenientes para propulsar el cultivo y descripción de las instalaciones industriales que posea, o piense establecer, como haciendo constar las garantías de orden moral, técnico y económico que ofrezca el solicitante para desarrollar las actividades a que se refiere el concurso. A dicha Memoria acompañará un informe técnico suscrito por un Ingeniero Agrónomo.

Los concursantes, al presentar sus proposiciones, depositarán en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia respectiva la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de fianza provisional, que será devuelta caso de no serles adjudicada la concesión.

La entidad a quien se adjudique la concesión deberá depositar en la Caja General de Depósitos, en valores públicos o en metálico, si así lo prefiere, y en un plazo no superior a quince días, a contar de la fecha en que se hubiese notificado la adjudicación, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza definitiva.

El concurso será resuelto por el Ministerio de Agricultura, previa propuesta de la Dirección General de Agricultura, y caso de ser otorgada la concesión, esta resolución servirá de base para la redacción del oportuno contrato administrativo de concesión entre el Estado y la entidad adjudicataria.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad concesionaria llevará consigo la imposición de las oportunas sanciones, que podrán llegar a la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de junio de 1954.—*Ca-vestany*.

REGULACION DE LOS
ARRENDAMIENTOS RUSTICOS
PRORROGADOS POR LEY
DE 4 DE MAYO DE 1948

En el *Boletín Oficial* de 16 de julio de 1954 se inserta una importante Ley, aprobada por las Cortes el día 14, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que, por aplicación de lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948, se hallasen subsistentes al publicarse la presente, se entenderán prorrogados a partir del 1 de octubre de 1954, por un período de seis, de siete, de ocho, de nueve, de diez, de once o de doce años, según que, respectivamente, la renta actual fuere superior a 30, 25, 20, 15, 10 ó 5 quintales métricos de trigo, o inferior a esta cantidad; desde el comienzo de esta prórroga, el número de quintales métricos de trigo que sirva de módulo del canon arrendaticio experimentará un incremento anual equivalente al 10 por 100 del actual, hasta llegar a alcanzar el límite máximo del 50 por 100. Todo ello sin perjuicio del derecho de revisión de la renta concedido a las partes en el art. 7.º de la Ley de 15 de marzo de 1935, en relación con el art. 5.º de la Ley de 23 de julio de 1942, y de los aumentos de contribución y demás impuestos o servicios que legalmente se hayan declarado o se declaren repercutibles.

Para la determinación de la cantidad de trigo que deba considerarse como reguladora de la renta en el año agrícola de 1953-54, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 3.º de la Ley de 23 de julio de 1942, sin que el hecho de no haberse llevado a cabo dicho conversión pueda, salvo declaración expresa en contrario, considerarse como una renuncia del arrendador, a ese derecho, que podrá ejercitar en tanto no transcurra el plazo de prescripción que, para las acciones personales, señala con carácter general el art. 1.964 del Código Civil, y sin que, en ningún caso, el señalamiento en trigo del canon arrendaticio pueda servir de base, una vez efectuado, para re-

clamar cantidad alguna por razón de rentas satisfechas anteriormente por el colono y aceptadas por el arrendador.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes de este artículo, aquellos arrendamientos cuya renta fuere en la actualidad inferior a 40 quintales métricos de trigo, aun cuando como consecuencia del aumento autorizado rebasare el canon del expresado límite, continuarán sujetos a las prescripciones de la presente Ley, sin perder su carácter de arrendamientos protegidos ni quedar, por tanto, sustraídos a la legislación especial aplicable a los mismos, ya que, a todos los efectos, con excepción de los derivados del pago de la renta y de la capitalización de la misma, a que hace mención el art. 4.º, el arrendamiento se entenderá siempre referido al número de quintales métricos de trigo que, en concepto de renta, corresponda al contrato.

Los contratos de arrendamiento anteriores a 1942, actualmente subsistentes, en los que el canon arrendaticio se fijó en especie distinta del trigo y siempre que el colono explote la finca en cultivo directo y personal, se considerarán incluidos dentro de lo que en esta Ley se determina cuando el valor de la renta sea igual o inferior al señalado para los 40 quintales métricos de trigo, quedando facultados los Ministerios de Justicia y Agricultura para establecer la debida correlación entre los precios de las diferentes especies y los del trigo, la conversión definitiva de la renta en trigo; el incremento que en su caso deberá experimentar el módulo que sirva de base para la fijación del canon arrendaticio y, en general, para cuanto sea necesario con el fin de adaptar los referidos contratos a lo que en la presente Ley se establece.

Art. 2.º La prórroga que establece el artículo precedente quedará sin efecto en los supuestos a que se refiere el art. 7.º de la Ley de 23 de julio de 1942, así como en el caso de que el arrendador se proponga cultivar directa y personalmente el predio arrendado, para cuyo fin podrá disponer de éste a la finalización de cualquiera de

los años agrícolas de duración de aquélla, siempre que se comprometa a explotar la finca en dicha forma por un plazo de seis años consecutivos. La notificación al colono de este propósito deberá efectuarla el arrendador con una antelación mínima de seis meses al término del año agrícola correspondiente y dentro del transcurso del mismo. Esta facultad del arrendador se entenderá que corresponde asimismo, no obstante lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley de 16 de julio de 1949, a quien por título oneroso hubiere adquirido antes del 1 de enero de 1954 la finca arrendada.

Los que hubieren adquirido o adquirieren por actos intervivos y con posterioridad al 1 de enero de 1954 la finca arrendada, sólo podrán ejercitar el derecho que se regula en el primer párrafo de este artículo a partir de los dos años siguientes a la adquisición, computados desde la fecha en que notarialmente se notificare al colono la transmisión realizada.

El plazo de dos años, a que se refiere el párrafo anterior, no será de aplicación en las transmisiones por actos *mortis causa*, ni en las donaciones intervivos hechas a favor de herederos forzosos. En ambos supuestos, el arrendatario deberá cesar en la posesión arrendaticia a la terminación del año agrícola en que se le comunique la decisión del arrendador o recabar la entrega de la finca para su cultivo directo y personal.

Art. 3.º El colono que se halle al corriente en el pago del canon arrendaticio, podrá durante todo el tiempo de la prórroga establecida en el art. 1.º, y siempre que el arrendador o la persona subrogada en sus derechos no hubiese recabado la entrega del predio para su cultivo directo y personal, ejercitar el derecho de acceso a la propiedad del mismo avisando al arrendador su propósito en tal sentido con seis meses de antelación al término del año agrícola correspondiente y satisfaciéndole al contado, dentro de dicho plazo, una cantidad en numerario equivalente al resultado de capitalizar al 2 por 100 el valor

TAN NECESARIO COMO EL SOL



Para el mejor rendimiento económico de su ganado, es tan importante como el sol y la buena temperatura, que disfruten de una alimentación bien compuesta y equilibrada en principios nutritivos.

Esto solo se consigue empleando los mejores productos.

Si se trata de añadir vitaminas a los piensos, no escatime.... que el ganado le pagará a Vd. con creces todo lo que haga por él.



EXIJA SIEMPRE LA GARANTIA DE NUESTRA MARCA

AVEMINA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CONCENTRADO

• MAS VITAMINAS CON MENOS DINERO •

PREPARADO POR :

A. J. CRUZ Y CIA. S. EN C.

Primeros preparadores de vitamina "A" y "D" en España

APARTADO 89 - PALENCIA

Registro D. G. Ganadería N.º 269

LA AVEMINA NO SE VENDE A GRANEL

de la cantidad de trigo por la que en el año agrícola 1953-1954 se module la renta al precio fijado para dicho cereal, sin premios ni bonificaciones, en la campaña triguera correspondiente a la fecha en que se ejercite el derecho al acceso.

Sin embargo, cuando el arrendador hubiese ejecutado a sus expensas, y con el consentimiento del arrendatario, mejoras útiles en la finca arrendada, sin que haya hecho uso del derecho a elevar la renta que le reconoce el art. 22 de la Ley de 15 de marzo de 1935, al resultado de la capitalización de la renta se sumará el importe de la mejora en el momento en que el acceso a la propiedad tenga lugar.

El derecho que el párrafo primero del artículo reconoce a los colonos, podrá ser enervado por el arrendador mediante el pago de una cantidad comprendida entre el 25 y el 50 por 100 de la suma que, en concepto de capitalización de la renta, correspondiere satisfacer al colono para ejercitar el derecho de acceso a la propiedad. En este caso, quedará resuelto el arriendo una vez transcurridos los dos años agrícolas siguientes al que se haga la notificación, y una vez satisfecha la indemnización vendrá obligado el arrendador a cultivar directamente el predio durante el plazo mínimo de seis años.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, determinará, mediante Decreto, de acuerdo con las características generales de cada comarca, tiempo que falte para la expiración de la prórroga o condiciones especiales del arriendo, la indemnización que deberá satisfacer el arrendador al arrendatario si hiciere uso del derecho que le confiere el párrafo anterior.

Art. 4.º Al finalizar el período de prórroga que establece el art. 1.º, el arrendador podrá optar entre consentir la continuación del arriendo por tres años más, a cuyo término dispondrá libremente de la finca, o recabar la entrega de la misma para cultivarla directamente, notificando al colono su propósito en tal sentido con seis

meses de antelación como mínimo a la finalización del año agrícola correspondiente y comprometiéndose a llevar en esta forma su explotación durante el plazo de seis años.

En este último supuesto asistirá al colono la facultad de oponerse a la entrega del fundo, accediendo a la propiedad del mismo mediante el pago al propietario en moneda de curso legal de una cantidad equivalente al resultado de capitalizar al 3 por 100 el importe de la renta que, de acuerdo con lo regulado en el art. 1.º, deba satisfacer en el año agrícola correspondiente. El pago del valor de la finca deberá hacerse al contado, salvo pacto expreso en contrario, y se incrementará en su caso con el importe de las mejoras a que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 5.º El arrendador que dentro del plazo de dos años, contados a partir de la publicación de la presente Ley, renuncie al derecho de enervar el acceso del arrendatario a la propiedad del fundo arrendado, podrá exigir que la fijación del precio de la finca se realice mediante tasación contradictoria para el caso en que el arrendatario le comunicare fehacientemente su propósito de adquirir la propiedad de dicho fundo durante el transcurso de cualquiera de las prórrogas establecidas en los arts. 1.º y 4.º de esta Ley.

El arrendatario podrá solicitar asimismo, durante el transcurso de la prórroga que establece el artículo 1.º, o en el supuesto de que el arrendador al término de aquella recabare la entrega de la finca para su cultivo directo, que la fijación del precio tenga lugar mediante tasación contradictoria, cuya determinación será aplicable tanto a efectos de acceso a la propiedad como para referir a la cantidad que se señalare el porcentaje de la indemnización por enervamiento en el supuesto de que el arrendador hiciere uso de esta facultad.

Para determinar la tasación se tendrá en cuenta el rendimiento económico de la finca y los precios medios de venta de otras fincas arrendadas, sitas en la misma lo-

calidad o comarca y que presenten análogas características, fijándose su importe en caso de desacuerdo entre las partes interesadas, por la autoridad judicial, conforme al procedimiento establecido en el número tercero de la disposición transitoria tercera de la Ley de 28 de junio de 1940, oída inexcusablemente la Jefatura Agronómica de la provincia y con los recursos que en dicha disposición transitoria se previenen, quedando facultado el Gobierno para modificar la cuantía determinante de la competencia de las autoridades judiciales correspondientes, así como para dictar las disposiciones que considere convenientes, a fin de asegurar en todo momento sin menoscabo de las garantías procesales la economía del procedimiento y la rapidez de la tramitación.

Art. 6.º El contenido del derecho de acceso que establecen los artículos anteriores queda referido al caso de que el arrendamiento comprenda la cesión de la totalidad de los aprovechamientos del predio o cuando el que sea objeto del arriendo constituya el principal rendimiento de la finca.

Por el contrario, no estará facultado el colono para ejercitar el derecho de acceso a la propiedad cuando se trate de fincas forestales o ganaderas, así como en las adhesadas, en las que el arrendatario sólo disfrute del aprovechamiento agrícola y éste lo sea en secano.

En el supuesto previsto en el párrafo primero del presente artículo, de que existan otros aprovechamientos no principales reservados por el arrendador, el colono, para obtener el acceso a la propiedad, deberá satisfacer al propietario, además del valor que mediante capitalización o, en su caso, tasación contradictoria, se hubiese señalado al inmueble, la indemnización correspondiente al valor de dichos aprovechamientos, así como de cualesquiera otros bienes no comprendidos en el arriendo.

Art. 7.º El arrendatario que, haciendo uso del derecho que le reconocen los arts. 3.º y 4.º, ejercitara el derecho de acceso a la

propiedad de la finca arrendada, quedará obligado a conservar el dominio de ésta durante seis años como mínimo, contados a partir de la fecha de la adquisición, y a explotar durante ese tiempo la tierra en cultivo directo y personal. En caso de incumplimiento de esta obligación, el arrendador podrá solicitar la anulación de la transmisión y disponer libremente de la finca.

Cuando, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, el arrendador hubiese obtenido la entrega de la finca, comprometiéndose a verificar el cultivo de la misma en forma directa, o directa y personal, el incumplimiento de estas obligaciones conferirá al colono que hubiese cesado en el arriendo el derecho a recuperar el disfrute arrendaticio de la finca y a exigir del infractor la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado.

Art. 8.º Al arrendatario que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del art. 6.º no se le reconociere el derecho de acceso, deberá serle satisfecha, al término de la prórroga que señala el artículo 1.º, una indemnización equivalente al producto de multiplicar por tres el importe en numerario de la última renta, a no ser que el arrendador opte por conservarle en la posesión arrendaticia durante todo el tiempo de la prórroga establecida en el art. 4.º

Atr. 9.º Los pactos establecidos entre arrendador y arrendatario con posterioridad al 1 de octubre de 1953, en los que no habiendo mediado entrega de dinero o cosa, ni prestación alguna, se modifique, nove o extinga al final del año agrícola 1953-1954, la situación arrendaticia, sólo serán válidos cuando las partes los ratifiquen expresamente, una vez promulgada la presente Ley.

Todos los derechos establecidos en esta Ley son renunciabiles en cualquier momento, pudiendo los interesados establecer cuantos convenios o estipulaciones estimen convenientes al objeto de conservar, modificar o extinguir la situación arrendaticia.

Art. 10. Los preceptos de la presente Ley no serán de aplica-

ción en ningún caso a aquellos arrendamientos que tuvieron su origen en el ejercicio de la facultad establecida en el art. 7.º de la Ley de 28 de junio de 1940.

Tampoco serán de aplicación los preceptos de la presente Ley a aquellos arrendamientos en los que el colono no tenga la nacionalidad española.

Art. 11. Además de las facultades conferidas al Gobierno en los artículos anteriores, queda autorizado: a), para fijar el momento en que la presente Ley deba entrar a regir en las demarcaciones del territorio nacional donde se considere oportuno retrasar o adelantar la aplicación de la misma o de alguno de sus preceptos, entendiéndose prorrogada en dichos territorios hasta el momento que el Gobierno señale para la entrada en vigor de esta Ley, la prohibición de desahucio que establece la de 4 de mayo de 1948; b), para que cuando la prórroga legal que establece el art. 1.º afectase a fincas esclavadas en zonas cuya concentración parcelaria se declare de utilidad pública, conforme al art. 1.º de la Ley de 20

de diciembre de 1952, acuerde, mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, la expropiación de dichos predios por el Instituto de Colonización, para que este Organismo, con arreglo a los preceptos que rigen su actuación, adjudique a los colonos, bien esas mismas fincas, o las parcelas resultantes de la concentración que deban sustituirlas; c), para dictar las disposiciones que considere necesarias a fin de que los derechos concedidos a los parientes por las legislaciones forales puedan ejercitarse, en defecto del arrendador, de forma que no se alteren los plazos generales establecidos en esta Ley.

Art. 12. Quedan sin efecto las disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los preceptos contenidos en la presente Ley.

Art. 13. Se autoriza a los Ministerios de Justicia y Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de esta Ley.

Dado en el Palacio de El Pardo a 15 de julio de 1954.—Francisco Franco.

Extracto del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Clasificación de vías pecuarias.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 14 de junio de 1954, por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existente en el término municipal de Calzadilla (Cáceres). («B. O.» del 23 de junio de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 2 de julio de 1954 se publican otras dos Ordenes del citado Ministerio, fecha 24 de junio de 1954, por las que se aprueban los expedientes de clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Mira (Cuenca) y Santa Elena (Jaén).

Zonas regables del Borbollón.

Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, fecha 8 de junio de 1954, por la que se aprue-

ba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Pantano de Borbollón (Cáceres). («B. O.» del 24 de junio de 1954.)

Autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz.

Disposiciones de la Dirección General de Agricultura, fecha 12 de junio de 1954, por las que se hacen públicas de la 8.ª a la 14.ª relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del 28 de noviembre de 1952. («B. O.» del 27 de junio de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 9 de julio de 1954 se publican las relaciones 15.ª, 16.ª y 17.ª, según disposición de

la Dirección General de Agricultura, fecha 28 de junio de 1954.

En el «Boletín Oficial» del 10 del mismo mes y año se publica la relación número 18, firmada en igual fecha.

Aprovechamiento de aguas públicas y régimen de desembalse de los pantanos.

Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, fecha 18 de junio de 1954, por la que se constituye la Comisión escargada de formular las instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1954. («B. O.» del 28 de junio de 1954.)

Exportación de pasa moscatel en Málaga.

Administración Central. — Disposición de la Dirección General de Comercio, fecha 10 de junio de 1954, dictando las normas técnicas que han de regir para las exportaciones de pasa moscatel de Málaga. («B. O.» del 1 de julio de 1954.)

Declaraciones de explotaciones agrarias ejemplares.

Administración Central. — Disposición de la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 21 de junio de 1954, haciendo públicas las declaraciones de explotacio-

nes agrarias ejemplares y calificadas con cédulas después del 25 de noviembre de 1953 y hasta la fecha por el Ministerio de Agricultura, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto d 31 de octubre del mismo año. («B. O.» del 3 de julio de 1954.)

Aguas residuales no depuradas.

Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 25 de junio de 1954, por el que se dictan normas para conceder autorizaciones destinadas a ampliar industrias cuyas aguas residuales no sean depuradas antes de ser vertidas a los cauces públicos, y especialmente en lo que se refiere a las cuencas correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. («B. O.» del 5 de julio de 1954.)

Autorizaciones de cultivos agrícolas en montes públicos y particulares.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de junio de 1954, por el que se regula la autorización de cultivos agrícolas en montes públicos y particulares. («B. O.» del 7 de julio de 1954.)

Texto definitivo de las Leyes sobre Crédito Agrícola.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de junio de 1954, por el que se publica el texto definitivo de las

Leyes sobre Crédito Agrícola. («B. O.» del 7 de julio de 1954.)

Colonización de interés social.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de junio de 1954, por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de varias fincas en los términos municipales de Sieteiglesias, Fresno, Alhándiga y Galisancho, en la provincia de Salamanca, para su transformación en regadío. («B. O.» del 8 de julio de 1954.)

Regadíos de San Bartolomé y de Tauste.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de junio de 1954, por el que se explica la zona de colonización que domina la primera parte del canal de las Bárceñas y antiguo regadío del pantano de San Bartolomé y del canal de Tauste. («B. O.» del 8 de julio de 1954.)

Anticipos reintegrables para obras de colonización.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 16 de junio de 1954, por el que se dan normas para la concesión por el Instituto Nacional de Colonización de anticipos reintegrables, con interés, para obras de colonización. («Boletín Oficial» del 8 de julio de 1954.)

¡¡AGRICULTORES!!

PRODES ofrece, procedentes de la nueva cosecha, semillas de **RAY-GRASS ITALIANO, TREBOL BERSIM O DE ALEJANDRIA, NABO FORRAJERO**, en sus variedades:

GLOBO BLANCO • BLANCO GALLEGO • DISCO DE VIZCAYA

Semillas



HABAS de

MAHON • MUCHAMIEL • GOLIATH

umentará su riqueza

PRODUCTORES de SEMILLAS, S. A.

MENENDEZ PELAYO, 4. VALLADOLID



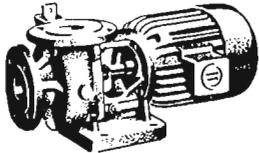
BOMBAS

MAYC

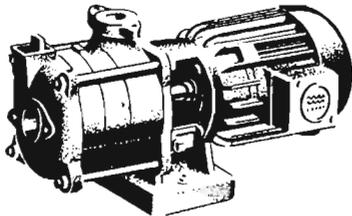
GARVENS



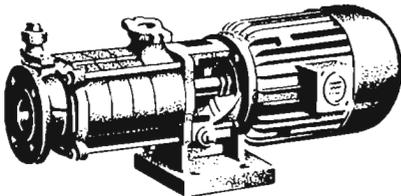
Mimot MLV 22/3 + EFW 562



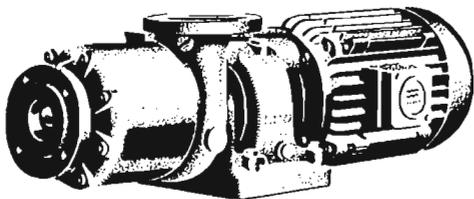
Mimot MD 619 + EFW 554



Mimot ML 22/3 + EFW 562



Mimot ML 33/4 + JFW 972



FJ 63/4 + UF 1412



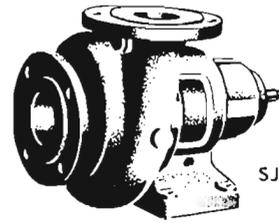
UTA TV + JKK



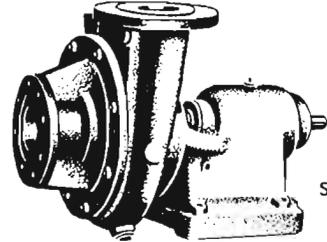
UTA GB + JKK



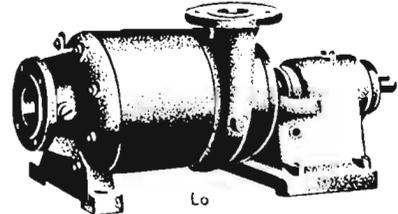
UTA DB + ALW



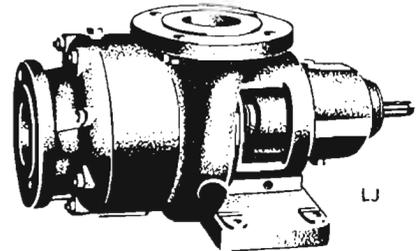
SJ



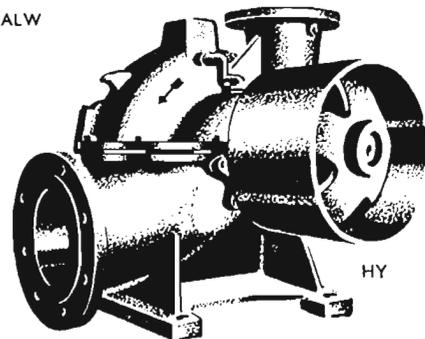
So



Lo



LJ



HY



MAYC

Las mundialmente afamadas bombas UTA, sumergibles, y MIMOT, de superficie, construidas totalmente bajo licencia y con la colaboración técnica de GARVENS, de Viena, por

MAYC

(SOCIEDAD ANONIMA)

CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

VERGARA - Teléf. 240 - GUIPUZCOA

Consultas

Servidumbre por línea eléctrica

Don Oscar Stein, Madrid.

Tengo una discrepancia con una compañía de electricidad que pasa por mi finca, y deseo que me informen ustedes sobre el caso que me permito exponerles. Al adquirir una finca en la provincia de Cuenca, disfrutaba mi antecesor del suministro gratuito del flúido eléctrico que consumía en la finca. Ignoraba si habían firmado un contrato sobre la misma, ni se me entregó éste al firmar la escritura. El anterior dueño, es decir, el suegro del mismo, era accionista y consejero de la compañía citada.

Poco después de adquirir yo la finca, me llamó el presidente de la compañía para exponerme que debía arreglarme con ellos para pagar, por lo menos, algo por el flúido que consumía, a lo que me presté, desde luego, y acepté lo que me pedía como cuota fija mensual de pesetas treinta.

Se murió aquel presidente, cambiaron el alto personal de administración, y éste me requirió de firmar contrato con arreglo a las nuevas tarifas decretadas por el Gobierno de aplicación en fincas rústicas, sobre cuya tarifa me prometían ceder, en atención a nuestras relaciones, un 10 por 100 de rebaja. Firmamos dicho contrato; pero al ver que me liquidaban un anticipo hecho por mí de más de pesetas cuatrocientas en tres meses, sin haber estado en la finca, y dándome cuenta de que me habían perjudicado enormemente, porque me facturaron en el primer año más de mil cuatrocientas pesetas, es decir, más de mil pesetas que antes, rechacé la rebaja que me habían brindado, puse una dinamo, dejando el gasto limitado al funcionamiento de pocas semanas al año de un motor de 3 HP.

Es natural que exigía a la compañía abonarme los perjuicios del paso por mi finca, porque, gracias a los postes, tengo que labrar alrededor de los mismos; cuando viene la cosecha tengo que segar a mano alrededor de los mismos, y cuando tienen que revisar la línea, y estando sembrados los campos, producen sendas en la siembra; pero lo peor es cuando tienen que reponer postes por estar podridos. Por dichos perjuicios pagaba,

pues, la compañía antes aplicándome una tarifa baja, es decir una cuota fija, soportable en una finca rústica; me abonaba la anterior administración el paso por el puente sobre el Júcar, construído por mí; pero esta actual administración considera que tiene una servidumbre adquirida en mi finca con el paso de la línea. He rechazado semejante pretensión, porque en el Registro de la Propiedad no consta nada de una servidumbre, y, entre tanto, me he enterado de que existe un contrato entre la anterior propiedad y la compañía por el que consta que el terreno queda de propiedad exclusiva de la finca, sin derecho a servidumbre. Se lo he dicho a la compañía y me contestan que no varían su postura, es decir, que se saltan todos los convenios habidos y por haber.

Por consiguiente, suplico a ustedes me contesten si hay algo legislado sobre el aprovechamiento de la propiedad privada en el campo por el paso de líneas de alta y qué privilegios tienen ambas partes, es decir, obligaciones y derechos.

Entre tanto, he conocido una persona que conoce el referido contrato, del que no se me entregó copia o ejemplar alguno. Le he escrito a la compañía, y no se da por aludina ni contesta sobre esta detalle.

Si antes pagaban o reconocían más derechos, ¿cómo es que ahora, indudablemente guiados por un egoísmo desenfrenado, se saltan todo, negando su obligación de indemnizarme y pagarme los perjuicios, que he resumiendo en la insignificancia de pesetas quinientas anuales?

¿Es que tengo que sufrir los perjuicios y que ellos se aprovechen de mi capital?

En fincas de nuestras amistades pasan las líneas, y las compañías les suministran el flúido gratuitamente.

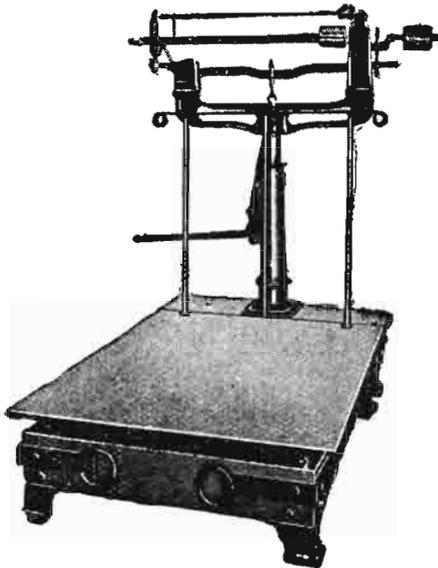
Creo que debe de haber una forma que obligue a las compañías a portarse adecuadamente. Pero decir que tengan derecho a una servidumbre, negando un contrato existente, es intolerable, creo yo.

La ley de 23 de marzo de 1900 es la que regula la servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas, y el reglamento para su aplicación, el de 27 de marzo de 1919, que se refiere a las instala-

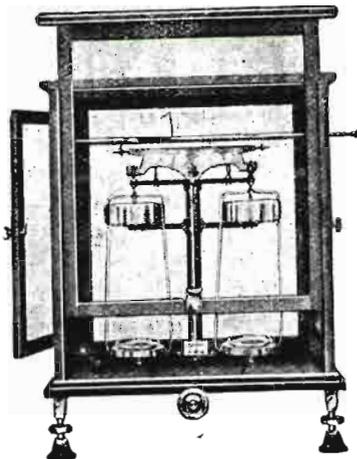
BASCULAS Y BALANZAS



MARCA REGISTRADA



BASCULA METALICA CON APARATO SUSPENSOR



BALANZAS DE PRECISION, ANALISIS Y APARATOS DE PESAR DE TODAS CLASES

HIJA DE ALFONSO GARCIA

CASA FUNDADA EN 1899

FABRICA: FERROCARRIL, 24 - TELEFONO 27 53 24
EXPOSICION Y V. NTA: PASEO DEL PRADO, 24 - TEF- 39 18 69

MADRID

TENER UN APARATO DE PESAR «IDEAL»
ES ASEGURARSE UN BUEN CONTROL

ciones eléctricas, en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre de paso. Sus disposiciones no han sido derogadas por la legislación más reciente.

Dice el artículo 1.º de la Ley:

«La servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas que se crea por la presente Ley gravará el inmueble ajeno para la instalación de líneas aéreas o subterráneas de conducción de energía eléctrica y para la conservación constante de las mismas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente.»

Según el artículo 4.º:

«Esta indemnización consistirá en el abono al dueño del predio sirviente, por el que obtenga a su favor la servidumbre, del valor de la superficie del terreno ocupado por los postes o por la anchura de zanja, la de los daños y perjuicios de todo género que se causen y la del valor en que se aprecie la servidumbre de paso para la custodia, conservación y reparación de la línea, entendiéndose que en ningún caso podrá exceder el valor de ambas servidumbres reunidas del justiprecio que tenga una faja de terreno de dos metros de anchura.»

Según el reglamento citado, estas líneas necesitan declaración de utilidad pública y autorización expresa otorgada por la Administración; pero no necesitan autorización administrativa cuando los dueños de los terrenos por donde pasan hubieran permitido debidamente el paso de la línea.

Leopoldo Manso de Zúñiga,

3.353

Ingeniero agrónomo

Modificación de contratos de trabajo

Sr. Marqués de Casa-Pacheco, Madrid.

Son tantas y tan variadas y frecuentes las Ordenes ministeriales, que voy viendo que tendrá usted que ampliar el espacio de las consultas que le hagamos los suscriptores, claro es que a costa de la amplitud de la revista o de sus correspondientes artículos.

La presente mía tiene por causante la última Orden del Ministerio de Trabajo modificando las bases que tenía la agricultura por otras que han comenzado a regir el día 1.º de mayo.

Sabe usted muy bien que el personal que nos ayuda, hasta el presente está distribuido en dos grupos: obreros mal llamados fijos, pues su permanencia es temporal, y eventuales, éstos ya sean al día o por operaciones marcadas, como son las recolecciones. Entre los primeros están colocados los gañanes.

También sabe usted que desde inmemorial su permanencia es anual; tanto, que hay un refrán que dice: «El gañán y el gallo, un año», contrato que se inicia el día de San Miguel, por la tarde, y termina al año siguiente en el mismo día, por la mañana.

Como de ello se desprende, se trata de un contrato en toda regla y que, según un principio del Derecho civil, el que se obliga queda obligado, y por tanto, si no estoy en un error, este contrato no puede darse por terminado más que a su final o por voluntad de las partes y nunca por imposición extraña, y además modificado en sus condiciones.

Mi pregunta es: ¿Tiene el gobernante derecho a anular un contrato por una disposición ministerial, obligando a las partes contratantes a someterse a otro cuyas condiciones les pueden resultar perjudiciales?

En este caso, si se impone la disposición oficial, ¿no les queda a los contratantes el derecho a no renovarlo o sustituirlo por otro? ¿No parece natural que estas modificaciones en los contratos no se apliquen más que cuando se ha cumplido el tiempo de vigencia?

¿No es, pues, lo corriente lo que se viene haciendo con las bases que se fijan para las recolecciones, las que no se modifican en mitad de la campaña? Parece fácil, y a usted le consta, que no siempre se le pueden aplicar al campo las mismas disposiciones que a otras actividades, porque la actuación es bien distinta.

¿Tendrán usted y sus colaboradores la atención de recoger estas manifestaciones que les dejo consignadas y darme su opinión?

¿Es que, en Derecho, una Orden ministerial puede modificar los contratos en vigor, así como las leyes que los regulan?

Quisiéramos encontrar explicaciones para el fondo de las manifestaciones de nuestro consultante. En buena exégesis, al parecer, alguna razón tiene en las interrogaciones que se formula; pero, visto desde el punto en que se sitúa el gobernante al reformar las Reglamentaciones de Trabajo para la Agricultura, entendemos que es perfectamente legal el que puedan variarse los jornales sin haber terminado un año, plazo general que rige para los contratos en la agricultura y que en casi todo el agro español es, como dice el consultante, de San Miguel a San Miguel. El contrato que el patrono efectúa con el obrero llamado fijo está regido por todas las disposiciones laborales, y se entiende que si éstas permanecen inalterables, las condiciones del contrato no pueden tampoco variarse por ninguna de las partes; pero como las condiciones laborales ni las fija el empresario ni el productor, es, pues, por lo que han de atenerse ambos a las que rijan en cada momento, por lo cual decimos que puede el Poder legislativo, en todo momento, variar las que tenga por conveniente, sin que, en esencia, se hayan variado las condiciones del contrato verbal o por escrito, realizado entre el patrono y el obrero.

Estas dos partes contratantes, en realidad se comprometen a no imponer ni aceptar condiciones por bajo de las establecidas y a dar y exigir las

que se modifiquen si en algo beneficia a alguna de las partes, y en este caso están todas las modificaciones por las causas múltiples de ellas.

Como resumen de todo, creemos que el contrato realizado por un empresario, de San Miguel a San Miguel, sigue vigente y que las condiciones económicas pueden verse alteradas si en las reformas de las reglamentaciones agrícolas que vienen siendo aprobadas se fijan mejores condiciones para la remuneración del trabajo.

Alfonso Esteban López-Aranda.

3.354

Abogado

Escarabajos florícolas

Don Cristóbal León Torres, Almonte
(Huelva).

Poseo un considerable número de perales de distintas variedades, que todos los años se ven atacados, a mi juicio, por el insecto que adjunto.

Este, en cantidad fabulosa, aparece sobre los árboles en cuanto éstos están en flor, y a medida que el fruto cuaja y se desarrolla aparece sobre la piel del mismo una mancha negruzca que también se va agrandando conforme éste se desarrolla, si bien el fruto atacado no crece por el lado donde está la mencionada mancha como por el resto de la piel limpia y sana.

Antes de llegar a su completa madurez, la fruta cae y se observan alrededor de la mancha unas grietas.

Les agradeceré me digan qué se podría hacer para evitar esto, ya que la caza a mano del insecto que al parecer origina esto la he ensayado, y he tenido que desistir por ser prácticamente imposible.

Los insectos que nos remite, o escarabajos florícolas, llamados así porque atacan a las flores, no pueden ser causantes del daño que dice observar en los frutos de sus perales, pues precisamente las flores atacadas por estos insectos no pueden dar fruto y, cuando éstos cuajan y comienzan a desarrollarse, es señal evidente de que la flor de que proceden no fué atacada.

Los síntomas que detalla corresponden, sin duda, a otra causa, posiblemente al hongo causante de la enfermedad conocida con el nombre de «moteado» en otras comarcas. Convendría observar si aparecen también manchas en las hojas y que nos remitiera muestras de los frutos atacados y de las hojas con manchas, si se presentan, en cuanto aparezcan, al objeto de examinarlos y establecer el correspondiente diagnóstico que nos permita aconsejarle con el debido conocimiento de causa.

Miguel Benlloch.

Ingeniero agrónomo

3.355

INSECTICIDA AGRICOLA

VOLCK

MARCA REGISTRADA

EL MEJOR

Insecticida de contacto a base de emulsión de aceite mineral en los siguientes tipos:

- INVIERNO:** extermina los huevo y larvas que invernan en los frutales.
- VERANO:** contra todas las cochinillas del NARANJO, OLIVO e HIGUERA.
- BANANAS:** conteniendo NICOTINA, el producto más eficaz contra PULGONES.
- ESPECIAL:** con DDT, contra gusanos y orugas de frutales y plantas en tierra.
- ESPECIAL-I:** conteniendo LINDANE, producto de la máxima garantía.

Pulverizando con máquinas a presión **JOHN BEAN** se obtiene la pulverización perfecta y el resultado óptimo.

ECONOMICO
INOFENSIVO A LAS PLANTAS
NO PERJUDICA AL OPERADOR

MACAYA, S. A.

CASA CENTRAL:
BARCELONA: Vía Layetana, 23, pral.

SUCURSALES:

- MADRID:** Los Madrazo, 22.
VALENCIA: Paz, 28.
BILBAO: Rodríguez Arias, 33.
SEVILLA: Luis Montoto, 18.
GIJON: Francisco de Paula Jovellanos, 5.
MALAGA: Tomás Heredia, 24.
PALMA DE MALLORCA: Arco de la Merced, 37.
ZARAGOZA: Escuelas Pías, 56.
TARRAGONA: Avda. Ramón Cajal, 9.
VIGO: Policarpo Sanz, 33.
LERIDA: Avda. José Antonio, 14.

Esquiladora accionada con motor eléctrico

Don Manuel Lobo, Sevilla.

Le agradecería me indicara dónde podría adquirir una máquina esquiladora para ovejas, accionada por motor eléctrico, porque he escrito a algunas casas y no la encuentro.

Son muchas las casas que hay España que venden al público máquinas esquiladoras para ovejas, accionadas por motor eléctrico.

Nosotros nos permitimos recomendarle, por su interés, las dos casas que nos ofrecen más garantías, donde puede solicitar los informes que estime más oportunos:

1.^a La máquina alemana de la casa Haupner, cuyo representante en Madrid es don Gustavo Ros, apartado de Correos número 388, Madrid.

2.^a Suministros Industriales a la Ganadería, de la calle de Fuencarral, 37, también en esta capital, que posee máquinas alemanas y de otras nacionalidades.

Ambas casas le servirán el pedido en plazo inferior a ocho días.

Félix Talegón,

3.356

Del Cuerpo Nacional Veterinario

Finca ofrecida al I. N. C.

Don Elviro M. González, Hellín (Albacete).

Por encontrarse mi pequeña finca a cincuenta kilómetros de ésta y no poderla atender debidamente, estoy gestionando su venta a aparceros y colindantes, quienes en su mayoría no pueden hacer efectivo su importe. Ni me interesa deshacerme de ella aplazando su pago en varias anualidades. Al parecer, el Instituto de Colonización abona dicho importe al propietario, dándoles facilidades de pago a los aparceros para que puedan pasar a ser los propietarios. De ser esto cierto, me interesa la información, señalándome los trámites a seguir. Por si interesa la extensión, les diré que se compone de unas ochenta hectáreas con labor en secano destinada al cultivo de cereales, monte y algún riego.

El Instituto Nacional de Colonización está autorizado para adquirir las fincas, ofrecidas voluntariamente por sus propietarios, que considere de interés para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, de acuerdo con la legislación vigente.

Las disposiciones que regulan estas adquisiciones voluntarias son: Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y Decretos de 23 de julio de 1942, 5 de julio de 1944 y 12 de mayo de 1950.

El ofrecimiento debe hacerlo el propietario en los impresos que facilita el Instituto (modelos E-47 y E-60).

A la vista de las características de la finca que se detallan en dicho impreso y, si es necesario, de la solicitud de los colonos interesados en su compra, modelo E-49, se estudia la valoración de la finca o se desestima el ofrecimiento por no considerarlo interesante.

Ultimado este informe de valoración, el propietario recibe ofrecimiento de precio, y si lo acepta, previa aprobación del Consejo Nacional de Colonización y del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, se realiza el pago al contado en el momento de firmar la escritura.

Los colonos que soliciten ser beneficiarios de estas fincas serán pequeños agricultores que aporten el 20 por 100 del precio de su compra al contado, amortizando el resto en un número de años variable que se fija al estudiar la parcelación de la finca.

Los lotes de tierras que el Instituto Nacional de Colonización distribuya entre colonos habrán de responder a las normas establecidas en la Ley de Patrimonios Familiares de 15 de julio de 1952 y Orden de 27 de mayo de 1953, y es del mayor interés que las fincas ofrecidas tengan una extensión superficial de cierta importancia y que sean susceptibles de realizar en ellas mejoras.

Por correo recibirá los modelos de ofrecimiento de venta E-47 y E-60 y de solicitud de colonos E-49, que, en el caso de ser cumplimentados, deben remitirse a las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (paseo de la Castellana, número 31, Madrid).

Enrique de la Guardia,
Ingeniero agrónomo

3.357

Arriendo en especie y posible subarriendo

«Sampar».

Tenemos unas fincas arrendadas con contrato de hace más de treinta años, con obligación de pagar en especie y cuya renta no hemos aumentado nunca. En la actualidad, y acogiéndonos a las leyes en vigor, nos pagan en dinero a un precio algo más de lo que la Ley les exige, pero no al que ellos cobran en el S. N. T., alegando que si no nos pagan en grano es porque han tenido mala cosecha.

Les ruego me digan si la renta puede ser aumentada o si podemos exigirles que la paguen en grano, ya que el contrato está así hecho.

También les ruego me digan si un rentero que aprovechando que su suegra se ha trasladado a Madrid y ha cogido la renta que ella llevaba de nosotros, sin advertirnoslo, si esto es válido o si podemos despedirle por no haberlo comunicado. El rentero en cuestión estuvo viviendo un poco de tiempo con la suegra.

Se consulta, en primer lugar, si en contratos celebrados hace unos treinta años, y concertada la



INSECTICIDAS TERPENICOS

En LIQUIDO-saponificable en el agua y
En POLVO, para espolvoreo



Usando indistintamente este producto elimina las plagas siguientes:

- PULGONES de todas clases.**
- ESCARABAJO DE LA PATATA.**
- ORUGAS DE LAS COLES.**
- CHINCHES DE HUERTAS.**
- ORUGUETA DEL ALMENDRO.**
- ARAÑUELO DEL OLIVO.**
- VACANITA DE LOS MELONARES.**
- CUCA DE LA ALFALFA.**
- HALTICA DE LA VID Y ALCACHOFA.**
- GARDAMA.**
- PULGUILLA DE LA REMOLACHA.**

Y en general a insectos, masticadores y chupadores.

NO ES TOXICO para las plantas, operarios ni animales domésticos.

NO COMUNICA OLOR NI SABOR a los frutos o tubérculos de las plantas tratadas.

NO ES ARRASTRADO por el AGUA de lluvia o riego, por lo que tiene persistencia sobre la planta.

FABRICADO y DISTRIBUIDO POR:

INDUSTRIA TERAPEUTICA AGRARIA

Capitán Blanco Argibay, 47

Teléfono 34 39 40 - MADRID

Director Técnico:

PEDRO MARRON

Ingeniero agrónomo

Director Químico
y Preparador:

JUAN NEBRERA

renta en especie, tiene el arrendatario obligación de satisfacer la renta en la especie acordada.

Como no se nos dice cuál es la especie acordada, sólo podemos contestar, con carácter general, que en los contratos de arrendamientos rústicos, anteriores a la publicación de la Ley de 23 de julio de 1942, cuya renta esté concertada en especie, la renta ha de pagarse, a nuestro juicio, en la especie pactada, siempre que no esté intervenida y el arrendatario, por tanto, pueda entregarla.

En el caso de que la especie pactada esté intervenida, el arrendatario tendrá que pagar en especie la parte de la renta que le sea posible, teniendo en cuenta la intervención, y el resto o la totalidad, si no puede entregar nada, lo satisfará en su equivalente dinerario, habida cuenta del precio de tasa señalado a las especies de que se trate.

En cuanto a la segunda consulta, respecto a la finca que cultiva el yerno de la arrendataria, podemos decirle que si se trata de un subarriendo podrá desahuciar a dicha arrendataria; pero si el yerno cultiva la finca por cuenta de la arrendataria, esto no está prohibido por la Ley, y lo único que pasará en este caso es que la arrendataria no será cultivador personal, y de esta circunstancia podrán derivarse las consecuencias legales correspondientes, puesto que ya no se tratará de contrato protegido.

Javier Martín Artajo,
Abogado

3.358

Tres preguntas sobre fotogrametría aérea

Un tñerfeño.

1.ª *¿Cuál es la tarifa por la que se retribuye al personal técnico y administrativo encargado de la confección del Avance Catastral realizado a base de fotografía aérea?*

2.ª *¿Existe algún folleto o libro que reúna las disposiciones vigentes relativas a dicho Catastro?*

3.ª *¿Podrían indicarme el título y editorial de obras españolas o extranjeras traducidas sobre fotogrametría aérea de tipo más bien divulgador?*

1.ª La tarifa por la que se retribuye al personal técnico y administrativo encargado de la confección del Catastro sobre fotografía es 10,30 pesetas hectárea-parcela para el personal de plantilla y 11,30 hectárea-parcela si es personal contratado, distribuyéndose el coste total del trabajo realizado según los porcentajes fijados en la O. M. de 10 de octubre de 1952. En Tenerife, que es una de las diez provincias donde el Catastro es realizado por su Diputación, o Cabildo Insular en este caso, el personal técnico y administrativo encargado de su confección es pagado por dicho organismo, sin que exista tarifa oficial para su retribución, que es fijada por los contratos que establece directamente con el personal que ejecuta el Catastro, que previa-

mente es propuesto por el Cabildo para su aprobación por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial. El personal de plantilla del Catastro de Rústica de la provincia efectúa la comprobación de los trabajos realizados.

2.ª El Catastro sobre fotografía se inició por la Ley de 6 de agosto de 1932, en la que se autoriza que se sustituyan los croquis del Avance Catastral por las fotografías aéreas del terreno, siguiendo a esta Ley otras disposiciones vigentes, sin que exista folleto o libro que exclusivamente reúna las del Catastro sobre fotografía.

3.ª «El Catastro de la riqueza rústica en España» (estudio crítico de los trabajos técnicos y de la legislación; recopilación de las disposiciones más importantes sobre esta materia). Los capítulos XIV hasta el XVII de esta obra tratan de Fotogrametría Aérea.

«Fotogrametría», por José María de la Puente. Talleres del Instituto Geográfico Catastral. 1950.

«Aerofotografía». Comandante Vela de Almazán. Biblioteca del Aviador. Madrid, 1949.

«Elementos de Fotogrametría corriente, estereoscópica y aérea», por el Dr. Ing. Hermann Lüscher, traducido del alemán por don José María Torroja. 1926. Manuales Técnicos Labor.

«O. V. Gruber» (Madrid. Traducción de don José María Torroja. 1933.)

K. Swidefsky: «Fotogrametría Aérea» (traducida por don José Cubillo).

Kurt Rube: «Fotogrametría» (Gustavo Gili. 1943).

H. Roussilhe: «Emploi de la photographie aérienne aus levers topographiques a grande echelle» (París, 1930; León Eirrolles).

M. Zeller: «Traité de Photogramtrie» (Wid Heerbrug, 1948; Zurich).

Vicente Dols,
Ingeniero agrónomo

3.359

Amoliación de mina para mejorar regadío

Don José Rovira, Bisbal del Panadés
(Tarragona).

Para aumentar las posibilidades de riego de una finca de mi propiedad, en la que tengo abierta una mina a unos doce metros de profundidad, terminada en un pozo, desearía ampliar la mina y saber a qué distancia de la finca de mi vecino tendría que terminar la ampliación.

Los siguientes artículos de la vigente Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879, determinan claramente sus derechos y obligaciones. Dicen así:

«Art. 23. El dueño de cualquier terreno puede alumbrar y apropiarse plenamente, por medio de pozos artesianos y por socavones o galerías (minas), las aguas que existen debajo de la superficie

de su finca, con tal que no distraiga o aparte aguas públicas o privadas de su corriente natural.

Cuando amenazare peligro de que por consecuencia de las labores del pozo artesiano, socavón o galería se distraigan o mermen las aguas públicas o privadas destinadas a un servicio público o a un aprovechamiento privado preexistente, con derechos legítimamente adquiridos, el Alcalde, de oficio, a excitación del Ayuntamiento, en el primer caso, o mediante denuncia de los interesados, en el segundo, podrá suspender las obras.

La providencia del Alcalde causará estado si de ella no se reclama dentro del término legal ante el Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica correspondiente, quien dictará la resolución que proceda, previa audiencia de los interesados y reconocimiento y dictamen pericial.»

«Art. 24. Las labores de que habla el artículo anterior para alumbramientos no podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de cien metros de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público sin la licencia correspondiente de los dueños, o en su caso del Ayuntamiento, previa formación de expediente, ni dentro de la zona de los puntos fortificados, sin permiso de la Autoridad militar.

Tampoco podrán ejecutarse estas labores dentro de una pertenencia minera sin previa estipulación de resarcimiento de perjuicios. En el caso de que hubiere avenencia, la Autoridad administrativa fijará las condiciones de la indemnización, previo informe de peritos nombrados al efecto.»

De tener que paralizar las obras por alguna de las causas anunciadas, siempre le queda el recurso de variar la dirección de la mina o galería o de hacer otras distintas que vayan a enlazar con el pozo existente o con alguno nuevo en el que se puedan respetar los derechos de los demás.

La Confederación Hidrográfica del Ebro está en Zaragoza, paseo del General Mola, núms. 26 y 28

Antonio Aguirre Andrés,

Ingeniero de Caminos

3.360

Aprovechamiento de orujo para fabricación de piensos

Don José M.^a Tabuenca Roy, de Paracuellos de la Ribera. (Zaragoza).

En este pueblo y limítrofes existían unas cuatro almazaras antiguas con prensas de viga por cada pueblo. Poco a poco han ido cortando y arrancando olivos para imponerse los frutales en toda la tierra de regadío, quedando tan sólo el olivo en terreno de secano.

Las antiguas almazaras de prensa viga se han convertido en modernas fábricas de aceite con sus más potentes prensas hidráulicas.



*Para cada ocasión
un insuperable vino.*

licas, dándose el caso curioso de que ninguna almazara trabaja más de quince días consecutivos. Este año, el consultante no piensa trabajar más de cuatro días. Los gastos son iguales que las demás almazaras que trabajan noventa o más días. Además, el orujo lo paga la extractora de treinta a cuarenta y cinco céntimos kilo el año más caro.

¿Le sería posible al consultante trabajar legalmente el «orujo de aceitunas para pienso de cerdos» con la debida autorización?

El orujo producido en mi almazara y el que pudiera comprar en otras, secarlo y molerlo dejándolo hecho harina que, mezclado con alguna sustancia, pudiera equivaler a una unidad alimenticia. Después, registrarla y propagarla, porque necesariamente sería un alimento ideal para el cerdo y seguramente más barato que la unidad alimenticia, teniendo las mismas o mejores propiedades para el engorde.

Esto tendría forma de otra industria agrícola, que ignoro si existiría.

Agradecería interés de colaboración en la consulta, contestando concretamente si debo o no desistir de este empeño, que, de seguir el consejo a mi favor, necesitaría colaboración profesional o más preguntas que dirigir a la redacción de AGRICULTURA. A mi corto parecer, sería un gran negocio.

No hay inconveniente en solicitar ante la Jefatura Agronómica la autorización para montar una industria de aprovechamiento de orujo para fabricar piensos. En dicho organismo le instruirán sobre la forma de tramitar la petición, ajustándose al Decreto-Ley de 1.º de mayo de 1952, Orden ministerial de 15 de julio del mismo año y disposiciones complementarias.

Dada la probabilidad de que los orujos que lleven algunas semanas sin recoger se vayan enranciando y resulten de caracteres sensoriales poco apetecibles, convendría organizar su colecta en el menor plazo posible, para someterlos cuanto antes a desecación natural o artificial y proceder a la separación de las partes leñosas o residuos del hueso, de las pulposas, todo lo cual se logra con el empleo del aparato «Mauricio», fabricado en Ubeda. Así efectuada una selección de las partes más blandas, de mayor valor nutritivo y más digestibilidad, queda en disposición el residuo obtenido, aun sin necesidad de convertirlo en polvo o molerlo para mezclar con otros piensos, como salvados, harinas de leguminosas, pulpas de azucarería, etc., y buscar una composición media del compuesto que sea compensado en la proporción de elementos nutritivos y que por su coste resultara de probable aceptación.

La colaboración profesional a que alude el señor suscriptor le convendría, tanto para establecer la probable disponibilidad de orujos y otros elementos de la mezcla, como para dosificar la proporción en que en la misma han de intervenir, respectiva-

mente, para que su relación nutritiva sea la adecuada a las exigencias alimenticias de las reses a que se destine.

José María de Soroa,
Ingeniero agrónomo

3.361

Cuantía de reclamaciones en juicio

Un suscriptor de la provincia de Alicante.

¿Qué hay de eso de los recibos que se hacen de tres mil, siete mil y doce mil pesetas, que se dice no se pueden cobrar aunque sea por el Juzgado, teniendo que ser de mil pesetas o menos?

Mucho le agradeceré me saquen de esta duda, en que me han puesto algunos que tienen recibos que pasan de mil pesetas y encontrándome yo también en este caso.

Debe existir alguna confusión en las informaciones que han sido facilitadas al señor consultante, ya que los recibos reconociendo deudas, sea cual fuere su cantidad, son exigibles al vencimiento, de acuerdo con lo que establece el Código Civil en sus artículos 1.091, 1.254, 1.255, 1.256, y cuando se trata de préstamo, los artículos 1.753 a 1.757 de la misma Ley sustantiva civil.

Quizá haya motivado la confusión el que, según el Decreto procesal de 21 de noviembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre del mismo año), la cuantía de las reclamaciones en juicio verbal es de mil pesetas como máximo, y de mil a diez mil pesetas ha de formalizarse la demanda como proceso de cognición, y excediendo de diez mil pesetas, como juicio ordinario de mayor o menor cuantía, por cuya razón, bien se advierte que esta regulación es simplemente a los efectos de procedimiento, pero sin mermar alguna para la eficacia de los recibos de reconocimiento de deuda, sea cual fuere la cantidad que amparen.

Mauricio García Isidro,
Abogado

3.362

Marcas de atadoras y trilladoras

Un suscriptor de Castilla la Vieja.

Les agradeceré me informen de las marcas y casas concesionarias de las máquinas atadoras con fuerza motriz propia y máquinas trilladoras solamente.

Las segadoras atadoras españolas Alpuema funcionan con eje de fuerza, es decir, acopladas a cualquier tractor. La marca extranjera más conocida en España es la Internacional; pero también se han importado atadoras para eje de fuerza de las marcas Massey-Harris, Puzzenat y Fahr.

Las trilladoras más conocidas las fabrican Aju-

ria, S. A., e Industrias Siderúrgicas, S. A. La dirección de estas firmas aparece entre los anuncios de AGRICULTURA.

Eladio Aranda Heredia,
Ingeniero agrónomo

3.363

Ayuda económica para construir bodega

Don Emilio Moreso, Mora de Ebro (Zaragoza).

Al hacerme de mis fincas, las que tenía en aparcería por hallarme prestando el servicio militar fincas que exploto directa y personalmente, me encuentro con que no dispongo de sitio para transformar la uva en vino. Y como sea que tengo un patio en el cual había una casa que reunía todas condiciones para un agricultor y que la guerra destruyó, pues ya debe saber que en Mora de Ebro se libraron las batallas más grandes de nuestra guerra, y como consecuencia quedaron la mayoría de los edificios destruidos, quiera construir un almacén y hacer un par de trujales para llevar a cabo, como indico más arriba, la elaboración de mis uvas. Por lo tanto, quisiera saber si hay algún Organismo oficial que pudiera ayudarme económicamente y en qué condiciones.

El Instituto Nacional de Colonización puede conceder ayuda económica para obras e instalaciones encaminadas a la creación de industrias rurales, entre las cuales están claramente incluidas las de elaboración de uva.

Pero para obtener tal ayuda es indispensable que las mejoras reúnan las debidas condiciones técnicas, constructivas y estéticas, por lo que deberán ajustarse en su ejecución a un proyecto de las mismas redactado por un Ingeniero Agrónomo.

Por correo se le remite un impreso para solicitar la ayuda económica, así como también un proyecto

gratuito en el caso de que el presupuesto de las obras no exceda de 30.000 pesetas.

Angel de Torrejón,
Ingeniero agrónomo

3.364

Derribo de casa y auxilios para la reconstrucción

Don Javier Perelló, Liria (Valencia).

Soy propietario de la casa que habito, y desearía me informase si derribándola edificándola de nuevo para alquilar pisos podría obtener los beneficios de las viviendas bonificables, protegidas, etc., que concede la actual legislación en la materia, así como qué clase de beneficios fiscales se otorgan.

Desde luego, es factible el derribo del edificio para construir otro destinado a viviendas, al amparo de la causa segunda denegativa de prórroga del contrato de arrendamiento, del artículo 76 de la Ley de 31 de diciembre de 1946; pero mucho más en el caso de la consulta en que, al parecer, es el mismo propietario de la casa quien la habita.

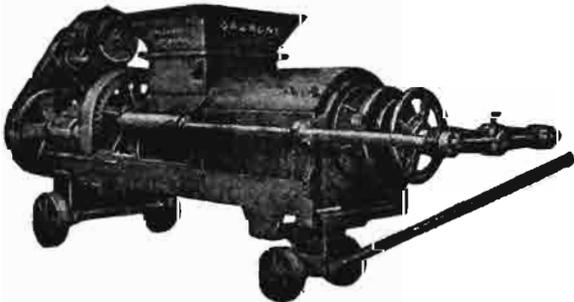
Sobre tal supuesto, la legislación vigente en la actualidad es el Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948, cuya vigencia fué restablecida por otro Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953.

Puede el consultante, al amparo de estos preceptos, solicitar los beneficios que otorgan a las nuevas viviendas, que son, en su aspecto principal, la exención del 90 por 100 de la contribución urbana y el suministro de las primeras materias a precios de tasa, y además, por Decreto-Ley muy reciente, de 28 de mayo de este año («Boletín Oficial» del 17 de junio), se concede la reducción del 90 por ciento del impuesto de derechos reales y timbre que grave la primera transmisión a título oneroso de las fincas bonificadas.

La entidad a que corresponde la tramitación de estos expedientes es la Comisaría del Paro (Ministerio de Trabajo).

Mauricio García Isidro.
Abogado

3.365



P R E N S A S
para vino y aceite
PIDA USTED CATALOGO GRATIS

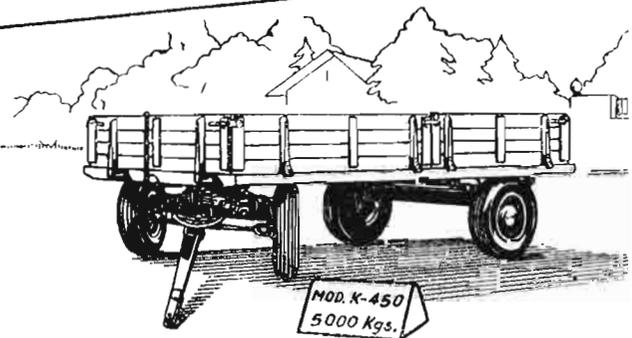
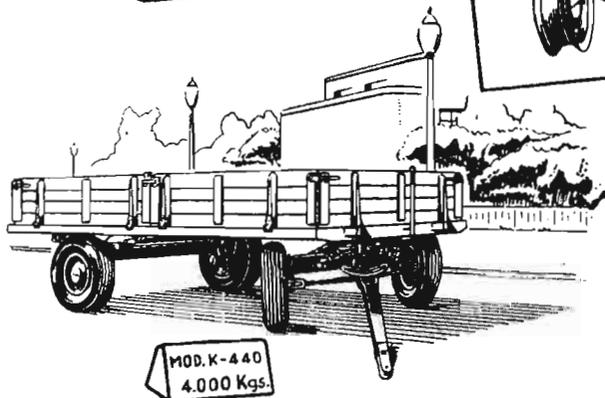
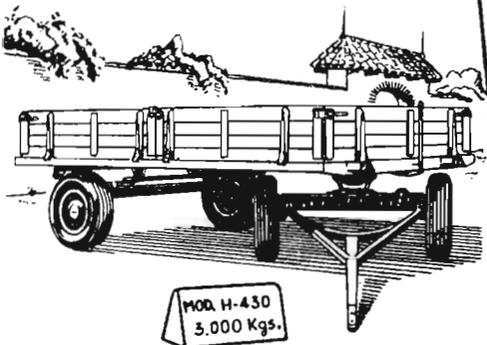
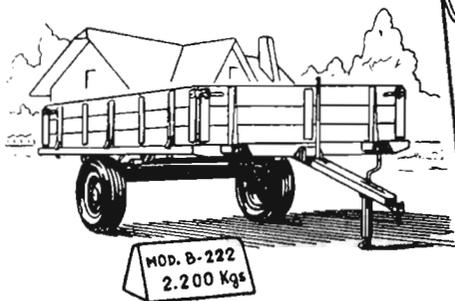
M A R R O D A N
Y R E Z O L A , S. L.

Apartado 2 **LOGROÑO**

*¡ Es lucrativo comprar lo mejor !
 Los mejores remolques agrícolas se los ofrece TAVI
 en sus nuevos modelos fabricados con la mejor técnica
 y calidad de materiales. Eligiendo el modelo
 mas adecuado a la capacidad de su
 trabajo, puede confiar en la seguridad
 de un buen servicio.*

TAVI

*5 respuestas a su pregunta de ...
 ¿ Por qué es un remolque mejor ?*



*La suspensión sobre tres puntos, doble ba-
 llista transversal en la parte delantera y
 longitudinales en la parte posterior, le permi-
 ten circular por todo terreno con inmejorable
 suspensión.*

*Con los ejes tubulares acodados se obtiene
 una mejor fijación de las balistas junto al bas-
 tidor y por lo tanto mayor resistencia y esta-
 bilidad.*

*La plataforma, forma una unidad con el
 bastidor, protegida con fuertes canales de cha-
 pa prensada en U, le proporcionan una gran
 resistencia y duración.*

*La altura tan reducida de la plataforma sobre
 el suelo le permite efectuar la carga y descar-
 ga de los productos con suma facilidad.*

*Las ruedas de fuerte espesor en acero estam-
 pado nuevo diseño desmontable en dos piezas,
 equipadas con neumáticos de fabricación
 especial para remolques agrícolas.*

TALLERES VICATA CASINOS

APARTADO 2

TAUSTE

(ZARAGOZA)

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA



GODED Y MUR (Antonino).— *Industrias derivadas de la leche*.—Colección Agrícola Salvat. — Un tomo de 926 páginas con 322 grabados.

Empieza este libro con el estudio de la composición y propiedades de la leche, así como la descripción de las operaciones de ordeño y envasado. Después se analiza la clarificación, pasterización, esterilización y enfriamiento de la leche, dedicando un

interesante capítulo al problema de la corrosión de los metales utilizados en lechería. A continuación habla de la limpieza del material e higiene en envases y centrales lecheras. Se exponen los fundamentos de la conservación, desacidificación, irradiación y homogenización de la leche.

En capítulos posteriores se estudia detenidamente la fabricación de la leche en polvo, condensada, evaporada, manteca, leche desnatada, babeurre, natas y quesos, con descripción de los más importantes tipos de éstos, tanto nacionales como extranjeros.

Después estudia la fabricación de helados, leches agrias, sueros lácteos caseínas, con sus numerosas aplicaciones industriales; lacto-albúmina, lactosa y ácido láctico, terminando con un capítulo dedicado a otros usos de los productos lácteos, tales como la leche espumosa, la leche enriquecida con lactosa o vitaminas, la leche albuminosa, etc.



DUTCHER, JENSEN y ALTHOUSE. *Fundamentos de Bioquímica Agrícola*. — Colección Agrícola Salvat.—Un volumen de 465 páginas, con 23 grabados.—Versión española del profesor doctor D. Adolfo Rancaño.—Barcelona-Madrid, 1954.

Los autores publicaron hace años una introducción a la bioquímica agrícola que tuvo mucho éxito, agotándose la edición y dando ello motivo a

la edición del libro que ahora comentamos, que, si bien sigue el plan general trazado en el anterior, es en realidad completamente nuevo, ya que todos los capítulos han sido revisados y escritos nuevamente.

La primera parte tiene por objeto mostrar al lector las razones para el estudio de la bioquímica agrícola, revisando la química orgánica de los compuestos de importancia biológica y definiendo los términos y mecanismo que ayudarán al lector a comprender y justificar los temas expuestos en los capítulos siguientes.

La segunda parte trata de las teorías y fenómenos químicos más importantes relacionados con el crecimiento de las plantas desde el momento en que la semilla empieza a germinar hasta que se convierte en planta adulta. El capítulo sobre la industria química está destinado a exponer la utilización agrícola actual y potencial de las cosechas con fines industriales.

En la tercera parte se exponen las fases bioquímicas del crecimiento y del metabolismo, pasando revista al de los hidratos de carbono, lípidos, prótidos y elementos minerales. En un apéndice se publican numerosas tablas de regímenes alimenticios para personas y animales domésticos y cuadros en los que consta la composición química de algunas alimentos y piensos.

La traducción es correcta, y la publicación del libro, excelente, como es ya costumbre en los libros de esta Colección Agrícola de la Editorial Salvat.



ARES PACOCHAGA Y FELIPE (Juan de). — *La política hidráulica en la decadencia económica española*.—Madrid, 1954.

Se acomete en este estudio la investigación de las razones que motivaron, en los comienzos del siglo XVIII, la pérdida de nuestra avanzada situación económica para entrar por los caminos de una decadencia que mantenida durante todo el

citado siglo y durante la primera parte de éste, ha llevado al país a la situación de retraso económico que actualmente presenta.

Para el autor, la razón principal de este fracaso estriba en la falta de visión de los gobernantes para comprender que el problema español radica precisamente en una mala distribución de nuestros recursos hidráulicos y que, por tanto, la solución a nuestras dificultades económicas reside esencialmente en la ejecución de una política hidráulica firme que sea capaz de superar los inconvenientes estructurales del país para producir, de un lado, la energía hidroeléctrica suficiente a sus necesidades, y posibilitar, de otro, el riesgo de grandes extensiones de tierras.

Hasta ahora, asegura, se ha carecido de verdaderos planes para un desarrollo hidráulico intensivo del país, y de estos planes se halla pendiente nada menos que la dieta de los españoles y las enteras posibili-

dades de la industrialización del país. Dieta de los españoles, porque en España, según el autor, no existe otra posibilidad para aumentar la producción agrícola que la extensión de los regadíos, evitando la casi primitiva explotación de nuestros secanos, y, por otra parte, las reservas energéticas del país radican principalmente en las corrientes de sus ríos, toda vez que las centrales térmicas podrán ser complementarias, pero nunca básicas, en la producción de energía nacional.

Pero, con todo, la parte más interesante del trabajo es aquella en la que estudia las dificultades económicas presentes como derivadas del bajo poder de compra de los españoles, la renta de los cuales es lo suficientemente pequeña para entorpecer el desarrollo de la nación ante la ausencia de una demanda efectiva.

«Las fábricas—dice textualmente—las podrá hacer el Estado; pero los consumidores son la nación entera, y no puede existir industrialización sin una masa de demanda capaz de consumir lo producido.» La industrialización del país se halla así pendiente de los regadíos como único medio de elevar las cifras de demanda, y por ello el trabajo propugna una mejor explotación de nuestros recursos hidráulicos, mejoramiento de la organización administrativa y la legislación vigente para acelerar el proceso de implantación de ríos y de creación de centrales hidroeléctricas.



ANAIIS DO INSTITUTO DO VINHO DO PORTO.—Publicaciones.—Oporto, 1952.

El Instituto del Vino de Oporto acaba de publicar los Anales correspondientes al año 1952, y que comprenden los siguientes trabajos:

Lemos de Andrade Peres (María Rita de): «Estudo do método oficial americano para o doseamento dos alcoóis superiores nos vinhos».

Ribeiro Pereira (José): «Ronda dos mercados externos em 1950».

Pimentel D'as (María Angela): «O doseamento dos ésteres totáis no vinho do Porto».

Carvalho Osorio de Almeida (Abel José María de): «Aguardentes de vinhos alterados (subsídios)».

Almeida (Humberto de): «Contribuição para o estudo dos fenómenos de oxidação-redução no vinho do Porto».

OTRAS PUBLICACIONES

BRITISH BOOK NEWS.—Número correspondiente al mes de abril.—Londres, 1954.

Del número de abril del año actual de «British Book News» sacamos las referencias de los siguientes libros:

1. *Mumps, Measles and Mosaics*.—Un estudio de virus animales y vegetales, por Kenneth M. Smith y Roy Markham. Ed. Collins, 1954. 20,5 cm., 172 páginas; 18 chelines; 25 fotografías (cuatro en color) y 10 dibujos.

Este libro resume en forma magistral y de lo más comprensible lo que hoy se sabe acerca de estos organismos dudosos: los virus.

Los resfriados y las enfermedades de las plantas nos afectan a todos. Sin embargo, aun poca gente sabe (en verdad, no se ha descubierto hasta hace poco) cómo los virus están situados entre lo vivo y lo inanimado.

En los últimos años, el microscopio electrónico nos ha revelado la forma de los virus, y se incluyen muchas fotografías de ellos en esta obra.

El texto trata de la distribución y naturaleza de las virosis vegetales y animales y sus maneras de propagarse, así como las técnicas para su estudio y diagnóstico. Se preocupa especialmente de virus vegetales.

2. *Honey From Hive to Market*.—La miel desde la colmena hasta la tienda. Publicación del Ministerio inglés de Agricultura.—Dos chelines, 34 páginas, año 1934, 13 fotos, cuatro diagramas. En rústica.

La buena miel puede desmerecer mucho manejándola mal o por una presentación descuidada. Este boletín se ocupa de los métodos aprobados para el tratamiento de esta dulce cosecha, asegurándose que a tan infatigables trabajadoras como son las abejas les dejamos la suficiente reserva para sus necesidades, y presentando en el mercado el exceso como un artículo de primera clase, atractivo tanto a la vista como al paladar.

3. *Fruit*.—*Commonwealth Economic Committee: Intelligence Branch*.—H. M. Stationery Office.—London, 1954. — En rústica. 164 páginas, 5 chelines, 24,5 cm.

El sumario da datos estadísticos para cada uno de los años de la postguerra, hasta 1952 inclusive, para todos los países. Trata de la producción y comercio de frutos frescos, enlatados y secos, así como del vino.

Un apéndice se ocupa de los derechos de importación y tratados de comercio y también de las medidas legislativas que afectan a la importación de frutos en el Reino Unido de la Gran Bretaña.

4. *Agriculture*. — Compilación por F. C. Hirst.—Ed. Cambridge University Press for the National Book League.—Dos chelines; 1954; 24 páginas de 21,5 cm.

Es una relación bibliográfica, brevemente anotada, compilada por bibliotecarios del Ministerio de Agricultura y Pesca inglés.

Las diferentes partes tratan de bibliografía, economía agrícola, aves, medicina veterinaria general, agricultura en general, edafología, saneamiento de suelos, riegos, selección y cultivo de las plantas, cultivos extensivos, fruticultura, horticultura, silvicultura, ganadería y apicultura.—J. A. V.



SEGUROS

ACCIDENTES DEL TRABAJO
 ACCIDENTE INDIVIDUAL
 RESPONSABILIDAD CIVIL
 COMBINADO DE AUTOMOVILES
 INCENDIOS DE COSECHAS
 INCENDIOS DE EDIFICIOS
 ROBO.
 COMBINADO INCENDIOS-ROBO
 GANADO
 PEDRISCO

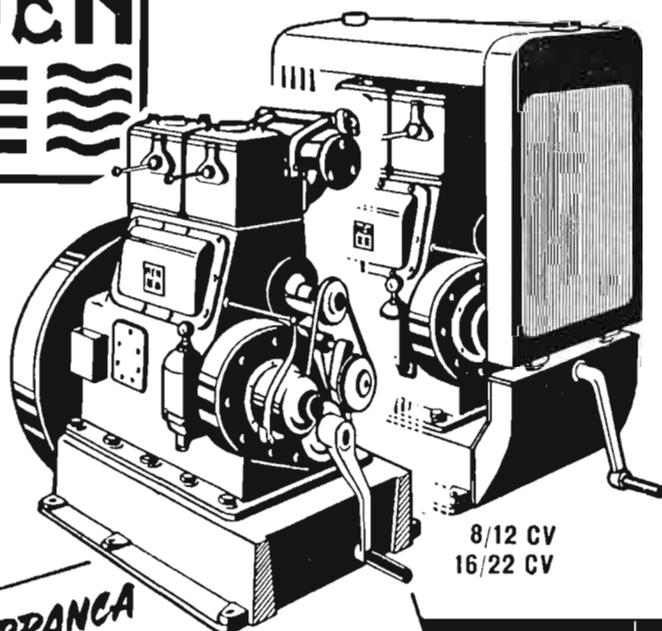
M. A. P. F. R. E.
 Caivo Sotelo, 25 - MADRID - Teléfs. 3156 00 y 06/9

(Autorizado por la Dirección General de Seguros en fecha 6-11-52.)



EL MOTOR DIESEL

de múltiples aplicaciones



8/12 CV
 16/22 CV

Grupos electrógenos,
 motocompresores,
 hormigoneras,
 cabrestantes,
 motobombas,
 maquinaria para
 obras, trilladoras,
 aserradoras, etc.

**ARRANCA
 A MANO
 EN FRIO
 en menos de 10 segundos**



MOTORES MEN S. A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

E. y J. PUJOL XICOY - Vía Layetana, 167 • BARCELONA

COLECCION AGRICOLA SALVAT

Cada tomo de esta Colección (que constará de un centenar de volúmenes), constituye un tratado completo y moderno sobre uno de los aspectos de la Agricultura de mayor interés y utilidad.

En su conjunto, esta **Colección Agrícola Salvat**, es la enciclopedia agropecuaria en la que hallará solución concreta y clara a todos sus problemas agrícolas, ganaderos o de industrias rurales, y le permitirá, al propio tiempo, multiplicar el rendimiento de sus explotaciones con la aplicación de las técnicas más modernas, útiles y económicas.

Adquiera una
COLECCION AGRICOLA SALVAT
y realizará la más productiva de las inversiones.



Gratis!
Solicite prospecto

SALVAT EDITORES, S.A.

EDICIONES SALVAT
DISEDI (Distribuidora Editorial)
Calle de Recoletos, 15 MADRID

Sírvanse remitirme prospecto general de la COLECCION AGRICOLA SALVAT, e informarme sobre sus precios y condiciones de adquisición.

Don _____
Profesión _____
Domicilio _____
Residencia _____ (_____)

Firma _____